BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001 – 2024- GRSM-UGELSM/CS.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS –DOTACION 2024 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LCAL DE SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN**
RUC Nº	:	**20187348341**
Domicilio legal	:	**Jr. San Pablo de la Cruz N° 381 Tarapoto**
Teléfono:	:	**042-527383**
Correo electrónico:	:	**abastecimientougelsm@ugelsm.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de modulado, rotulado, transportes y distribución de materiales educativos – dotación 2024 a las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado.

Ítem Único

N°	UGEL	TRANSPORTE	RUTAS	RUTAS	Kg
01	SAN MARTIN	TERRESTRE	RUTA :1	Cacatachi, Morales y San Antonio de Cumbaza	4,891.53
			RUTA :2	Tarapoto	12,981.69
			RUTA: 3	La Banda de Shilcayo, Juan Guerra y Shapaja	7,336.47
			RUTA: 4	Alberto Leveau, Utcurarca y Sauce	1,815.24
		TERRESTRE/FLUVIAL	RUTA: 5	Chazuta	2,484.40
			RUTA: 6	Papaplaya, Pelejo. El Porvenir , Puerto Alegre, Santa rosa , Santa Sofia y San Manuel	1,647.17
			RUTA: 7	Yariana , Huimbayoc , Chipurana	2,525.15
	PICOTA	TERRESTRE	RUTA :1	Distritos de Picota y el Bajo Biavo	1,314.85
			RUTA :2	Distritos de Buenos Aires	822.82
			RUTA: 3	Distritos de Picota, Pucacaca , Caspizapa, san Cristobal de Puerto Rico y San Hilarión	4,255.90
			RUTA: 4	Distrito de Shamboyacu	2,358.39
			RUTA: 5	Distrito de tingo de Ponaza	1,389.70
			RUTA: 6	Distrito de Pilluana y Tres Unidos	1,262.97

	DORADO	TERRESTRE	RUTA :1	San Jose de Sisa, Shatoja, San Martín y Anexos	3,610.48
			RUTA :2	San Jose de Sisa, Agua Blanca, San Martín y Anexos	2,072.06
			RUTA: 3	San Jose de Sisa, Santa Rosa, Santa Marta	1,184.09
			RUTA: 4	San Jose de Sisa, Cercado	2,243.36
TOTAL					**54,196.27**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – 001-2024 de fecha 24 de enero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendarios de cada entregable, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos soles en el Jr. San Pablo de la Cruz N° 381 Tarapoto. En mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa local de san Martín.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nª 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nª 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley N° 30225
- Directiva N° 04-2019-OSCE-CD , Resumen Ejecutivo.
- Directiva N° 02-2019 del Plan Anual de contrataciones.
- Decreto Legislativo N° 1444 Modifica Ley N° 30225.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF. que modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11).**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo Nº 10.**

Advertencia
El comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-541-080074
Banco	:	BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Estructura de costos[10].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Instalaciones de la UGEL SAN – MARTIN, ubicada en el JR. SAN PABLO DE LA CRUZ NRO. 381 BARRIO SUCHICHE SAN MARTIN - SAN MARTIN – TARAPOTO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos por entregables, emitida por órdenes de servicio de acuerdo a las cantidades expresadas en kilogramos que el Contratista haga entrega del Ítems.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica de cada Unidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.
- Factura por el Monto del servicio Brindado
- Pecosas debidamente firmados y sellados
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino

Dicha documentación se debe presentar en la UGEL SAN – MARTIN, ubicada en el JR. SAN PABLO DE LA CRUZ NRO. 381 BARRIO SUCHICHE SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO" (Oficina de Abastecimiento.)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA – (TDR).

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO".

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO.**
   AREA DE GESTION PEDAGOGICA

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer de Materiales Educativos – Dotación 2024, a los estudiantes, docentes, aulas e Instituciones Educativas, del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje la entidad requiere contar con los servicios de una empresa que realice el transporte del material educativo en forma segura, rápida y oportuna de la carga.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 301 SAN MARTIN

4. **ANTECEDENTES**

   En este marco, el Ministerio de educación mediante OFICIO MULTIPLE N° 00017-2023-MINEDU/VMG- DIGERE y el OFICIO MULTIPLE N° 00034-MINEDU/VMGP – DIGERE remite actualización de cuadro de distribución nacional de material educativo. - Dotación 2024, contenido el peso y volumen de los materiales educativos que serán distribuidos y criterios de distribución de materiales educativos en el marco de la dotación 2024. Asimismo, la DRE O UGEL con categoría de unidad ejecutora (UE) de cada Gobierno Regional son responsables de garantizar la distribución oportuna de materiales educativos hasta las instituciones.

   Plan local de distribución de materiales educativos 2024 de la Ugel San Martín.
   Oficio N° 0519-2023-UGEL-ED/D UGEL DORADO. - Cuadro de distribución de materiales educativos 2024.
   Oficio N° 0903-2023-UGEL-P/D UGEL PICOTA. - Plan local de distribución de los materiales educativos dotación 2024.

5. **OBJETO DEL SERVICIO**

   Objetivo General
   Contratar el servicio de transportes para la distribución local de materiales educativos Dotación 2024 para las instituciones educativas públicas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO.

   Objetivo Especifico
   - Distribución local de materiales educativos dotación 2024
   - Realizar la conformidad de las PECOSAS en el módulo complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño de la entrega de materiales educativos.

6. **ACTIVIDADES AREALIZAR POR EL CONTRATISTA. -**
   El contratista deberá realizar las siguientes actividades.
   - Prever todas las medidas de prevención ante situaciones climatológicas y de emergencia.

- Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia las instituciones educativas antes del inicio del año escolar 2024.
- Entregar diariamente la PECOSA al responsable del almacén o personal encargado de la UGEL, quien corroborará la información registrada en dicho documento dando visto bueno sobre el mismo.
- Cumplir estrictamente con la información y las actividades planteadas en el presente documento.

MATERIALES A TRASLADAR Y ENTREGAR. –

El proveedor modulará, rotulará, transportará los materiales educativos según los cuadros de distribución para ser entregados en las II.EE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas. Entre estos no están considerados aquellos que tienen denominación de "mercancías peligrosas" llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

Los materiales educativos descritos están indicados en los anexos que requieren ser trasladados.

7. DESCRIPCIÓN DE UGEL, RUTAS Y PESOS PARA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS.

N°	UGEL	TRANSPORTE	RUTAS	RUTAS	Kg
01	SAN MARTIN	TERRESTRE	RUTA :1	Cacatachi, Morales y San Antonio de Cumbaza	4,891.53
			RUTA :2	Tarapoto	12,981.69
			RUTA: 3	La Banda de Shilcayo, Juan Guerra y Shapaja	7,336.47
			RUTA: 4	Alberto Leveau, Utcurarca y Sauce	1,815.24
		TERRESTRE/FLUVIAL	RUTA: 5	Chazuta	2,484.40
			RUTA: 6	Papaplaya, Pelejo. El Porvenir , Puerto Alegre, Santa rosa , Santa Sofia y San Manuel	1,647.17
			RUTA: 7	Yariana , Huimbayoc , Chipurana	2,525.15
	PICOTA	TERRESTRE	RUTA :1	Distritos de Picota y el Bajo Biavo	1,314.85
			RUTA :2	Distritos de Buenos Aires	822.82
			RUTA: 3	Distritos de Picota, Pucacaca , Caspizapa, san Cristobal de Puerto Rico y San Hilarión	4,255.90
			RUTA: 4	Distrito de Shamboyacu	2,358.39
			RUTA: 5	Distrito de tingo de Ponaza	1,389.70
			RUTA: 6	Distrito de Pilluana y Tres Unidos	1,262.97

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	DORADO	TERRESTRE	RUTA :1	San Jose de Sisa, Shatoja, San Martín y Anexos	3,610.48
			RUTA :2	San Jose de Sisa, Agua Blanca, San Martín y Anexos	2,072.06
			RUTA: 3	San Jose de Sisa, Santa Rosa, Santa Marta	1,184.09
			RUTA: 4	San Jose de Sisa, Cercado	2,243.36
TOTAL					**54,196.27**

Total de Kilogramos de la Ugel San Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado para el servicio de rotulado, modulado, transportes y distribución de materiales educativos dotación 2024 para las instituciones educativas de la UGEL SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO es de 54,196.27 Kilogramos.

V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Actividades
El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

Servicio de modulado, rotulado, transporte y distribución de los materiales educativos a las instituciones educativas respectivas (Según el cuadro del anexo).

Procedimiento de modulado y rotulado de los bienes:
Material educativo:
El modulado deberá realizarse de acuerdo con la cantidad de materiales educativos a distribuirse a cada II.EE., debiendo embalarse el total de material educativo a entregarse ala II.EE. de destino.
El rotulado deberá realizarse con plumón indeleble o pegado en la caja embalada,indicando el nombre de la II.EE. de destino.

Procedimiento de la entrega de los bienes:

La Unidad de Gestión Educativa Local comunicará al CONTRATISTA, por escrito, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Cantidad aproximada de productos por destino de entrega-peso y volumen aproximado).
- Destino de los bienes que se deben trasladar
- Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la Unidad de GestiónEducativa Local.
- Nombre de la persona responsable, de la entrega de material, en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la persona responsable de la recepción de material, en las Instituciones Educativas.

El CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta, con el personal debidamente acreditado a los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local donde se efectuará el recojo delos materiales.

El CONTRATISTA se responsabiliza del modulado, rotulado, transporte y distribución de los materiales con su propio personal, de los materiales educativos hasta las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y descargo de estos en las IIEE de destino.

El recojo de los bienes, se efectuará a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Los requerimientos del servicio son efectuados por las personas debidamente acreditadas de la Unidad de Gestión Educativa Local. A través de una comunicación escrita dirigida a los Responsables Legales de las Empresas.

DEL RECOJO DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS.

El personal acreditado del almacén entregará al CONTRATISTA, los materiales educativos mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la Unidad de Gestión Educativa Local considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguienteinformación:

- Relación de tipo de materiales educativos a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado (Instituciones Educativas establecidas por rutas, cantidades establecidas, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
- Relación de las Instituciones Educativas a entregar los materiales educativos (Nombre de la Institución Educativa, lugar, persona responsable de la recepción de los materiales educativos con elnúmero de DNI y teléfono de contacto).
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de materiales educativos en el almacén.

El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El personal encargado del almacén generará por cada punto de origen un (01) documentode entrega o cargo, por cada entrega realizada al CONTRATISTA.

HORARIOS DE RECOJO Y ENTREGAS

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del Personal de almacén.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de los cargos de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente informada a la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, con indicadores establecidos por la Unidad de Gestión Educativa Local, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico permanentemente.

El CONTRATISTA mantendrá actualizados los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT vigentes de las unidades de transporte, pólizasde seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.

La Unidad de Gestión Educativa Local se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

El CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local.

De la entrega en el lugar de destino:

a) El CONTRATISTA trasladará los bienes a los lugares señalados en el cuadro de distribución por rutas asignadas - mediante PECOSA, actas u otro documento que entregue la Unidad de Gestión Educativa Local, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la IE, que recibe los bienesdeberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
   - Fecha en que recibe los materiales educativos.
   - Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la IE que recibe los bienes.
   - Estado de los materiales educativos recibidos.
   - Observaciones, de ser el caso.

b) Todos los bienes entregados deberán ser trasladados al lugar de destino sin ninguna excepción; debiendo contactarse con el director de la I.E designado, encargado o con el personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos designados para la recepción del material educativo.

c) Luego de la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá obtener –en el momento– el PECOSA, acta y/u otro documento designado por la Unidad de Gestión Educativa Local, debidamente sellado y firmado por el responsable de recepción de losmateriales educativos de la IE. El CONTRATISTA por ningún motivo dejará la documentación entregada por Unidad de Gestión Educativa Local, que constituye el sustento de la entrega de los materiales educativos, en otros puntos del destino. La responsabilidad del CONTRATISTA culmina una

vez que el usuario haya recibido a satisfacción los materiales educativos entregados. En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará afirmar los PECOSAS, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Unidad de Gestión Educativa Local, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias parala correcta recepción.

d) Una vez que concluya con la entrega de los materiales educativos, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén como máximo, adjuntando un cuadro de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de pecosa, acta u otro documento.

Precisiones por considerar en los envíos:

a) La Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la Provincia. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 03 días de anticipación.

b) La Unidad de Gestión Educativa Local podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino de cada ruta, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la provincia.

c) El CONTRATISTA, a partir de los documentos entregados por la Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, fluvial, etc.), el tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en el ANEXO 01, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.

d) Teniendo en cuenta que en la zona se presentan lluvias permanentes, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de contingencias necesarias, para garantizar que el material se entregue en perfectas condiciones a las IIEE.

PLAZO DE ENTREGA

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de la Orden de Servicio que autorice el inicio de recojo y distribución de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la IIEE de destino recepcióno los bienes, así como la carga y descarga. El plazo estimado de Entrega por cada Entregable es de 20 días calendarios.

En el lugar de origen, los responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para el recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION:

8.1 Habilitación

Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada

previamente a la ejecución del servicio.
En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el CONTRATISTA deberá realizar la acreditación con los documentos respectivos, antes de la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere deberán ser compensados por el CONTRATISTAen la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local.

8.2 Equipo de trabajo

- **Personal Clave**
  a. El personal clave debe ser bachiller, titulado o técnico en administración, economía, contabilidad, educación o afines, con conocimiento de los recursos y materiales educativos.
  b. Experiencia. - 06 meses con conocimientos y como gerente del servicio a brindar transporte de personal clave requerido como administrador de la Empresa de Transportes.
- **Para los choferes**
  a. Copia de su documento nacional de identidad DNI vigente y legible.
  b. Equipo de choferes, según las características de los vehículos requeridos.
  c. Copia de licencia de conducir emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Licencia de conducir clase A, categoría II B o III C.

8.3 Para las unidades de Transporte

- Relación de flotas de vehiculos (Especificando, modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie, tipo de vehículo (Camión, camioneta, , etc) Capacidad máxima de carga de vehículo.
  En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato libre).
- En el caso de camionetas o camiones, que sean abiertos, debe tener toldos de lona o plástico de alta densidad para la protección de la lluvia y humedad; así mismo manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativosllegueN en las mismas condiciones que fue recibido
- Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio.
- Copia simple y legible del Certificado de inspección técnica vehicular emitido por el Ministerio de transportes y comunicaciones.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Constancia de Registro Nacional de Transportes de mercancías emitido por el MTC (Acreditado mediante fotocopia y/o simple donde figure su inscripción en el citado registro
- Copia simple del Certificado de habilitación vehicular emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones de cada uno de los vehículos ofertado para el presente servicio.
- El contratista debe cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transportes y comunicaciones, superintendencia de Transportes Terrestre de personas, Carga, Mercancía (Sutran) y demás relacionados con el objeto del servicio. Acreditar declaración Jurada.
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2011
- El postor deberá de contar con 03 unidades de vehículos propios y lo demás deberá presentar contrato de alquiler de cada vehículo.
- Acreditación de (01) vehículos de transporte por cada ruta, Ugel San Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado, para realizar el servicio de transporte y distribución. Los vehículos de transporte debiendo estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos.

Para el caso de ayudantes

a) Relación de ayudantes.
b) Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
c) Declaración Jurada de cada ayudante donde manifieste la entrega de Documento Nacional de Identidad (Acreditado con copia simple

NOTA: En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

:

- Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL

Sobre los vehículos.

a) Constancia de Registro Nacional para vehículos de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
b) Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple) y declaración jurada.
c) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio, acreditar declaración jurada.
d) En Marco al equipamiento estratégico requerido; cada vehículo deberá presentar un Plan de Distribución Local de Materiales Educativos, especificando las zonas en riesgo para la distribución de materiales y el mapeo de las rutas. Acreditar declaración jurada.

Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 ciento cincuenta mil soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS,
SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS. SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL

9. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

9.1 Otras obligaciones:

a) El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, rotulado, embalaje, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino(IIEE), deben observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que todos los materiales sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Acreditar Declaración jurada.
b) El modulado, rotulado, transporte y distribución de los materiales educativos y fungibles se realizará a todo costo. Acreditar Declaración jurada.
c) El CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en los lugares de destino dispuestos, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la Unidad de Gestión Educativa Local, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales. Acreditar Declaración jurada.
d) Durante el desarrollo del servicio, el personal del CONTRATISTA (coordinador, choferes, estibadores) deben portar un carné de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos. Acreditar Declaración jurada.
e) El CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detraído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al CONTRATISTA, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta delCONTRATISTA, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma. Acreditar Declaración jurada.
f) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales, el CONTRATISTA formularán la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidaden el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho. Acreditar Declaración jurada.
g) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos. Acreditar Declaración jurada.

h) Los postores deberán presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que, en caso de obtener la Buena Pro, van a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Conesta póliza se garantiza que el CONTRATISTA coberture cualquier eventualidad.
i) Si durante de la ejecución del servicio, el CONTRATISTA perdiera o fuera víctimas de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluidoel hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.

El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los materiales educativos desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (II.EE). Asimismo, debe garantizar el cuidado y seguridad de los materiales, a fin de que éstos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindara un adecuado servicio de estiba y desestiba.

El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos a las Instituciones Educativas, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos (PECOSAS)que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de la recepción de los materiales educativos.

Para la realización del servicio, el Contratista designará un **Supervisor responsable** para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL SAN MARTIN UGEL PICOTA Y UGEL DORADO, aspectos relacionados con la provisión del servicio,debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.

El supervisor designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 02 años en el desarrollo de una tarea similar. Así mismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencia el tiempo de experiencia requerido.

Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse adecuadamente vestidos, **portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y bioseguridad requeridos para estos casos,** asimismo, tener un trato cordial y respetuoso con las personas interactúa al momento de la recepción y entrega de los materiales educativos (directores, padres de familia, personal de UGEL, entre otros).

El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detraído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes dedelitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.
En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos, el Contratista formulará

la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.

En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- ✓ Cada uno de los integrantes del equipo del Contratista debe tener un teléfono celular, correo que permita la comunicación oportuna y el monitoreo a la entrega de los bienes por parte del área usuaria. Acreditar Declaración jurada.
- ✓ Los choferes de las unidades de transporte deben contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio. Acreditar Declaración jurada.
- ✓ Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil parapoder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio. Acreditar Declaración jurada.
- ✓ Una (01) balanza electrónica de mil (1,000) kilos y en buenas condiciones. El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral.
- ✓ Acreditar vehículos de transporte por ítem, para realizar el traslado por cada ítem y sus respectivas rutas.
- ✓ Los vehículos de transporte deben tener una capacidad mínima de carga de 750 kilogramos y deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

Los vehículos de transporte (Camión, camioneta y furgoneta) deben contar con suspensiones, aros y ruedas de la altura necesitaría que permita transitar por carretera no afirmadas y/o carrozables del área rural.
En el caso de camionetas o camiones, que sean abiertos, debe tener toldos de lona o plástico de alta densidad para la protección de la lluvia y humedad; así mismo manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.

- ✓ En caso de ser necesario, el Contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar el servicio.
- ✓ Considerando de la variabilidad del cambio climatológico (lluvia) el contratista deberá prever materiales para cubrir el material educativo a fin de garantizar la conservación y buen estado de los materiales, tanto al momento de la recepción y entrega de los bienes.
- ✓ Así mismo, el año de fabricación debe ser a partir del año 2011, deben contar con SOAT vigente, deben contar con Revisión Técnica aprobatoria y vigente, y finalmente los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.

El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se compromete, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas

Durante la ejecución del servicio, los contratistas adjudicados en los diversos ítems, deberán contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura e incendio. La mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente por carga y descarga, o daño fortuito, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados de forma individual o colectiva que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la superintendencia de banca y seguro y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio, el postor deberá presentar una propuesta técnica, una declaración jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener

la buena pro, va contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con la póliza se garantiza que el contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.

Calculo de Póliza
El importe de la póliza se calculará valorizando el material más costoso que pueda embarcar con un camión de 10 a 15 TM (máximo riesgo de pérdida), que son embarques usuales que se usa en la zona. Monto de la póliza debe asegurar la mayor exposición del riesgo de pérdida para cada y todo el embarque que se realice por cualquier medio de transporte.

Si durante el Trayecto el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (Especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

COBERTURA DEL SERVICIO

LUGARES DE ORIGEN

El transportista deberá recoger los materiales educativos de los almacenes de las siguientes direcciones de cada UGEL

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Administración – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 301 SAN MARTÍN

UGEL SAN MARTIN

Jr. Orellana N° 101 a media cuadra del Pedagógico Público de Tarapoto

UGEL PICOTA

Jr. Bolognesi 3ra Cuadra a media cuadra de la Plaza de Picota

UGEL DORADO

Jr. Manuel Noriega 2da cuadra por el mercado de San José de Sisa.

LUGARES DE DESTINO

La UGEL SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO entregará al contratista la relación de las II.EE. donde debe entregar los materiales educativos (nombre de la II.EE., dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), y la empresa contratista deberá asegurar la entrega a la persona y en lugar que se indica en perfectas condiciones el material correspondiente.
El contratista trasladará los bienes a los lugares de las instituciones educativas. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá firmar la PECOSA en conformidad de la entrega de los bienes lo cual deberá contener el sello de recepción, firma y huella dactilar, así como la siguiente información.

- Fecha en que recibe los bienes.
- Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la institución educativa que recibe los bienes.
- Estado de los bienes recibidos.

Observaciones: De ser el caso que la institución educativa no cuente con director, se le entregará a los miembros de la terna que están reconocidos con Resolución Directoral de las Instituciones Educativas, el mismo que deberá firmar, escribir su nombre completo, documento de identidad, si no tiene sello pondrá su huella dactilar.

- Luego de la recepción de los bienes, el contratista deberá obtener en el momento los documentos de entrega o cargo debidamente sellados y firmados por el responsable de recepción de la unidad de destino.
- El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por la Unidad de Gestión

Educativa Local de San Martín, Ugel Picota y Ugel Dorado, en la II.EE, como evidencia de entrega, deberá dejar solo 01 juego de PECOSAS y regresar 01 juego de PECOSAS, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino . La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados, para lo cual deberá validar firmando en señal de conformidad de la PECOSA .

- En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar las conformidades y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Jefatura del área de Almacén, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.
- Una vez que concluya con la entrega de los bienes por cada distribución requerida, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén que hizo entrega de los bienes adjuntando un cuadro final de distribución en el que se consignará: lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de PECOSA, acta u otro documento que asigno.

7.3 Precisiones a considerar en los envíos.

La UGEL SAN MARTIN podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas.

Así mismo, la cantidad de material educativo a distribuir podrá disminuir, incrementar o modificarse según la necesidad de distribución de la Ugel San Martín , Picota y el Dorado.

Considerando la climatología cambiante de nuestra zona, el transportista debe preveer que los materiales sean envueltos con materiales adecuados como plásticos, carpas entre otros, con la finalidad de garantizar que el material educativo no sufra ningún daño.

- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento (80%).

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL SAN MARTIN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO.

El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservacióny cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado (miembro de cuaterna) y este firme la PECOSA de los materiales educativos (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona, firma, sello y huella dactilar de ser el caso).

En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL SAN MARTIN, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL SAN MARTIN Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL SAN MARTIN emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el vaucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.

El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del cumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL SAN MARTIN UGEL PICOTA Y UGEL DORADO, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL SAN MARTIN sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 5 días al responsable acreditado por la UGEL.

El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.

La UGEL SAN MARTIN se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias.

El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

PENALIDADES
De conformidad con el **Artículo 161.- Penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. **Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**.

Asimismo, de conformidad con el Artículo **162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, en caso de retraso injustificado del transportista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL SAN MARTIN, aplicará una penalidad porcada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecidoen el artículo N° 133 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- ✓ Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- ✓ Nombre y dirección del destinatario
- ✓ Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de losplazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentadora establecida en el numeral 5.2.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para la emisión del acta de conformidad el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- PECOSAS emitidas por la UGEL SAN MARTIN debidamente firmado especificando su DNI, sello o huella dactilar en caso ser necesario, fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en las II.EE(INTEGRANTE DE LA TERNA)
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
  - Lugar de destino
  - Peso
  - N° de guia de remisión del almacén
  - N° de actas
  - Número de PECOSA
  - Valor unitario
  - Valor total

Previo a emitir la conformidad del servicio, el responsable de almacén deberá verificar y validar la documentación remitida por el contratista,y dar su visto bueno, luego el área usuaria (Área de Gestión Pedagógica), deberá emitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al contratista.

La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se comunicará al CONTRATISTA indicando claramente las observaciones realizadas a las PECOSAS recepcionadas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamenteno cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD , no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, el pago se realizará por entrega, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad correspondiente del área usuaria

- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato tal como lo establece el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato u orden de servicio. Los proveedores deberán prever esta condición.

- La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega de material educativo y/o fungible en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben proveer esta condición

  - En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

  - El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario, según documento de autorización de pago presentado por el Proveedor

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio inicia desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2024.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.
Mencionar que las entregas se realizaran conforme la llegada de material al almacén.

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con **honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente** o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DETALLES DE INFORMACIÓN:

Se adjuntan los siguientes anexos por cada UGEL.

UGEL SAN MARTIN

- ANEXO 01.- Padrón instituciones educativas por rutas de accesos.
- ANEXO 02: Listado de materiales y recursos educativos dotación 2024
- ANEXO 03: Cuadro de distribución local – Inicial DEI
- ANEXO 04: Cuadro de distribución local Primaria DEP
- ANEXO 05: Cuadro de distribución local Secundaria DES.
- ANEXO 06:
  - Cuadro de distribución local Primaria Multigrado Monolingue PMM – DISER
  - Cuadro de distribución local Intercultural Bilingüe DEIB.
- ANEXO 07: cuadro resumen de pesos de la dotación 2024.

UGEL PICOTA

- ANEXO 01.- Cuadro de rutas de distribución
- ANEXO 02: Listado cuadro y peso de materiales educativos dotación 2024
- ANEXO 03: Resumen de pesos dotación 2024 Material Educativo UGEL PICOTA.
- ANEXO 04: Cuadro resumen de pesos DEI
- ANEXO 05: Cuadro resumen de pesos DEP.
- ANEXO 07: Cuadro resumen de pesos DES.
- CUADRO DE PESOS DOTACION 2024 – MATERIAL EDUCATIVO

UGEL DORADO.

- ANEXO 01.- Padrón de las instituciones educativas por rutas de acceso.
- ANEXO 02: Listado cuadro y peso de materiales educativos dotación 2024
- ANEXO 03: Resumen de pesos dotación 2024 Material Educativo UGEL PICOTA.
- ANEXO 04: Cuadro resumen de pesos DEI
- ANEXO 05: Cuadro resumen de pesos DEP.
- ANEXO 07: Cuadro resumen de pesos DES.
- CUADRO DE PESOS DOTACION 2024 – MATERIAL EDUCATIVO

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

:

V° B°

UGEL SAN MARTIN

ANEXOS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTIN

Anexo 01 – Padrón de Instituciones Educativas por RUTAS de acceso.

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
1	0274779	308	Inicial	Cacatachi	CACATACHI	1	Terrestre
2	0274787	309	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	1	Terrestre
3	0274811	312	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
4	0676247	080	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
5	0725929	246	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
6	0725937	204	Inicial	Morales	BALTAZAR MARTINES	1	Terrestre
7	1095439	0469	Inicial	Morales	LAS PALMERAS	1	Terrestre
8	1095470	070	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
9	1095512	276	Inicial	Morales	LOS ANDES	1	Terrestre
10	1095553	002	Inicial	San Antonio	SAN PEDRO DE CUMBAZA	1	Terrestre
11	1095595	065	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	1	Terrestre
12	1326232	SEMILLITAS DE AMOR	PRONOEI	Morales	MORALES	1	Terrestre
13	1331935	CARRUSEL DE NIÑOS	PRONOEI	Morales	MORALES	1	Terrestre
14	1389667	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
15	1567528	487	Inicial	Morales	SANTA LUCIA	1	Terrestre
16	1639525	1137 MILAGROSO DIVINO NIÑO JESUS	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
17	1684166	0048 SALOMON REATEGUI HIDALGO	Inicial	Cacatachi	CACATACHI	1	Terrestre
18	1734334	VIRGEN DEL PILAR	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
19	1749423	0032	Inicial	Morales	MORALES	1	Terrestre
20	0298752	0083	Primaria	San Antonio	SAN PEDRO DE CUMBAZA	1	Terrestre
21	0298299	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Primaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
22	0298307	0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	Primaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
23	0298331	0032	Primaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
24	0298455	0048 SALOMON REATEGUI HIDALGO	Primaria	Cacatachi	CACATACHI	1	Terrestre
25	0298463	0049 ANTONIO RAIMONDI	Primaria	Cacatachi	CACATACHI	1	Terrestre
26	0298737	0081 JULIO GARCIA VEGA	Primaria	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	1	Terrestre
27	0564765	0005	Primaria	Morales	SAN MARTIN	1	Terrestre
28	0761239	0469	Primaria	Morales	LAS PALMERAS	1	Terrestre
29	1734342	VIRGEN DEL PILAR	Primaria	Morales	MORALES	1	Terrestre

V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

30	0473983	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Secundaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
31	0501197	0081 JULIO GARCIA VEGA	Secundaria	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	1	Terrestre
32	0546846	JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	Cacatachi	CACATACHI	1	Terrestre
33	1095801	ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	Morales	MORALES	1	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
34	1204585	0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	Secundaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
35	1734359	VIRGEN DEL PILAR	Secundaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
36	1750421	0032	Secundaria	Morales	MORALES	1	Terrestre
37	0854588	0529	Primaria	Morales	SHUCUSHCA	1	Terrestre
38	1123827	0608	Primaria	Morales	CHUPISIÑA	1	Terrestre
39	1792357	SEHO TARAPOTO	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	1	terrestre
40	0675900	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	EBA	Morales	MORALES	1	Terrestre
41	1588730	PRITE DIVINO NIÑO JESUS	PRITE	Morales	MORALES	1	Terrestre
42	0274704	301	Inicial	Tarapoto	SUCHICHE	2	Terrestre
43	0274720	303	Inicial	La Banda de Shilcayo	VENECIA	2	Terrestre
44	0274845	315	Inicial	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
45	0274951	326 MI DIVINO NIÑO JESUS	Inicial	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
46	0274969	327	Inicial	Tarapoto	LA HOYADA	2	Terrestre
47	0535179	330	Inicial	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
48	0565010	0106	Inicial	Tarapoto	ATUNPAMPA	2	Terrestre
49	0602789	168	Inicial	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
50	0632901	218	Inicial	Tarapoto	TUPAC AMARU	2	Terrestre
51	1095116	003	Inicial	Tarapoto	SAN MARTIN DE PORRES	2	Terrestre
52	1095157	034	Inicial	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	2	Terrestre
53	1095199	0750 ELSA PEREA FLORES	Inicial	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
54	1122977	0019	Inicial	Tarapoto	LOS JARDINES	2	Terrestre
55	1123660	MIGUEL CHUQUISENGO RAMIREZ	Inicial	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
56	1124825	0528	Inicial	Tarapoto	10 DE AGOSTO	2	Terrestre
57	1124866	0655 JOSE E. CELIS BARDALES	Inicial	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
58	1204627	TARAPOTO	Inicial	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
59	1204783	0004	Inicial	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
60	1205780	0017 JULIO MARIO RUIZ ZAMORA	Inicial	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
61	1206267	0556	Inicial	Tarapoto	PUENTE SHILCAYO	2	Terrestre
62	1347418	0115	Inicial	Tarapoto	SAN JUAN DE CUMBAZA	2	Terrestre
63	1362664	290 LEANDRA LUNA TELLO	Inicial	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
64	1588896	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Inicial	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre

V° B°

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

65	1616515	1120	Inicial	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
66	1684307	1230	Inicial	Tarapoto	TARAPOTILLO	2	Terrestre
67	1717024	1288	Inicial	Tarapoto	SAN MARTIN DE CUMBAZA	2	Terrestre
68	0297937	JOSE ANTONIO RAMIREZ AREVALO	Primaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
69	0297960	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	Primaria	Tarapoto	PUNTA DEL ESTE	2	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
70	0298075	MIGUEL CHUQUISENGO RAMIREZ	Primaria	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
71	0298091	0750 ELSA PEREA FLORES	Primaria	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
72	0298174	0017 JULIO MARIO RUIZ ZAMORA	Primaria	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
73	0298208	0018	Primaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
74	0298232	0019	Primaria	Tarapoto	LOS JARDINES	2	Terrestre
75	0298273	0026	Primaria	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	2	Terrestre
76	0298950	0106	Primaria	Tarapoto	ATUNPAMPA	2	Terrestre
77	0298976	ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	Primaria	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
78	0299388	0556	Primaria	Tarapoto	PUENTE SHILCAYO	2	Terrestre
79	0299560	0655 JOSE E. CELIS BARDALES	Primaria	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
80	0299628	0620 APLICACION	Primaria	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
81	0512525	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	Primaria	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
82	0527010	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Primaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
83	0564732	0004 TUPAC AMARU	Primaria	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
84	0840462	0528	Primaria	Tarapoto	10 DE AGOSTO	2	Terrestre
85	0840496	TARAPOTO	Primaria	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
86	0273672	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Secundaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
87	0273698	OFELIA VELASQUEZ	Secundaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
88	0273912	SANTA ROSA	Secundaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
89	0603241	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	Secundaria	Tarapoto	PUNTA DEL ESTE	2	Terrestre
90	0725960	0750 ELSA PEREA FLORES	Secundaria	Tarapoto	HUAYCO	2	Terrestre
91	1095645	TARAPOTO	Secundaria	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
92	1095686	0004 TUPAC AMARU	Secundaria	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
93	1205269	APLICACION ISPP - TARAPOTO	Secundaria	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
94	1389659	0106	Secundaria	Tarapoto	ATUNPAMPA	2	Terrestre
95	1389709	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	Secundaria	Tarapoto	PARTIDO ALTO	2	Terrestre
96	1588805	ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	Secundaria	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
97	1588904	0026	Secundaria	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	2	Terrestre
98	1774306	0528	Secundaria	Tarapoto	10 DE AGOSTO	2	Terrestre

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

99	0298992	0115	Primaria	Tarapoto	SAN JUAN DE CUMBAZA	2	Terrestre
100	0549436	0683	Primaria	Tarapoto	SAN MARTIN DE CUMBAZA	2	Terrestre
101	0273847	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
102	0299701	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
103	1124494	HIPOLITO UNANUE	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
104	1360874	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
105	1588714	HIPOLITO UNANUE	EBA	Tarapoto	TARAPOTO	2	Terrestre
106	0501296	0001	EBE	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	Terrestre
107	0640003	0002 REHABILITACION Y EDUCACION DEL CIEGO	EBE	Tarapoto	LOS JARDINES	2	Terrestre
108	1738418	0001	EBE	Tarapoto	9 DE ABRIL	2	terrestre
109	1738426	0002 REHABILITACION Y EDUCACION DEL CIEGO	EBE	Tarapoto	LOS JARDINES	2	terrestre
110	0274738	304	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
111	0274746	305	Inicial	Juan Guerra	JUAN GUERRA	3	Terrestre
112	0274761	307	Inicial	Shapaja	SHAPAJA	3	Terrestre
113	0535377	148	Inicial	Juan Guerra	JUAN GUERRA	3	Terrestre
114	0602771	0095	Inicial	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	3	Terrestre
115	0676254	172	Inicial	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	3	Terrestre
116	1095710	069	Inicial	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	Terrestre
117	1095751	0094	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
118	1095793	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA UNION	3	Terrestre
119	1095835	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
120	1304626	YACUCATINA	PRONOEI	Juan Guerra	YACUCATINA	3	Terrestre
121	1362672	291	Inicial	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	Terrestre
122	1362680	292	Inicial	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	3	Terrestre
123	1375765	293	Inicial	La Banda de Shilcayo	VILLA AUTONOMA	3	Terrestre
124	1389675	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	Inicial	La Banda de Shilcayo	3 DE OCTUBRE	3	Terrestre
125	1438464	0611	Inicial	La Banda de Shilcayo	SANTA ELENA	3	Terrestre
126	1567494	486	Inicial	La Banda de Shilcayo	PACHACUTEC	3	Terrestre
127	1588862	VIRGEN DE GUADALUPE	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	3	Terrestre

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

128	1588870	0523	Inicial	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	Terrestre
129	1649474	1156	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	3	Terrestre
130	1649482	1157	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
131	1649490	1158	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
132	1649508	1159	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
133	1684158	1231	Inicial	Shapaja	NUEVO LAMAS	3	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
134	1684216	1221	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
135	1684224	1222	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
136	1684232	1223	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
137	1684240	1224	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
138	1684257	1225	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
139	1717032	1289	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
140	1717057	1291	Inicial	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
141	1775220	0743	Inicial	Shapaja	SANTA ROSA	3	Terrestre
142	3880315	JUGANDO EN LAS LLANURAS	PRONOEI	La Banda de Shilcayo	LLANURAS AMAZONICAS	3	Terrestre
143	3964229	LA CASITA DEL BOSQUE	PRONOEI	Shapaja	LOS ANGELES	3	Terrestre
144	1718741	1231	Primaria	Shapaja	NUEVO LAMAS	3	Terrestre
145	0298042	VIRGEN DOLOROSA	Primaria	La Banda de Shilcayo	CHONTAMUYO	3	Terrestre
146	0298406	0040 OCTAVIO PEREYRA SANCHEZ	Primaria	Shapaja	SHAPAJA	3	Terrestre
147	0298851	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
148	0298869	0094	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
149	0298877	0095	Primaria	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	3	Terrestre
150	0298885	0096	Primaria	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	3	Terrestre
151	0299594	0657	Primaria	Juan Guerra	JUAN GUERRA	3	Terrestre
152	0675892	BELEN AREVALO MELENDEZ	Primaria	Juan Guerra	JUAN GUERRA	3	Terrestre
153	0789172	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	Primaria	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	Terrestre
154	1588920	VIRGEN DE GUADALUPE	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	3	Terrestre
155	1718758	292	Primaria	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	3	Terrestre

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Acompañamiento – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 309 SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

156	1752484	1291	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
157	1781616	1222	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	terrestre
158	0273706	JUAN GUERRA	Secundaria	Juan Guerra	JUAN GUERRA	3	Terrestre
159	0273714	SAN JUAN BAUTISTA	Secundaria	Shapaja	SHAPAJA	3	Terrestre
160	0603316	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	Secundaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
161	1095843	VIRGEN DOLOROSA	Secundaria	La Banda de Shilcayo	CHONTAMUYO	3	Terrestre
162	1095884	0096	Secundaria	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	3	Terrestre
163	1123702	0095	Secundaria	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	3	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
164	1124908	0094	Secundaria	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
165	1347392	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	Secundaria	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	Terrestre
166	1438506	VIRGEN DE GUADALUPE	Secundaria	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	3	Terrestre
167	1774280	1360	Secundaria	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	3	Terrestre
168	0299289	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	Primaria	La Banda de Shilcayo	LA UNION	3	Terrestre
169	0473793	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	Primaria	La Banda de Shilcayo	3 DE OCTUBRE	3	Terrestre
170	0603019	0212	Primaria	Juan Guerra	YACUCATINA	3	Terrestre
171	1123785	0611	Primaria	La Banda de Shilcayo	SANTA ELENA	3	Terrestre
172	1206101	0743	Primaria	Shapaja	SANTA ROSA	3	Terrestre
173	0675876	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	EBA	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
174	1588946	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	EBA	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	3	Terrestre
175	1766526	PRITE VIRGEN DE GUADALUPE	PRITE	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	3	terrestre
176	0274837	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Inicial	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
177	0274977	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Inicial	Alberto Leveau	UTCURARCA	4	Terrestre
178	0632877	0603	Inicial	Sauce	8 DE JULIO	4	Terrestre
179	0675884	106	Inicial	Alberto Leveau	MACHUNGO	4	Terrestre
180	1095637	0131	Inicial	Sauce	2 DE MAYO	4	Terrestre
181	1095678	0066	Inicial	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
182	1301538	CRECIENDO FELIZ	PRONOEI	Alberto Leveau	CERRO SAN PABLO	4	Terrestre
183	1304620	EL MIRADOR	PRONOEI	Sauce	EL MIRADOR	4	Terrestre
184	1438472	0746	Inicial	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	4	Terrestre
185	1684265	1226	Inicial	Sauce	ALTO SAUCE	4	Terrestre
186	1684273	1227	Inicial	Sauce	LA SELVA	4	Terrestre
187	1684281	1228	Inicial	Sauce	SAUCE	4	Terrestre

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

188	1731082	0728	Inicial	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
189	3980145	LOS AVENTUREROS	PRONOEI	Sauce	CORAZON DE JESUS	4	terrestre
190	0298810	0089	Primaria	Alberto Leveau	MACHUNGO	4	Terrestre
191	0299123	0131	Primaria	Sauce	2 DE MAYO	4	Terrestre
192	0299255	0147	Primaria	Alberto Leveau	CERRO DE SAN PABLO	4	Terrestre
193	0298604	0066	Primaria	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
194	0299511	0603	Primaria	Sauce	8 DE JULIO	4	Terrestre
195	0299602	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Primaria	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
196	1589019	0746	Primaria	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	4	Terrestre
197	0273763	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Secundaria	Sauce	SAUCE	4	Terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
198	0603258	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Secundaria	Alberto Leveau	UTCURARCA	4	Terrestre
199	1438480	0746	Secundaria	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	4	Terrestre
200	1774298	1361	Secundaria	Sauce	8 DE JULIO	4	Terrestre
201	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Primaria	Alberto Leveau	UTCURARCA	4	Terrestre
202	1204700	0615	Primaria	Sauce	ALTO SAUCE	4	Terrestre
203	1254283	0728	Primaria	Sauce	SAUCE	4	Terrestre
204	1323849	0759	Primaria	Sauce	PUCARARCA	4	Terrestre
205	1354968	0763	Primaria	Sauce	LA SELVA	4	Terrestre
206	1402379	CORAZON DE JESUS	Primaria	Sauce	CORAZON DE JESUS	4	Terrestre
207	1402387	EL MIRADOR	Primaria	Sauce	EL MIRADOR	4	Terrestre
208	1589027	0748	Primaria	Sauce	PALMICHAL	4	Terrestre
209	3017928	0765	Inicial	Sauce	El mirador	4	Terrestre
210	3014586	0147	Inicial	Alberto Leveau	Cerro san Pablo	4	Terrestre
211	1799394	1372	Inicial	Sauce	Nuevo porvenir	4	Terrestre
212	1799402	1372	Primaria	Sauce	NUEVO PORVENIR	4	Terrestre
213	0274803	311	Inicial	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
214	0602961	0156	Inicial	Chazuta	ACHINAMIZA	5	Terrestre / Fluvial
215	0632364	0700	Inicial	Chazuta	AGUANO MUYUNA	5	Terrestre / Fluvial
216	0632786	0158	Inicial	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	5	Terrestre / Fluvial
217	0632844	221	Inicial	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre / Fluvial
218	0725945	244	Inicial	Chazuta	CURIYACU	5	Terrestre / Fluvial
219	0761197	006	Inicial	Chazuta	RAMON CASTILLA	5	Terrestre / Fluvial

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

220	1095231	071	Inicial	Chazuta	BANDA CHAZUTA	5	Terrestre / Fluvial
221	1095272	0160 SIMON BOLIVAR	Inicial	Chazuta	SHILCAYO	5	Terrestre / Fluvial
222	1095355	079	Inicial	Chazuta	RICARDO PALMA	5	Terrestre / Fluvial
223	1125228	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	Inicial	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
224	1438456	0299	Inicial	Chazuta	TUPAC AMARU	5	Terrestre / Fluvial
225	1649466	1155	Inicial	Chazuta	LLUCANAYACU	5	Terrestre / Fluvial
226	1684182	1218	Inicial	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
227	1717040	0745	Inicial	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	5	Terrestre / Fluvial

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
198	0603258	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Secundaria	Alberto Leveau	UTCURARCA	4	Terrestre
199	1438480	0746	Secundaria	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	4	Terrestre
200	1774298	1361	Secundaria	Sauce	8 DE JULIO	4	Terrestre
201	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Primaria	Alberto Leveau	UTCURARCA	4	Terrestre
202	1204700	0615	Primaria	Sauce	ALTO SAUCE	4	Terrestre
228	0632810	241 BILINGUE	Inicial	Chazuta	CALLANAYACU	5	Terrestre / Fluvial
229	1567486	0722	Inicial	Chazuta	SANTA ROSA DE CHIPAOTA	5	Terrestre / Fluvial
230	1684174	1217	Inicial	Chazuta	CANAYO	5	Terrestre / Fluvial
231	0298927	0101 LUIS ALVARADO BARTRA	Primaria	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
232	0298935	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	Primaria	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
233	0298943	0103	Primaria	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre
234	0299339	0156	Primaria	Chazuta	ACHINAMIZA	5	Terrestre / Fluvial
235	0299347	0700	Primaria	Chazuta	AGUANO MUYUNA	5	Terrestre / Fluvial
236	0299354	0158	Primaria	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	5	Terrestre / Fluvial
237	3017936	0159	Secundaria	Chazuta	CALLANAYACU	5	Terrestre / Fluvial
238	0273722	SAN PEDRO	Secundaria	Chazuta	CHAZUTA	5	Terrestre / Fluvial
239	1095728	0156	Secundaria	Chazuta	ACHINAMIZA	5	Terrestre / Fluvial
240	1095769	0700	Secundaria	Chazuta	AGUANO MUYUNA	5	Terrestre / Fluvial

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

241	1375757	0158	Secundaria	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	5	Terrestre / Fluvial
242	1699594	0299	Secundaria	Chazuta	TUPAC AMARU	5	Terrestre / Fluvial
243	1718733	0160 SIMON BOLIVAR	Secundaria	Chazuta	SHILCAYO	5	Terrestre / Fluvial
244	1753102	0745	Secundaria	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	5	Terrestre / Fluvial
245	1772052	0642	Secundaria	Chazuta	CURIYACU	5	Terrestre / Fluvial
246	1781590	0103	Secundaria	Chazuta	CHAZUTA	5	terrestre
247	1785955	0722	Secundaria	Chazuta	SANTA ROSA DE CHIPAOTA	5	Terrestre / Fluvial
248	0298422	0042 BILINGUE	Primaria	Chazuta	RAMON CASTILLA	5	Terrestre / Fluvial

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
249	0299321	0155	Primaria	Chazuta	RICARDO PALMA	5	Terrestre / Fluvial
250	0299362	0159	Primaria	Chazuta	CALLANAYACU	5	Terrestre / Fluvial
251	0299370	0160 SIMON BOLIVAR	Primaria	Chazuta	SHILCAYO	5	Terrestre / Fluvial
252	0299503	0602 BILINGUE	Primaria	Chazuta	BANDA CHAZUTA	5	Terrestre
253	0473959	0642	Primaria	Chazuta	CURIYACU	5	Terrestre / Fluvial
254	0511931	0722	Primaria	Chazuta	SANTA ROSA DE CHIPAOTA	5	Terrestre / Fluvial
255	0514620	0721	Primaria	Chazuta	LLUCANAYACU	5	Terrestre / Fluvial
256	0559690	0014	Primaria	Chazuta	CANAYO	5	Terrestre / Fluvial
257	0638098	0299	Primaria	Chazuta	TUPAC AMARU	5	Terrestre / Fluvial
258	1588995	0745	Primaria	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	5	Terrestre / Fluvial
259	0274936	324	Inicial	El Porvenir	PELEJO	6	Terrestre
260	0274985	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Inicial	Papaplaya	PAPAPLAYA	6	Terrestre
261	0535872	0073	Inicial	Papaplaya	ASUNCION	6	Terrestre / Fluvial
262	0632638	0132	Inicial	Papaplaya	PUERTO MERCEDES	6	Terrestre / Fluvial
263	0677245	0133	Inicial	Papaplaya	SAN ANTONIO	6	Terrestre / Fluvial
264	0699520	0074	Inicial	Papaplaya	REFORMA	6	Terrestre / Fluvial
265	1095876	032	Inicial	Papaplaya	SAN JUAN	6	Terrestre / Fluvial

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

266	1096114	0524	Inicial	El Porvenir	SAN LUIS	6	Terrestre / Fluvial
267	1096155	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	Inicial	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	6	Terrestre
268	1331930	LOS BILINGUES	PRONOEI	Papaplaya	SAN MANUEL DE NASHATAURE	6	Terrestre / Fluvial
269	1352434	0762	Inicial	El Porvenir	NUEVA REFORMA	6	Terrestre
270	1438431	0003	Inicial	La Banda de Shilcayo	PROGRESO / KM 30	6	Terrestre
271	1438449	0108	Inicial	Papaplaya	SANTA SOFIA	6	Terrestre / Fluvial
272	1616499	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	Inicial	El Porvenir	PUERTO ALEGRE	6	Terrestre / Fluvial
273	3909778	GOTITAS DE LLUVIA	PRONOEI	Papaplaya	SANTA ROSA	6	Terrestre / Fluvial
274	3984094	GENIOS EN ACCION	PRONOEI	La Banda de Shilcayo	SAN JOSE / KM. 34	6	terrestre

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
275	0298620	0070	Primaria	El Porvenir	PELEJO	6	Terrestre
276	0298638	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Primaria	Papaplaya	PAPAPLAYA	6	Terrestre
277	1095280	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	Primaria	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	6	Terrestre
278	0273730	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Secundaria	Papaplaya	PAPAPLAYA	6	Terrestre
279	0576637	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Secundaria	El Porvenir	PELEJO	6	Terrestre
280	1375740	0003	Secundaria	La Banda de Shilcayo	PROGRESO / KM 30	6	Terrestre
281	1389683	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	Secundaria	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	6	Terrestre
282	1732692	0762	Secundaria	El Porvenir	NUEVA REFORMA	6	Terrestre
283	1773639	0108	Secundaria	Papaplaya	SANTA SOFIA	6	Terrestre / Fluvial
284	0298653	0073	Primaria	Papaplaya	ASUNCION	6	Terrestre / Fluvial
285	0298661	0074	Primaria	Papaplaya	REFORMA	6	Terrestre / Fluvial
286	0299131	0132	Primaria	Papaplaya	PUERTO MERCEDES	6	Terrestre / Fluvial
287	0299149	0133	Primaria	Papaplaya	SAN ANTONIO	6	Terrestre / Fluvial
288	0299156	0134	Primaria	Papaplaya	SAN JUAN	6	Terrestre / Fluvial
289	0788810	0003	Primaria	La Banda de Shilcayo	PROGRESO / KM 30	6	Terrestre
290	0789206	0524	Primaria	El Porvenir	SAN LUIS	6	Terrestre / Fluvial
291	0789404	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	Primaria	El Porvenir	PUERTO ALEGRE	6	Terrestre / Fluvial
292	0854182	0544	Primaria	La Banda de Shilcayo	SAN JOSE / KM. 34	6	Terrestre
293	0854521	0108	Primaria	Papaplaya	SANTA SOFIA	6	Terrestre / Fluvial

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

294	1095207	0551	Primaria	La Banda de Shilcayo	SANTA ROSA / KM 26	6	Terrestre
295	1124734	0545	Primaria	Papaplaya	SANTA ROSA	6	Terrestre / Fluvial
296	1347673	0762	Primaria	El Porvenir	NUEVA REFORMA	6	Terrestre
297	1442888	1136	Primaria	Papaplaya	SAN MANUEL DE NASHATAURI	6	Terrestre / Fluvial
298	1588953	0747	Primaria	La Banda de Shilcayo	SANTA ROSA / KM 26	6	Terrestre
299	3014354	0544	Inicial	La Banda de Shilcayo	San jose / KM 34	6	terrestre
300	3014370	0545	Inicial	Papaplaya	Santa Rosa	6	Terrestre / Fluvial
301	3014388	1136	Inicial	Papaplaya	San manuel de Natashauri	6	Terrestre / Fluvial
302	3014362	0674	Inicial	Huimbayoc	Yanayacu	7	Terrestre / Fluvial
303	0274910	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	Inicial	Chipurana	NAVARRO	7	Terrestre / Fluvial
304	0564807	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Inicial	Huimbayoc	MIRAFLORES	7	Terrestre / Fluvial

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
305	0602987	194	Inicial	Chipurana	YARINA	7	Terrestre
306	0602995	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Inicial	Huimbayoc	PUCALLPA	7	Terrestre / Fluvial
307	0603001	0062	Inicial	Chipurana	TIPISHCA	7	Terrestre / Fluvial
308	0632661	0127	Inicial	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	7	Terrestre / Fluvial
309	0677252	083	Inicial	Huimbayoc	PONGO ISLA	7	Terrestre / Fluvial
310	0725994	211	Inicial	Huimbayoc	SANTA MARTA	7	Terrestre / Fluvial
311	0761312	007	Inicial	Huimbayoc	PARAISO	7	Terrestre / Fluvial
312	1095959	0712	Inicial	Huimbayoc	LECHE	7	Terrestre / Fluvial
313	1095991	0097	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	7	Terrestre / Fluvial
314	1096031	0775	Inicial	Huimbayoc	HUIMBAYOC	7	Terrestre / Fluvial
315	1096072	078	Inicial	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	7	Terrestre / Fluvial
316	1331946	LOS ARBUSTOS	PRONOEI	Huimbayoc	CHIMBANA	7	Terrestre / Fluvial
317	1438498	VIRGEN DE FATIMA	Inicial	El Porvenir	SELVA ALEGRE	7	Terrestre
318	1616507	0527	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE SOLTERITO	7	Terrestre / Fluvial
319	1684190	1219	Inicial	Huimbayoc	INAYUCA	7	Terrestre / Fluvial
320	1684208	0601	Inicial	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	7	Terrestre / Fluvial
321	0298505	0775	Primaria	Huimbayoc	HUIMBAYOC	7	Terrestre / Fluvial
322	0298513	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Primaria	Huimbayoc	MIRAFLORES	7	Terrestre / Fluvial

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

323	0298521	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Primaria	Huimbayoc	PUCALLPA	7	Terrestre / Fluvial
324	0298562	0061	Primaria	Chipurana	YARINA	7	Terrestre
325	0298893	0097	Primaria	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	7	Terrestre / Fluvial
326	0299107	0712	Primaria	Huimbayoc	LECHE	7	Terrestre / Fluvial
327	0502195	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	Secundaria	Chipurana	NAVARRO	7	Terrestre / Fluvial
328	0547828	0775	Secundaria	Huimbayoc	HUIMBAYOC	7	Terrestre / Fluvial
329	1095926	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	Secundaria	Chipurana	YARINA	7	Terrestre
330	1095967	0130	Secundaria	Huimbayoc	SANTA MARTA	7	Terrestre / Fluvial
331	1096007	0712	Secundaria	Huimbayoc	LECHE	7	Terrestre / Fluvial
332	1124700	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Secundaria	Huimbayoc	PUCALLPA	7	Terrestre / Fluvial
333	1389691	0097	Secundaria	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	7	Terrestre / Fluvial

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – Dirección Ejecutora 301 – SAN MARTÍN – V° B°

N°	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE II.EE	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						N°	TIPO
334	1588987	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Secundaria	Huimbayoc	MIRAFLORES	7	Terrestre / Fluvial
335	1738814	0128	Secundaria	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	7	Terrestre / Fluvial
336	1738822	0062	Secundaria	Chipurana	TIPISHCA	7	Terrestre / Fluvial
337	1757699	VIRGEN DE FATIMA	Secundaria	El Porvenir	SELVA ALEGRE	7	Terrestre
338	0298554	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	Primaria	Chipurana	NAVARRO	7	Terrestre / Fluvial
339	0298570	0062	Primaria	Chipurana	TIPISHCA	7	Terrestre / Fluvial
340	0299065	0125	Primaria	Huimbayoc	PONGO ISLA	7	Terrestre / Fluvial
341	0299073	0126	Primaria	Huimbayoc	PARAISO	7	Terrestre / Fluvial
342	0299081	0127	Primaria	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	7	Terrestre / Fluvial
343	0299099	0128	Primaria	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	7	Terrestre / Fluvial
344	0299115	0130	Primaria	Huimbayoc	SANTA MARTA	7	Terrestre / Fluvial
345	0528315	0742	Primaria	Huimbayoc	SAN FRANCISCO DE CHIPURANA	7	Terrestre / Fluvial
346	0546820	0674	Primaria	Huimbayoc	YANAYACU	7	Terrestre / Fluvial
347	0565168	0166	Primaria	Huimbayoc	INAYUCA	7	Terrestre / Fluvial
348	0854554	0527	Primaria	Huimbayoc	SAN JOSE DE SOLTERITO	7	Terrestre / Fluvial
349	1124585	0601	Primaria	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	7	Terrestre / Fluvial
350	1402395	VIRGEN DE FATIMA	Primaria	El Porvenir	SELVA ALEGRE	7	Terrestre

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

:

Anexo 02 – Listado de materiales y recursos educativos dotación 2024.

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD UGEL	PERIODO DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL – OFICIO 017	BLOQUE OFICIO 034
DEBA	-	AMBIENTE Y SALUD - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	354	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	AMBIENTE Y SALUD - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	301	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEBA	-	AMBIENTE Y SALUD - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	342	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	AMBIENTE Y SALUD - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	398	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	717300110424	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM AMARILLO	120	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	717300110329	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM BLANCO	120	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	717300110482	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM CELESTE	120	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	354	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	301	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEBA	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	342	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	DERECHOS Y CIUDADANÍA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	398	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	717200260011	PAPELÓGRAFO DE 75 G DE 86 CM X 61CM	1,200	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	716000060415	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR AZUL	36	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	716000060413	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR NEGRO	36	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	716000060414	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR ROJO	36	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	716000060416	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR VERDE	36	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBA	-	TERRITORIO Y CULTURA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	354	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	TERRITORIO Y CULTURA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	301	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEBA	-	TERRITORIO Y CULTURA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	342	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	TERRITORIO Y CULTURA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	398	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	354	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	301	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEBA	-	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	342	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBA	-	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	398	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBE	317500101298	BALANCÍN PARA NIÑO/NIÑA	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	317500200026	BLOQUES LÓGICOS	8	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	235200050437	CAMINADOR INFANTIL	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	791900080310	CAMINO TÁCTIL	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DEBE	235200050451	COLUMPIO	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	-	CUBO DE DESTREZAS	7	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD UGEL	PERIODO DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL – OFICIO 017	BLOQUE OFICIO 034
DEBE	317500151073	CUBO DE HABILIDADES MOTRICES	7	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	235200050342	GIMNASIO DE BEBÉ	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	-	JUEGO DE COORDINACIÓN MOTORA FINA	8	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DEBE	317500101589	JUEGO DE PELOTAS SENSORIALES	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	-	JUEGO INTERACTIVO ANIMAL	7	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEBE	317500100020	JUEGO INTERACTIVO MUSICAL	8	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	317500100328	JUEGO INTERACTIVO PARA NIÑOS PEQUEÑOS	7	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEBE	317500410020	TABLEROS DE COORDINACIÓN	4	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	4,427	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEI	541100068947	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	4,181	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEI	235200070166	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEI	317500540021	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	74	NOV-DIC 2023	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEI	-	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	235200050290	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	317500151137	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEI	235200070165	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	317500151124	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	317500300002	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	111	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	317500150292	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEI	317500200023	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	37	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	EL DÍA QUE CARLOS LLAMÓ AL VIENTO - INICIAL - CASTELLANO	87	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	GUACAMAYO - 5° PRIMARIA - SHAWI	17	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100076809	HISTORIAS Y RELATOS 1 - INICIAL - SHAWI	9	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100076823	HISTORIAS Y RELATOS 2 - INICIAL - SHAWI	9	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100076892	HISTORIAS Y RELATOS 3 - INICIAL - SHAWI	9	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100077156	HISTORIAS Y RELATOS 4 - INICIAL - SHAWI	9	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100077357	JUEGOS - 6° PRIMARIA - SHAWI	18	ENE-FEB 2024	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	KATARI ENFERMÓ DEL SUSTO - INICIAL - CASTELLANO	96	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	LA CAÍDA DE NORMITA - INICIAL - CASTELLANO	87	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	LÁMINAS MOTIVADORAS - INICIAL - QUECHUA AMAZÓNICO (KICHWA)	90	POR DEFINIR	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	541100077182	LITERATURA 1 - 3° PRIMARIA - SHAWI	17	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100077056	LITERATURA 2 - 5° PRIMARIA - SHAWI	17	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

					DICIEMBRE
DEIB	541100076939	MARTIN PESCADOR - 5° PRIMARIA - SHAWI	17	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	PAICO, LA PLANTA CURATIVA - INICIAL - CASTELLANO	96	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	541100076940	PAUCAR - 4° PRIMARIA - SHAWI	18	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD UGEL	PERIODO DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL – OFICIO 017	BLOQUE OFICIO 034
DEIB	541100076940	PAUCAR - 4° PRIMARIA - SHAWI	18	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	541100077063	PICAFLOR - 3° PRIMARIA - SHAWI	17	NOV-DIC 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1° PRIMARIA - SHAWI	11	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2° PRIMARIA - SHAWI	10	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3° PRIMARIA - SHAWI	12	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 4° PRIMARIA - SHAWI	13	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 5° PRIMARIA - SHAWI	16	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEIB	-	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 6° PRIMARIA - SHAWI	16	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075680	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	4,036	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075209	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	4,159	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075268	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	4,316	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075352	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4	4,528	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075463	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5	4,553	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075257	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6	4,332	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075671	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	4,036	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075464	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	4,159	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075465	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3	4,316	ENE-FEB 2024	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
DEP	541100075511	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4	4,528	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075512	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5	4,553	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DEP	541100075483	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6	4,332	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	BALANZA NUMÉRICA	37	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 1	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 2	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 3	4	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 4	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 5	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	4262	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	4303	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	4087	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	3882	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	3641	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 1	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 2	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 3	4	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 4	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 5	1	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD UGEL	PERIODO DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL – OFICIO 017	BLOQUE OFICIO 034
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	4262	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	4303	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	4087	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	3882	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	3641	ENE-FEB 2024	B2: LLEGADA HASTA 16 FEB
DES	-	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES PORCENTAJES Y DECIMALES	37	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	RUEDA MÉTRICA CON CONTADOR	37	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	TANGRAM	57	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	TORRE DE HANOI	57	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DES	-	TROMPO CON PROBABILIDAD	37	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	128	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	128	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	44	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA PMM	362	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA PMM	353	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA PMM	382	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA PMM	422	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA PMM	408	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 6.° PARA PMM	403	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA PMM	362	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA PMM	353	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA PMM	382	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA PMM	422	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA PMM	408	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 6.° PARA PMM	403	POR DEFINIR	B3: LLEGADA POST 16 FEB
SEHO	235200040014	AJEDREZ	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	541100011576	ATLAS DE GEOGRAFÍA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	602206160084	BALANZA GRAMERA TIPO ROMANA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500200058	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Administración – V° B° – UGEL SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SEHO	317500200072	BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN EDUCATIVOS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500260002	BLOQUES LÓGICOS	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	-	CAJA ORGANIZADORA CON RUEDAS	2	ENE-FEB 2024	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	899800020079	CINTAS MÉTRICAS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500151094	CUBILETRAS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500570001	CUBO DE RUBIK 2 X 2	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

DIR	CODIGO SIGA	MATERIAL	CANTIDAD UGEL	PERIODO DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL – OFICIO 017	BLOQUE OFICIO 034
SEHO	317500570005	CUBO DE RUBIK 3 X 3	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	235200040019	DAMAS CHINAS CLÁSICO	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500230064	DOMINÓ DE PALABRAS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500230065	DOMINÓ DE SISTEMA SOLAR Y AVANCES TECNOLÓGICOS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	290500060159	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN GEOMÉTRICA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500151170	FLASHCARDS EMOCIONES O TARJETAS DE EMOCIONES	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500480012	FRACCIONES EN EL CÍRCULO O CÍRCULO DE FRACCIONES	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500310008	GEOPLANO CUADRADO	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500560008	JENGA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500101589	JUEGO DE PELOTAS SENSORIALES	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500150879	JUEGO DE TARJETAS CON IMÁGENES Y PALABRAS	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500151160	KIT DE BILLETES Y MONEDAS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500100992	KIT DE ELECTRÓNICA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317000010156	KIT DE FÍSICA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500170092	KIT DE ROMPECABEZAS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500170091	KIT ROMPECABEZAS 3D – STEAM	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317000010186	LABORATORIO DE QUÍMICA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	235200040007	LUDO	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	816455120001	MESA PLEGABLE	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	816455120009	MESA PORTÁTIL CON ORGANIZADORES	5	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500290006	MULTIBASE	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500280004	REGLETAS DE CUISINAIRE	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500101347	REPERTORIO ALFABÉTICO/ LETRAS MÓVILES	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500100753	SET DE MÁSCARA DE ANIMALES	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500151157	SET DE MÁSCARA DE FAMILIA	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	746485260001	SILLA PLEGABLE		SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			4		
SEHO	317500220022	TANGRAM	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500350022	TARJETAS DE SECUENCIA DE IMÁGENES DE DISTINTO GRADO DE DIFICULTAD PARA NARRACIÓN DE HISTORIAS	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500550002	TARJETAS O CARTILLAS DE OPUESTOS	1	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE
SEHO	317500240049	TÍTERES PARA DEDOS. LA FAMILIA 7 PERSONAJES	2	SET-OCT 2023	B1: LLEGADA HASTA DICIEMBRE

Anexo 03 – Cuadro De Distribución Local – Inicial DEI.

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - DEI

UGEL SAN MARTIN

RUTA	*DEI (Kg)*	*TOTAL (Kg)*
1	1,794.00	*1,794.00*
2	3,768.16	*3,768.16*
3	2,710.16	*2,710.16*
4	620.50	*620.50*
5	700.83	*700.83*
6	517.32	*517.32*
7	756.82	*756.82*
TOTALES	***10,867.79***	***10,867.79***

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						1.50000	1.50000	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA						541100068947	541100068948	
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS		
						4 años	5 años	
1	1	0274779	308	Cacatachi	CACATACHI	41	45	129.00
2	1	0274787	309	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	4	3	10.50
3	1	0274811	312	Morales	MORALES	120	129	373.50
4	1	0676247	080	Morales	MORALES	22	43	97.50
5	1	0725929	246	Morales	MORALES	78	79	235.50
6	1	0725937	204	Morales	BALTAZAR MARTINES	54	50	156.00
7	1	1095439	0469	Morales	LAS PALMERAS	18	41	88.50
8	1	1095470	070	Morales	MORALES	9	7	24.00
9	1	1095512	276	Morales	LOS ANDES	24	24	72.00
10	1	1095553	002	San Antonio	SAN PEDRO DE CUMBAZA	16	13	43.50
11	1	1095595	065	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	5	10	22.50
12	1	1331935	CARRUSEL DE NIÑOS	Morales	MORALES	6	6	18.00
13	1	1389667	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Morales	MORALES	78	78	234.00
14	1	1567528	487	Morales	SANTA LUCIA	16	28	66.00
15	1	1639525	1137 MILAGROSO DIVINO NIÑO JESUS	Morales	MORALES	19	15	51.00
16	1	1684166	0048 SALOMON REATEGUI HIDALGO	Cacatachi	CACATACHI	29	26	82.50
17	1	1734334	VIRGEN DEL PILAR	Morales	MORALES	3	5	12.00
18	1	1749423	0032	Morales	MORALES	26	26	78.00
								1,794.00
19	2	0274704	301	Tarapoto	SUCHICHE	74	87	241.50
20	2	0274845	315	Tarapoto	TARAPOTO	89	82	256.50
21	2	0274951	326 MI DIVINO NIÑO JESUS	Tarapoto	PARTIDO ALTO	151	128	418.50
22	2	0274969	327	Tarapoto	LA HOYADA	60	66	189.00
23	2	0535179	330	Tarapoto	9 DE ABRIL	110	82	288.00
24	2	0565010	0106	Tarapoto	ATUNPAMPA	25	54	118.50
25	2	0602789	168	Tarapoto	HUAYCO	67	93	240.00
26	2	0632901	218	Tarapoto	TUPAC AMARU	50	57	160.50
27	2	1095116	003	Tarapoto	SAN MARTIN DE PORRES	48	49	145.50
28	2	1095157	034	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	27	28	82.50
29	2	1095199	0750 ELSA PEREA FLORES	Tarapoto	HUAYCO	64	63	190.50

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

30	2	1122977	0019	Tarapoto	LOS JARDINES	42	54	144.00
31	2	1123660	MIGUEL CHUQUISENGO RAMIREZ	Tarapoto	HUAYCO	28	41	103.50
32	2	1124825	0528	Tarapoto	10 DE AGOSTO	24	34	87.00
33	2	1124866	0655 JOSE E. CELIS BARDALES	Tarapoto	PARTIDO ALTO	51	51	153.00
34	2	1204627	TARAPOTO	Tarapoto	PARTIDO ALTO	44	52	144.00
35	2	1204783	0004	Tarapoto	9 DE ABRIL	55	56	166.50
36	2	1205780	0017 JULIO MARIO RUIZ ZAMORA	Tarapoto	HUAYCO	23	23	69.00
37	2	1206267	0556	Tarapoto	PUENTE SHILCAYO	24	24	72.00

N.°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS		PESO TOTAL
						4 años	5 años	
38	2	1347418	0115	Tarapoto	SAN JUAN DE CUMBAZA	7	8	22.50
39	2	1362664	290 LEANDRA LUNA TELLO	Tarapoto	PARTIDO ALTO	20	16	54.00
40	2	1588896	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Tarapoto	TARAPOTO	109	112	331.50
41	2	1616515	1120	Tarapoto	TARAPOTO	4	7	16.50
42	2	1684307	1230	Tarapoto	TARAPOTILLO	7	8	22.50
43	2	1717024	1288	Tarapoto	SAN MARTIN DE CUMBAZA	7	8	22.50
								3,739.50
44	3	0274720	303	La Banda de Shilcayo	VENECIA	115	118	349.50
45	3	0274738	304	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	100	95	292.50
46	3	0274746	305	Juan Guerra	JUAN GUERRA	54	34	132.00
47	3	0274761	307	Shapaja	SHAPAJA	32	20	78.00
48	3	0535377	148	Juan Guerra	JUAN GUERRA	29	26	82.50
49	3	0602771	0095	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	13	24	55.50
50	3	0676254	172	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	19	24	64.50
51	3	1095710	069	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	46	26	108.00
52	3	1095751	0094	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	65	113	267.00
53	3	1095793	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	La Banda de Shilcayo	LA UNION	3	4	10.50
54	3	1095835	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	84	101	277.50
55	3	1304626	YACUCATINA	Juan Guerra	YACUCATINA	4	2	9.00
56	3	1362672	291	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	3	5	12.00
57	3	1362680	292	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	28	29	85.50
58	3	1375765	293	La Banda de Shilcayo	VILLA AUTONOMA	3	9	18.00
59	3	1389675	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	La Banda de Shilcayo	3 DE OCTUBRE	9	9	27.00
60	3	1438464	0611	La Banda de Shilcayo	SANTA ELENA	3	4	10.50
61	3	1567494	486	La Banda de Shilcayo	PACHACUTEC	6	14	30.00
62	3	1588862	VIRGEN DE GUADALUPE	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	22	26	72.00
63	3	1588870	0523	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	49	49	147.00
64	3	1649474	1156	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	40	39	118.50
65	3	1649482	1157	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	18	21	58.50
66	3	1649490	1158	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	10	8	27.00
67	3	1649508	1159	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	30	36	99.00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

68	3	1684158	1231	Shapaja	NUEVO LAMAS	3	3	9.00
69	3	1684216	1221	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	5	4	13.50
70	3	1684224	1222	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	6	8	21.00
71	3	1684232	1223	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	15	8	34.50
72	3	1684240	1224	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	11	3	21.00
73	3	1684257	1225	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	5	5	15.00
74	3	1717032	1289	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	7	6	19.50
75	3	1717057	1291	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	19	18	55.50
76	3	1775220	0743	Shapaja	SANTA ROSA	3	3	9.00
77	3	3964229	LA CASITA DEL BOSQUE	Shapaja	LOS ANGELES	3	3	9.00
								2,638.50
78	4	0274837	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Sauce	SAUCE	62	70	198.00
79	4	0274977	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Alberto Leveau	UTCURARCA	5	9	21.00
80	4	0632877	0603	Sauce	8 DE JULIO	57	30	130.50

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS		PESO TOTAL
						4 años	5 años	
82	4	1095637	0131	Sauce	2 DE MAYO	5	7	18.00
83	4	1095678	0066	Sauce	SAUCE	14	21	52.50
84	4	1438472	0746	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	15	21	54.00
85	4	1684265	1226	Sauce	ALTO SAUCE	3	3	9.00
86	4	1684273	1227	Sauce	LA SELVA	3	3	9.00
87	4	1684281	1228	Sauce	SAUCE	3	3	9.00
88	4	1731082	0728	Sauce	SAUCE	3	3	9.00
89	4	1799394	1372	sauce	Nuevo porvenir	3	3	9.00
90	4	3014586	0147	Alberto Leveau	Cerro san Pablo	3	5	12.00
91	4	3017928	0765	Sauce	El mirador	3	8	16.50
92	4	3980145	LOS AVENTUREROS	Sauce	CORAZON DE JESUS	5	5	15.00
								577.50
93	5	0274803	311	Chazuta	CHAZUTA	43	53	144.00
94	5	0602961	0156	Chazuta	ACHINAMIZA	12	15	40.50
95	5	0632364	0700	Chazuta	AGUANO MUYUNA	14	13	40.50
96	5	0632786	0158	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	16	10	39.00
97	5	0632844	221	Chazuta	CHAZUTA	24	26	75.00
98	5	0725945	244	Chazuta	CURIYACU	6	4	15.00
99	5	0761197	006	Chazuta	RAMON CASTILLA	9	9	27.00
100	5	1095231	071	Chazuta	BANDA CHAZUTA	4	3	10.50
101	5	1095272	0160 SIMON BOLIVAR	Chazuta	SHILCAYO	19	13	48.00
102	5	1095355	079	Chazuta	RICARDO PALMA	5	3	12.00
103	5	1125228	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	Chazuta	CHAZUTA	46	45	136.50
104	5	1438456	0299	Chazuta	TUPAC AMARU	6	7	19.50
105	5	1649466	1155	Chazuta	LLUCANAYACU	3	3	9.00
106	5	1684182	1218	Chazuta	CHAZUTA	6	3	13.50
107	5	1717040	0745	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	5	4	13.50
								643.50
108	6	0274936	324	El Porvenir	PELEJO	20	18	57.00
109	6	0274985	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Papaplaya	PAPAPLAYA	23	34	85.50
110	6	0535872	0073	Papaplaya	ASUNCION	5	6	16.50

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UNIDAD EJECUTORA 301 SAN MARTÍN V° B° V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

111	6	0632638	0132	Papaplaya	PUERTO MERCEDES	3	3	9.00
112	6	0677245	0133	Papaplaya	SAN ANTONIO	3	7	15.00
113	6	0699520	0074	Papaplaya	REFORMA	8	4	18.00
114	6	1095876	032	Papaplaya	SAN JUAN	3	4	10.50
115	6	1096114	0524	El Porvenir	SAN LUIS	4	3	10.50
116	6	1096155	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	22	27	73.50
117	6	1352434	0762	El Porvenir	NUEVA REFORMA	9	6	22.50
118	6	1438431	0003	La Banda de Shilcayo	PROGRESO / KM 30	5	12	25.50
119	6	1438449	0108	Papaplaya	SANTA SOFIA	12	7	28.50
120	6	1616499	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	El Porvenir	PUERTO ALEGRE	3	3	9.00
121	6	3014354	0544	La Banda de Shilcayo	San jose / KM 34	3	3	9.00
122	6	3014370	0545	Papaplaya	Santa Rosa	6	6	18.00
123	6	3014388	1136	Papaplaya	San manuel de Natashauri	3	3	9.00
								417.00

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS		PESO TOTAL
						4 años	5 años	
124	7	0274910	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	Chipurana	NAVARRO	8	12	30.00
125	7	0564807	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Huimbayoc	MIRAFLORES	12	11	34.50
126	7	0602987	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	Chipurana	YARINA	35	51	129.00
127	7	0602995	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Huimbayoc	PUCALLPA	11	15	39.00
128	7	0603001	0062	Chipurana	TIPISHCA	12	18	45.00
129	7	0632661	0127	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	4	5	13.50
130	7	0677252	083	Huimbayoc	PONGO ISLA	3	4	10.50
131	7	0725994	211	Huimbayoc	SANTA MARTA	7	7	21.00
132	7	0761312	007	Huimbayoc	PARAISO	3	3	9.00
133	7	1095959	0712	Huimbayoc	LECHE	13	18	46.50
134	7	1095991	0097	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	14	13	40.50
135	7	1096031	0775	Huimbayoc	HUIMBAYOC	34	32	99.00
136	7	1096072	078	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	7	10	25.50
137	7	1438498	VIRGEN DE FATIMA	El Porvenir	SELVA ALEGRE	3	11	21.00
138	7	1616507	0527	Huimbayoc	SAN JOSE DE SOLTERITO	4	3	10.50
139	7	1684190	1219	Huimbayoc	INAYUCA	4	4	12.00
140	7	1684208	0601	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	3	4	10.50
141	7	3014362	0674	Huimbayoc	Yanayacu	3	8	16.50
TOTAL II.EE						3,361	3,588	613.50
A.G.P						3	3	
TOTAL REQUERIDO						3,364	3,591	10,423.50
MINEDU						4,181	4,427	
SALDO - ALMACEN						817	836	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000
CÓDIGO SIGA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS
28	2	1095157	034	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	6	2	4	2	2	2
47	3	0274761	307	Shapaja	SHAPAJA	6	2	4	2	2	2
49	3	0602771	0095	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	3	1	2	1	1	1
55	3	1304626	YACUCATINA	Juan Guerra	YACUCATINA	3	1	2	1	1	1
77	3	3964229	LA CASITA DEL BOSQUE	Shapaja	LOS ANGELES	3	1	2	1	1	1
84	4	1438472	0746	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	6	2	4	2	2	2
92	4	3980145	LOS AVENTUREROS	Sauce	CORAZON DE JESUS	3	1	2	1	1	1
95	5	0632364	0700	Chazuta	AGUANO MUYUNA	3	1	2	1	1	1
96	5	0632786	0158	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	3	1	2	1	1	1
99	5	0761197	006	Chazuta	RAMON CASTILLA	3	1	2	1	1	1
104	5	1438456	0299	Chazuta	TUPAC AMARU	3	1	2	1	1	1
108	6	0274936	324	El Porvenir	PELEJO	3	1	2	1	1	1
109	6	0274985	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Papaplaya	PAPAPLAYA	6	2	4	2	2	2
116	6	1096155	JUAN JOSE ECHEVARRIA	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	6	2	4	2	2	2
119	6	1438449	0108	Papaplaya	SANTA SOFIA	3	1	2	1	1	1
121	6	3014354	0544	La Banda de Shilcayo	San jose / KM 34	3	1	2	1	1	1
126	7	0602987	0711 JORGE BASADRE	Chipurana	YARINA	9	3	6	3	3	3
128	7	0603001	0062	Chipurana	TIPISHCA	6	2	4	2	2	2
133	7	1095959	0712	Huimbayoc	LECHE	3	1	2	1	1	1
134	7	1095991	0097	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	3	1	2	1	1	1
135	7	1096031	0775	Huimbayoc	HUIMBAYOC	9	3	6	3	3	3
TOTAL II.EE						93	31	62	31	31	31
TOTAL REQUERIDO						93	31	62	31	31	31
MINEDU						111	37	74	37	37	37

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SALDO - ALMACEN	18	6	12	6	6	6

PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000	
CÓDIGO SIGA							317500150292	235200070166	317500200023	
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO TOTAL
28	2	1095157	034	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	2	2	2	2	28.66
										28.66
47	3	0274761	307	Shapaja	SHAPAJA	2	2	2	2	28.66
49	3	0602771	0095	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	1	1	1	1	14.33
55	3	1304626	YACUCATINA	Juan Guerra	YACUCATINA	1	1	1	1	14.33
77	3	3964229	LA CASITA DEL BOSQUE	Shapaja	LOS ANGELES	1	1	1	1	14.33
										71.66
84	4	1438472	0746	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	2	2	2	2	28.66
92	4	3980145	LOS AVENTUREROS	Sauce	CORAZON DE JESUS	1	1	1	1	14.33
										43.00
95	5	0632364	0700	Chazuta	AGUANO MUYUNA	1	1	1	1	14.33
96	5	0632786	0158	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	1	1	1	1	14.33
99	5	0761197	006	Chazuta	RAMON CASTILLA	1	1	1	1	14.33
104	5	1438456	0299	Chazuta	TUPAC AMARU	1	1	1	1	14.33
										57.33
108	6	0274936	324	El Porvenir	PELEJO	1	1	1	1	14.33
109	6	0274985	ARISTIDES DEL AGUILA	Papaplaya	PAPAPLAYA	2	2	2	2	28.66
116	6	1096155	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	2	2	2	2	28.66
119	6	1438449	0108	Papaplaya	SANTA SOFIA	1	1	1	1	14.33
121	6	3014354	0544	La Banda de Shilcayo	San jose / KM 34	1	1	1	1	14.33
										100.32
126	7	0602987	0711 JORGE BASADRE	Chipurana	YARINA	3	3	3	3	43.00
128	7	0603001	0062	Chipurana	TIPISHCA	2	2	2	2	28.66
133	7	1095959	0712	Huimbayoc	LECHE	1	1	1	1	14.33
134	7	1095991	0097	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	1	1	1	1	14.33
135	7	1096031	0775	Huimbayoc	HUIMBAYOC	3	3	3	3	43.00
TOTAL II.EE						31	31	31	31	143.32
TOTAL REQUERIDO						31	31	31	31	444.29
MINEDU						37	37	37	37	
SALDO - ALMACEN						6	6	6	6	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo 04 – Cuadro De Distribución Local – Primaria (DEP).

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - DEP

UGEL SAN MARTIN

RUTA	DEP (Kg)	TOTAL (Kg)
1	1,693.27	1,693.27
2	5,016.57	5,016.57
3	2,453.99	2,453.99
4	483.78	483.78
5	618.85	618.85
6	295.56	295.56
7	581.25	581.25
TOTALES	**11,143.28**	**11,143.28**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UNIDAD EJECUTORA 307 – SAN MARTÍN – V° B° V° B°

PESO UNITARIO						0.42430	0.23900	0.23600	0.23400	0.24000	0.23900
CÓDIGO SIGA						541100075680	541100075209	541100075268	541100075352	541100075463	541100075257
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	1	0298299	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Morales	MORALES	148	148	142	137	135	143
2	1	0298307	0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	Morales	MORALES	88	88	93	95	102	106
3	1	0298331	0032	Morales	MORALES	94	94	108	112	125	137
4	1	0298455	0048 SALOMON REATEGUI HIDALGO	Cacatachi	CACATACHI	29	29	29	25	37	28
5	1	0298463	0049 ANTONIO RAIMONDI	Cacatachi	CACATACHI	66	66	68	56	65	72
6	1	0298737	0081 JULIO GARCIA VEGA	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	19	19	15	21	16	19
7	1	0564765	0005	Morales	SAN MARTIN	26	26	29	29	26	31
8	1	0761239	0469	Morales	LAS PALMERAS	40	40	46	49	51	56
9	1	1734342	VIRGEN DEL PILAR	Morales	MORALES	5	5	4	4	4	3
10	2	0297937	JOSE ANTONIO RAMIREZ AREVALO	Tarapoto	TARAPOTO	75	75	75	100	98	116
11	2	0297960	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	Tarapoto	PUNTA DEL ESTE	87	87	107	95	105	144
12	2	0298075	MIGUEL CHUQUISENGO RAMIREZ	Tarapoto	HUAYCO	40	40	60	60	56	59
13	2	0298091	0750 ELSA PEREA FLORES	Tarapoto	HUAYCO	92	92	98	94	91	104
14	2	0298174	0017 JULIO MARIO RUIZ ZAMORA	Tarapoto	HUAYCO	70	70	77	81	74	99
15	2	0298208	0018	Tarapoto	TARAPOTO	121	121	131	136	133	132
16	2	0298232	0019	Tarapoto	LOS JARDINES	75	75	73	63	64	65
17	2	0298273	0026	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	24	24	31	24	28	31
18	2	0298950	0106	Tarapoto	ATUNPAMPA	75	75	73	86	70	99
19	2	0298976	ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	Tarapoto	9 DE ABRIL	86	86	87	63	89	87
20	2	0299388	0556	Tarapoto	PUENTE SHILCAYO	59	59	60	63	58	60
21	2	0299560	0655 JOSE E. CELIS BARDALES	Tarapoto	PARTIDO ALTO	129	129	131	130	152	134
22	2	0299628	0620 APLICACION	Tarapoto	HUAYCO	142	142	125	128	134	133
23	2	0512525	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ	Tarapoto	PARTIDO ALTO	60	60	57	57	57	54
24	2	0527010	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Tarapoto	TARAPOTO	185	185	199	201	206	193
25	2	0564732	0004 TUPAC AMARU	Tarapoto	9 DE ABRIL	84	84	92	83	97	90

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA						PESO TOTAL
						1°	2°	3°	4°	5°	6°	
28	3	0298042	VIRGEN DOLOROSA	La Banda de Shilcayo	CHONTAMUYO	126	126	130	128	128	127	400.36
29	3	0298406	0040 OCTAVIO PEREYRA SANCHEZ	Shapaja	SHAPAJA	36	36	31	37	24	45	109.84
30	3	0298851	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	154	154	135	143	124	152	454.96
31	3	0298869	0094	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	106	106	133	154	141	160	410.15
32	3	0298877	0095	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	27	27	30	20	35	46	95.73
33	3	0298885	0096	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	27	27	23	23	44	39	94.75
34	3	0299594	0657	Juan Guerra	JUAN GUERRA	34	34	37	39	44	43	119.56
35	3	0675892	BELEN AREVALO MELENDEZ	Juan Guerra	JUAN GUERRA	28	28	39	39	38	42	109.63
36	3	0789172	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	86	86	93	87	98	95	284.02
37	3	1588920	VIRGEN DE GUADALUPE	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	34	34	52	38	32	32	115.42
38	3	1718758	292	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	49	49	52	53	54	56	162.96
39	3	1752484	1291	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	21	21	15	21	26	21	65.52
40	3	1781616	1222	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	6	6	12	9	10	19	31.08
												2,453.99
41	4	0298604	0066	Sauce	SAUCE	16	16	24	26	23	28	67.67
42	4	0299511	0603	Sauce	8 DE JULIO	37	37	31	30	35	51	115.84
43	4	0299602	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Sauce	SAUCE	61	61	71	82	79	96	231.16
44	4	1589019	0746	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	20	20	13	21	19	23	60.95
45	4	1799402	1372	Sauce	NUEVO PORVENIR	2	2	2	3	5	2	8.16
												483.78
46	5	0298927	0101 LUIS ALVARADO BARTRA	Chazuta	CHAZUTA	45	45	60	58	66	77	179.52
47	5	0298935	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	Chazuta	CHAZUTA	54	54	52	51	43	60	165.06
48	5	0298943	0103	Chazuta	CHAZUTA	17	17	22	28	27	34	73.61
49	5	0299339	0156	Chazuta	ACHINAMIZA	16	16	20	14	23	17	55.03
50	5	0299347	0700	Chazuta	AGUANO MUYUNA	20	20	18	20	15	23	60.98
51	5	0299354	0158	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	13	13	35	14	25	32	66.34
52	5	0299370	0160 SIMON BOLIVAR	Chazuta	SHILCAYO			8	10	12	9	18.31
												618.85

NOTA: LA I.E 0160 No recibe material eductivo en 1° y 2° por ser una I.E- EIB de fortalecimiento P1-P4. – Según OFICIO MULTIPLE N° 00017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
53	6	0298620	0070	El Porvenir	PELEJO	21	21	22	25	19	29
54	6	0298638	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Papaplaya	PAPAPLAYA	33	33	41	35	45	47
55	6	1095280	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	37	37	33	20	38	30
56	7	0298505	0775	Huimbayoc	HUIMBAYOC	28	28	40	39	46	43
57	7	0298513	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Huimbayoc	MIRAFLORES	9	9	11	4	12	20
58	7	0298521	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Huimbayoc	PUCALLPA	11	11	14	16	22	21
59	7	0298562	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	Chipurana	YARINA	46	46	57	51	72	66
60	7	0298570	0062	Chipurana	TIPISHCA	19	19	17	19	15	15
61	7	0298893	0097	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	20	20	18	22	27	25
62	7	0299099	0128	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	15	15	14	19	10	20
63	7	0299115	0130	Huimbayoc	SANTA MARTA	10	10	14	15	10	18
TOTAL II.EE						**3,314**	**3,314**	**3,571**	**3,534**	**3,703**	**3,991**
A.G.P						**3**	**3**	**3**	**3**	**3**	**3**
TOTAL REQUERIDO						**3,317**	**3,317**	**3,574**	**3,537**	**3,706**	**3,994**
MINEDU						**4,036**	**4,159**	**4,316**	**4,528**	**4,553**	**4,332**
SALDO - ALMACEN						**719**	**842**	**742**	**991**	**847**	**338**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN – Dirección de la Unidad de Administración – UGEL 301 SAN MARTÍN – V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.36170	0.24000	0.23900	0.23050	0.23030	0.23000	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA						541100075671	541100075464	541100075465	541100075511	541100075512	541100075483	
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA						
						1°	2°	3°	4°	5°	6°	
1	1	0298299	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	Morales	MORALES	148	148	142	137	135	143	448.86
2	1	0298307	0031 MARIA ULISES DAVILA	Morales	MORALES	88	88	93	95	102	106	297.31
3	1	0298331	0032	Morales	MORALES	94	94	108	112	125	137	345.27
4	1	0298455	0048 SALOMON REATEGUI	Cacatachi	CACATACHI	29	29	29	25	37	28	92.61
5	1	0298463	0049 ANTONIO RAIMONDI	Cacatachi	CACATACHI	66	66	68	56	65	72	206.14
6	1	0298737	0081 JULIO GARCIA VEGA	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	19	19	15	21	16	19	57.35
7	1	0564765	0005	Morales	SAN MARTIN	26	26	29	29	26	31	86.90
8	1	0761239	0469	Morales	LAS PALMERAS	40	40	46	49	51	56	145.46
9	1	1734342	VIRGEN DEL PILAR	Morales	MORALES	5	5	4	4	4	3	13.37
												1,693.27
10	2	0297937	JOSE ANTONIO RAMIREZ AREVALO	Tarapoto	TARAPOTO	75	75	75	100	98	116	277.44
11	2	0297960	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	Tarapoto	PUNTA DEL ESTE	87	87	107	95	105	144	321.93
12	2	0298075	MIGUEL CHUQUISENGO	Tarapoto	HUAYCO	40	40	60	60	56	59	160.98
13	2	0298091	0750 ELSA PEREA FLORES	Tarapoto	HUAYCO	92	92	98	94	91	104	298.17
14	2	0298174	0017 JULIO MARIO RUIZ ZAMORA	Tarapoto	HUAYCO	70	70	77	81	74	99	243.98
15	2	0298208	0018	Tarapoto	TARAPOTO	121	121	131	136	133	132	402.92
16	2	0298232	0019	Tarapoto	LOS JARDINES	75	75	73	63	64	65	219.40
17	2	0298273	0026	Tarapoto	SANTA ROSA DE CUMBAZA	24	24	31	24	28	31	83.94
18	2	0298950	0106	Tarapoto	ATUNPAMPA	75	75	73	86	70	99	248.85
19	2	0298976	ANGEL CUSTODIO GARCIA	Tarapoto	9 DE ABRIL	86	86	87	63	89	87	262.04
20	2	0299388	0556	Tarapoto	PUENTE SHILCAYO	59	59	60	63	58	60	187.82
21	2	0299560	0655 JOSE E. CELIS BARDALES	Tarapoto	PARTIDO ALTO	129	129	131	130	152	134	420.13
22	2	0299628	0620 APLICACION	Tarapoto	HUAYCO	142	142	125	128	134	133	423.86
23	2	0512525	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	Tarapoto	PARTIDO ALTO	60	60	57	57	57	54	181.58
24	2	0527010	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	Tarapoto	TARAPOTO	185	185	199	201	206	193	609.31
25	2	0564732	0004 TUPAC AMARU	Tarapoto	9 DE ABRIL	84	84	92	83	97	90	276.34
26	2	0840462	0528	Tarapoto	10 DE AGOSTO	25	25	50	31	53	37	112.05
27	2	0840496	TARAPOTO	Tarapoto	PARTIDO ALTO	86	86	92	98	91	96	285.83
												5,016.57

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN – Dirección de la Unidad de Asesoría Técnica y Administrativa – V° B° – UGEL SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA						PESO TOTAL
						1°	2°	3°	4°	5°	6°	
28	3	0298042	VIRGEN DOLOROSA	La Banda de Shilcayo	CHONTAMUYO	126	126	130	128	128	127	400.36
29	3	0298406	0040 OCTAVIO PEREYRA SANCHEZ	Shapaja	SHAPAJA	36	36	31	37	24	45	109.84
30	3	0298851	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	154	154	135	143	124	152	454.96
31	3	0298869	0094	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	106	106	133	154	141	160	410.15
32	3	0298877	0095	La Banda de Shilcayo	BELLO HORIZONTE	27	27	30	20	35	46	95.73
33	3	0298885	0096	La Banda de Shilcayo	LAS PALMAS	27	27	23	23	44	39	94.75
34	3	0299594	0657	Juan Guerra	JUAN GUERRA	34	34	37	39	44	43	119.56
35	3	0675892	BELEN AREVALO MELENDEZ	Juan Guerra	JUAN GUERRA	28	28	39	39	38	42	109.63
36	3	0789172	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	La Banda de Shilcayo	SAN JUAN	86	86	93	87	98	95	284.02
37	3	1588920	VIRGEN DE GUADALUPE	La Banda de Shilcayo	LA FLORIDA	34	34	52	38	32	32	115.42
38	3	1718758	292	La Banda de Shilcayo	CIUDAD SATELITE	49	49	52	53	54	56	162.96
39	3	1752484	1291	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	21	21	15	21	26	21	65.52
40	3	1781616	1222	La Banda de Shilcayo	LA BANDA DE SHILCAYO	6	6	12	9	10	19	31.08
												2,453.99
41	4	0298604	0066	Sauce	SAUCE	16	16	24	26	23	28	67.67
42	4	0299511	0603	Sauce	8 DE JULIO	37	37	31	30	35	51	115.84
43	4	0299602	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	Sauce	SAUCE	61	61	71	82	79	96	231.16
44	4	1589019	0746	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	20	20	13	21	19	23	60.95
45	4	1799402	1372	Sauce	NUEVO PORVENIR	2	2	2	3	5	2	8.16
												483.78
46	5	0298927	0101 LUIS ALVARADO BARTRA	Chazuta	CHAZUTA	45	45	60	58	66	77	179.52
47	5	0298935	0102 ROSA GONZALES DE BARTRA	Chazuta	CHAZUTA	54	54	52	51	43	60	165.06
48	5	0298943	0103	Chazuta	CHAZUTA	17	17	22	28	27	34	73.61
49	5	0299339	0156	Chazuta	ACHINAMIZA	16	16	20	14	23	17	55.03
50	5	0299347	0700	Chazuta	AGUANO MUYUNA	20	20	18	20	15	23	60.98
51	5	0299354	0158	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	13	13	35	14	25	32	66.34
52	5	0299370	0160 SIMON BOLIVAR	Chazuta	SHILCAYO			8	10	12	9	18.31
												618.85

NOTA: LA I.E 0160 No recibe material eductivo en 1° y 2° por ser una I.E- EIB de fortalecimiento P1-P4. – Según OFICIO MULTIPLE N° 00017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA						PESO TOTAL
						1°	2°	3°	4°	5°	6°	
53	6	0298620	0070	El Porvenir	PELEJO	21	21	22	25	19	29	71.16
54	6	0298638	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	Papaplaya	PAPAPLAYA	33	33	41	35	45	47	120.68
55	6	1095280	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	El Porvenir	NUEVO SAN JUAN	37	37	33	20	38	30	103.71
												295.56
56	7	0298505	0775	Huimbayoc	HUIMBAYOC	28	28	40	39	46	43	114.34
57	7	0298513	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	Huimbayoc	MIRAFLORES	9	9	11	4	12	20	33.49
58	7	0298521	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Huimbayoc	PUCALLPA	11	11	14	16	22	21	48.19
59	7	0298562	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	Chipurana	YARINA	46	46	57	51	72	66	173.77
60	7	0298570	0062	Chipurana	TIPISHCA	19	19	17	19	15	15	55.03
61	7	0298893	0097	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	20	20	18	22	27	25	68.49
62	7	0299099	0128	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	15	15	14	19	10	20	48.53
63	7	0299115	0130	Huimbayoc	SANTA MARTA	10	10	14	15	10	18	39.41
TOTAL II.EE						3,314	3,314	3,571	3,534	3,703	3,991	581.25
A.G.P						3	3	3	3	3	3	
TOTAL REQUERIDO						3,317	3,317	3,574	3,537	3,706	3,994	11,143.28
MINEDU						4,036	4,159	4,316	4,528	4,553	4,332	
SALDO - ALMACEN						719	842	742	991	847	338	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo 05 – Cuadro De Distribución Local – Secundaria DES.

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - DES		
UGEL SAN MARTIN		
RUTA	***DES***	***TOTAL***
	(Kg)	***(Kg)***
1	1,306.30	*1,306.30*
2	4,139.50	*4,139.50*
3	2,045.70	*2,045.70*
4	456.50	*456.50*
5	748.50	*748.50*
6	419.20	*419.20*
7	785.90	*785.90*
TOTALES	***9,901.60***	***9,901.60***

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.250	0.250	0.250	0.250	0.250
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN				
						1°	2°	3°	4°	5°
1	1	0473983	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	MORALES	MORALES	171	171	162	159	176
2	1	0501197	0081 JULIO GARCIA VEGA	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	26	26	25	28	26
3	1	0546846	JOSE MARIA ARGUEDAS	CACATACHI	CACATACHI	99	99	122	80	87
4	1	1095801	ANDRES AVELINO CACERES	MORALES	ANDRES AVELINO CACERES	2	2	73	74	81
5	1	1204585	0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	MORALES	MORALES	114	114	103	97	100
6	1	1734359	VIRGEN DEL PILAR	MORALES	MORALES	6	6	3	3	2
7	1	1750421	0032	MORALES	MORALES	39	39	42	70	28
8	2	0273672	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	TARAPOTO	TARAPOTO	332	332	308	299	285
9	2	0273698	OFELIA VELASQUEZ	TARAPOTO	TARAPOTO	240	240	249	281	252
10	2	0273912	SANTA ROSA	TARAPOTO	TARAPOTO	324	324	283	282	285

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

11	2	0603241	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	TARAPOTO	PUNTA DEL ESTE	98	98	118	97	92
12	2	0725960	0750 ELSA PEREA FLORES	TARAPOTO	HUAYCO	112	112	113	103	100
13	2	1095645	TARAPOTO	TARAPOTO	PARTIDO ALTO	89	89	99	93	96
14	2	1095686	0004 TUPAC AMARU	TARAPOTO	9 DE ABRIL	97	97	100	93	86
15	2	1205269	APLICACION ISPP - TARAPOTO	TARAPOTO	TARAPOTO	83	83	78	82	80
16	2	1389659	0106	TARAPOTO	ATUNPAMPA	104	104	94	102	68
17	2	1389709	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	TARAPOTO	PARTIDO ALTO	82	82	94	67	37
18	2	1588805	ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	TARAPOTO	9 DE ABRIL	96	96	93	64	81
19	2	1588904	0026	TARAPOTO	SANTA ROSA DE CUMBAZA	28	28	31	26	25
20	2	1774306	0528	TARAPOTO	10 DE AGOSTO	32	32	55	32	22
21	3	0273706	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	84	84	69	79	62
22	3	0273714	SAN JUAN BAUTISTA	SHAPAJA	SHAPAJA	35	35	41	35	26
23	3	0603316	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO	190	190	186	191	163
24	3	1095843	VIRGEN DOLOROSA	LA BANDA DE SHILCAYO	CHONTAMUYO	132	132	126	127	121
25	3	1095884	0096	LA BANDA DE SHILCAYO	LAS PALMAS	38	38	29	30	29
26	3	1123702	0095	LA BANDA DE SHILCAYO	BELLO HORIZONTE	32	32	30	35	23
27	3	1124908	0094	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO	165	165	166	166	115
28	3	1347392	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JUAN	96	96	71	103	79
29	3	1438506	VIRGEN DE GUADALUPE	LA BANDA DE SHILCAYO	LA FLORIDA	33	33	61	32	27
30	3	1774280	1360	LA BANDA DE SHILCAYO	CIUDAD SATELITE	39	39	37	29	32
31	4	0273763	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	SAUCE	SAUCE	132	132	122	91	87
32	4	0603258	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	16	16	17	16	13
33	4	1438480	0746	SAUCE	SANTA ROSA DE HUAYALI	30	30	27	33	20
34	4	1774298	1361	SAUCE	8 DE JULIO	32	32	27	20	20

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN				
						1°	2°	3°	4°	5°
35	5	0273722	SAN PEDRO	CHAZUTA	CHAZUTA	150	150	142	105	129
36	5	1095728	0156	CHAZUTA	ACHINAMIZA	20	20	12	21	17
37	5	1095769	0700	CHAZUTA	AGUANO MUYUNA	20	20	16	15	17
38	5	1375757	0158	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	27	27	26	25	20
39	5	1699594	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	15	15	20	22	22
40	5	1718733	0160 SIMON BOLIVAR	CHAZUTA	SHILCAYO	10	10	16	16	11
41	5	1753102	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	8	8	14	10	8
42	5	1772052	0642	CHAZUTA	CURIYACU	7	7	8	5	13
43	5	1781590	0103	CHAZUTA	CHAZUTA	29	29	35	45	28
44	5	1785955	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	19	19	13	9	14
45	5	3017936	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	8	8	13	2	2
46	6	0273730	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	PAPAPLAYA	PAPAPLAYA	47	47	37	49	42
47	6	0576637	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	EL PORVENIR	PELEJO	42	42	32	27	34
48	6	1375740	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	16	16	18	12	9
49	6	1389683	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	EL PORVENIR	NUEVO SAN JUAN	29	29	45	23	16
50	6	1732692	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	11	11	8	8	14
51	6	1773639	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	30	30	15	18	18
52	7	0502195	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	CHIPURANA	NAVARRO	15	15	19	12	12
53	7	0547828	0775	HUIMBAYOC	HUIMBAYOC	65	65	58	51	34
54	7	1095926	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	CHIPURANA	YARINA	56	56	48	73	56
55	7	1095967	0130	HUIMBAYOC	SANTA MARTA	19	19	16	17	15
56	7	1096007	0712	HUIMBAYOC	LECHE	17	17	14	16	10
57	7	1124700	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	HUIMBAYOC	PUCALLPA	26	26	27	28	24
58	7	1389691	0097	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE YANAYACU	32	32	26	29	19
59	7	1588987	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	HUIMBAYOC	MIRAFLORES	25	25	20	19	17
60	7	1738814	0128	HUIMBAYOC	SANTA ROSILLO	8	8	19	19	12
61	7	1738822	0062	CHIPURANA	TIPISHCA	29	29	22	24	20
62	7	1757699	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	21	21	13	17	13

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TOTAL II.EE	4,029	4,029	4,006	3,836	3,472
A.G.P	5	5	5	5	5
TOTAL REQUERIDO	4,034	4,034	4,011	3,841	3,477
MINEDU	4,262	4,303	4,087	3,882	3,641
SALDO - ALMACEN	228	269	76	41	164

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE MATEMÁTICA					PESO TOTAL
						1°	2°	3°	4°	5°	
1	1	0473983	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	MORALES	MORALES	171	171	162	159	176	419.50
2	1	0501197	0081 JULIO GARCIA VEGA	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	26	26	25	28	26	65.50
3	1	0546846	JOSE MARIA ARGUEDAS	CACATACHI	CACATACHI	99	99	122	80	87	243.50
4	1	1095801	ANDRES AVELINO CACERES	MORALES	ANDRES AVELINO CACERES	2	2	73	74	81	116.00
5	1	1204585	0031 MARIA ULISES DAVILA PINEDO	MORALES	MORALES	114	114	103	97	100	264.00
6	1	1734359	VIRGEN DEL PILAR	MORALES	MORALES	6	6	3	3	2	10.00
7	1	1750421	0032	MORALES	MORALES	39	39	42	70	28	109.00
											1,227.50
8	2	0273672	JUAN JIMENEZ PIMENTEL	TARAPOTO	TARAPOTO	332	332	308	299	285	778.00
9	2	0273698	OFELIA VELASQUEZ	TARAPOTO	TARAPOTO	240	240	249	281	252	631.00
10	2	0273912	SANTA ROSA	TARAPOTO	TARAPOTO	324	324	283	282	285	749.00
11	2	0603241	JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO	TARAPOTO	PUNTA DEL ESTE	98	98	118	97	92	251.50
12	2	0725960	0750 ELSA PEREA FLORES	TARAPOTO	HUAYCO	112	112	113	103	100	270.00
13	2	1095645	TARAPOTO	TARAPOTO	PARTIDO ALTO	89	89	99	93	96	233.00
14	2	1095686	0004 TUPAC AMARU	TARAPOTO	9 DE ABRIL	97	97	100	93	86	236.50
15	2	1205269	APLICACION ISPP - TARAPOTO	TARAPOTO	TARAPOTO	83	83	78	82	80	203.00
16	2	1389659	0106	TARAPOTO	ATUNPAMPA	104	104	94	102	68	236.00
17	2	1389709	0705 JUANITA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS	TARAPOTO	PARTIDO ALTO	82	82	94	67	37	181.00
18	2	1588805	ANGEL CUSTODIO GARCIA RAMIREZ	TARAPOTO	9 DE ABRIL	96	96	93	64	81	215.00
19	2	1588904	0026	TARAPOTO	SANTA ROSA DE CUMBAZA	28	28	31	26	25	69.00

20	2	1774306	0528	TARAPOTO	10 DE AGOSTO	32	32	55	32	22	86.50
											4,139.50
21	3	0273706	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	84	84	69	79	62	189.00
22	3	0273714	SAN JUAN BAUTISTA	SHAPAJA	SHAPAJA	35	35	41	35	26	86.00
23	3	0603316	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO	190	190	186	191	163	460.00
24	3	1095843	VIRGEN DOLOROSA	LA BANDA DE SHILCAYO	CHONTAMUYO	132	132	126	127	121	319.00
25	3	1095884	0096	LA BANDA DE SHILCAYO	LAS PALMAS	38	38	29	30	29	82.00
26	3	1123702	0095	LA BANDA DE SHILCAYO	BELLO HORIZONTE	32	32	30	35	23	76.00
27	3	1124908	0094	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO	165	165	166	166	115	388.50
28	3	1347392	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JUAN	96	96	71	103	79	222.50
29	3	1438506	VIRGEN DE GUADALUPE	LA BANDA DE SHILCAYO	LA FLORIDA	33	33	61	32	27	93.00
30	3	1774280	1360	LA BANDA DE SHILCAYO	CIUDAD SATELITE	39	39	37	29	32	88.00
											2,004.00
31	4	0273763	0663 PABLO CHAVEZ VILLAVERDE	SAUCE	SAUCE	132	132	122	91	87	282.00
32	4	0603258	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	16	16	17	16	13	39.00
33	4	1438480	0746	SAUCE	SANTA ROSA DE HUAYALI	30	30	27	33	20	70.00
34	4	1774298	1361	SAUCE	8 DE JULIO	32	32	27	20	20	65.50
											456.50

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE MATEMÁTICA					PESO TOTAL
						1°	2°	3°	4°	5°	
35	5	0273722	SAN PEDRO	CHAZUTA	CHAZUTA	150	150	142	105	129	338.00
36	5	1095728	0156	CHAZUTA	ACHINAMIZA	20	20	12	21	17	45.00
37	5	1095769	0700	CHAZUTA	AGUANO MUYUNA	20	20	16	15	17	44.00
38	5	1375757	0158	CHAZUTA	TUNUNTUNUMBA	27	27	26	25	20	62.50
39	5	1699594	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	15	15	20	22	22	47.00
40	5	1718733	0160 SIMON BOLIVAR	CHAZUTA	SHILCAYO	10	10	16	16	11	31.50
41	5	1753102	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	8	8	14	10	8	24.00
42	5	1772052	0642	CHAZUTA	CURIYACU	7	7	8	5	13	20.00
43	5	1781590	0103	CHAZUTA	CHAZUTA	29	29	35	45	28	83.00
44	5	1785955	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA DE CHIPAOTA	19	19	13	9	14	37.00
45	5	3017936	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	8	8	13	2	2	16.50

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

											748.50
46	6	0273730	ARISTIDES DEL AGUILA RIOS	PAPAPLAYA	PAPAPLAYA	47	47	37	49	42	111.00
47	6	0576637	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	EL PORVENIR	PELEJO	42	42	32	27	34	88.50
48	6	1375740	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	16	16	18	12	9	35.50
49	6	1389683	JUAN JOSE ECHEVARRIA SEDAMANO	EL PORVENIR	NUEVO SAN JUAN	29	29	45	23	16	71.00
50	6	1732692	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	11	11	8	8	14	26.00
51	6	1773639	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	30	30	15	18	18	55.50
											387.50
52	7	0502195	0774 MARIANO LORENZO MELGAR	CHIPURANA	NAVARRO	15	15	19	12	12	36.50
53	7	0547828	0775	HUIMBAYOC	HUIMBAYOC	65	65	58	51	34	136.50
54	7	1095926	0711 JORGE BASADRE	CHIPURANA	YARINA	56	56	48	73	56	144.50
55	7	1095967	0130	HUIMBAYOC	SANTA MARTA	19	19	16	17	15	43.00
56	7	1096007	0712	HUIMBAYOC	LECHE	17	17	14	16	10	37.00
57	7	1124700	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA	HUIMBAYOC	PUCALLPA	26	26	27	28	24	65.50
58	7	1389691	0097	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE YANAYACU	32	32	26	29	19	69.00
59	7	1588987	0054 ROSA VERONICA PINEDO LA JARA	HUIMBAYOC	MIRAFLORES	25	25	20	19	17	53.00
60	7	1738814	0128	HUIMBAYOC	SANTA ROSILLO	8	8	19	19	12	33.00
61	7	1738822	0062	CHIPURANA	TIPISHCA	29	29	22	24	20	62.00
62	7	1757699	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	21	21	13	17	13	42.50
TOTAL II.EE						**4,029**	**4,029**	**4,006**	**3,836**	**3,472**	**722.50**
A.G.P						**5**	**5**	**5**	**5**	**5**	
TOTAL REQUERIDO						**4,034**	**4,034**	**4,011**	**3,841**	**3,477**	**9,686.00**
MINEDU						**4,262**	**4,303**	**4,087**	**3,882**	**3,641**	
SALDO - ALMACEN						**228**	**269**	**76**	**41**	**164**	

V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ECUNDARIA - INCLUSIVAS

PESO UNITARIO					0.400	0.500	2.000	2.500	0.250	0.150
CÓDIGO SIGA										
RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DITRITO	LOCALIDAD	TANGRAM	TORRE DE HANOI	BALANZA NUMÉRICA	RUEDA MÉTRICA CON CONTADOR	TROMPO CON PROBABILIDAD	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES PORCENTAJES Y DECIMALES
1	0473983	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	MORALES	MORALES						
1	0546846	JOSE MARIA ARGUEDAS	CACATACHI	CACATACHI	20	20	12	12	12	12
3	0273714	SAN JUAN BAUTISTA	SHAPAJA	SHAPAJA	8	8	5	5	5	5
3	0603316	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO						
3	1347392	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JUAN						
6	0576637	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	EL PORVENIR	PELEJO	8	8	5	5	5	5
7	0547828	0775	HUIMBAYOC	HUIMBAYOC	16	16	10	10	10	10
TOTAL II.EE					52	52	32	32	32	32
A.G.P					5	5	5	5	5	5
TOTAL REQUERIDO					57	57	37	37	37	37
MINEDU					57	57	37	37	37	37
SALDO - ALMACEN					0	0	0	0	0	0

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO					1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA															
RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DITRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1 - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE					FICHAS DE MATEMÁTICA 1 - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE					
					1°	2°	3°	4°	5°	1°	2°	3°	4°	5°	
1	0473983	FRANCISCO IZQUIERDO RIOS	MORALES	MORALES					1					1	2.00
1	0546846	JOSE MARIA ARGUEDAS	CACATACHI	CACATACHI											76.80
															78.80
3	0273714	SAN JUAN BAUTISTA	SHAPAJA	SHAPAJA											31.70
3	0603316	CLEOFE AREVALO DEL AGUILA	LA BANDA DE SHILCAYO	LA BANDA DE SHILCAYO			2	1				2	1		6.00
3	1347392	0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JUAN			2					2			4.00
															41.70
6	0576637	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	EL PORVENIR	PELEJO											31.70
															31.70
7	0547828	0775	HUIMBAYOC	HUIMBAYOC											63.40
TOTAL II.EE					**0**	**0**	**4**	**1**	**1**	**0**	**0**	**4**	**1**	**1**	63.40
A.G.P					**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	
TOTAL REQUERIDO					**1**	**1**	**4**	**1**	**1**	**1**	**1**	**4**	**1**	**1**	215.60
MINEDU					**1**	**1**	**4**	**1**	**1**	**1**	**1**	**4**	**1**	**1**	
SALDO - ALMACEN					**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN
Dirección de la Unidad de Administración
V° B°
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL SAN MARTÍN
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo 06 – Cuadro De Distribución Local – Intercultural Bilingüe DEIB.

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - DEIB

UGEL SAN MARTIN

RUTA	DEIB (Kg)	TOTAL (Kg)
1	24.48	24.48
2	0.00	0.00
3	8.16	8.16
4	32.64	32.64
5	100.38	100.38
6	80.15	80.15
7	67.44	67.44
TOTALES	**313.25**	**313.25**

PESO UNITARIO									0.18000	0.300	0.300	0.400	0.300	0.18000	0.18000	0.18000	
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	DISTRITO	LOCALIDAD	Forma EIB		Paico, la planta curativa - Inicial - Castellano	Historias y relatos - Inicial - Shawi				Katari enfermó del susto - Inicial - Castellano	El día que Carlos llamó al viento - Inicial - Castellano	La caída de Normita - Inicial - Castellano	PESO TOTAL
										1	2	3	4				
1	1	0274787	309	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
2	1	1095553	002	Inicial	San Antonio	SAN PEDRO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
3	1	1095595	065	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
																	6.48
4	3	1684158	1231	Inicial	Shapaja	NUEVO LAMAS	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
																	2.16
5	4	1095637	0131	Inicial	Sauce	2 DE MAYO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
6	4	1438472	0746	Inicial	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
7	4	0675884	106	Inicial	Alberto Leveau	MACHUNGO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
8	4	0274977	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	Inicial	Alberto Leveau	UTCURARCA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
																	8.64
9	5	0761197	006	Inicial	Chazuta	RAMON CASTILLA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
10	5	1684174	1217	Inicial	Chazuta	CANAYO	Fortalecimiento	1	3					3			1.08
11	5	1438456	0299	Inicial	Chazuta	TUPAC AMARU	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
12	5	0725945	244	Inicial	Chazuta	CURIYACU	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
13	5	0602961	0156	Inicial	Chazuta	ACHINAMIZA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
14	5	1717040	0745	Inicial	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
15	5	1567486	0722	Inicial	Chazuta	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	Fortalecimiento	1	3					3			1.08
16	5	0632786	0158	Inicial	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
17	5	1095272	0160 SIMON BOLIVAR	Inicial	Chazuta	SHILCAYO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
18	5	0632810	0159 EX_241 BILINGUE	Inicial	Chazuta	CALLANAYACU	Fortalecimiento	1	3	9	9	9	9	3			12.78
19	5	0632364	0700	Inicial	Chazuta	AGUANO MUYUNA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
20	5	1095355	079	Inicial	Chazuta	RICARDO PALMA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
																	34.38

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO									0.18000	0.300	0.300	0.400	0.300	0.18000	0.18000	0.18000	PESO TOTAL
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	DISTRITO	LOCALIDAD	Forma EIB		Paico, la planta curativa - Inicial - Castellano	Historias y relatos - Inicial - Shawi				Katari enfermó del susto - Inicial - Castellano	El día que Carlos llamó al viento - Inicial - Castellano	La caída de Normita - Inicial - Castellano	
										1	2	3	4				
21	6	0632638	0132	Inicial	Papaplaya	PUERTO MERCEDES	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
22	6	1124734	0545	Primaria	Papaplaya	SANTA ROSA	Fortalecimiento	1									-
23	6	1095876	032	Inicial	Papaplaya	SAN JUAN	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
24	6	1442888	1136	Primaria	Papaplaya	SAN MANUEL DE NASHATAURI	Fortalecimiento	1									-
25	6	1438449	0108	Inicial	Papaplaya	SANTA SOFIA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
																	6.48
26	7	0761312	007	Inicial	Huimbayoc	PARAISO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
27	7	1095991	0097	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	Revitalización	2	4					4	4	4	2.88
28	7	0602987	0711 JORGE BASADRE GROHOMAN	Inicial	Chipurana	YARINA	Revitalización	2	8					8	8	8	5.76
29	7	1616507	0527	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE SOLTERITO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
30	7	1684208	0601	Inicial	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
31	7	0602995	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA HUAMAN	Inicial	Huimbayoc	PUCALLPA	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
32	7	1096072	078	Inicial	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	Revitalización	2	3					3	3	3	2.16
TOTAL II.EE									96	9	9	9	9	96	87	87	19.44
A.G.P																	
TOTAL REQUERIDO									96	9	9	9	9	96	87	87	77.58
MINEDU									96	9	9	9	9	96	87	87	
SALDO - ALMACEN									0	0	0	0	0	0	0	0	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO									0.250	0.200	0.200	0.200	0.200	0.180	0.180
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	DISTRITO	LOCALIDAD	Forma EIB		Guacamayo - 5° Primaria - Shawi	Paucar - 4° Primaria - Shawi	Picaflor - 3° Primaria - Shawi	Martin pescador - 5° Primaria - Shawi	Juegos - 6° Primaria - Shawi	Literatura 1 - 3° Primaria - Shawi	Literatura 2 - 5° Primaria - Shawi
22	6	1124734	0545	Primaria	Papaplaya	SANTA ROSA	Fortalecimiento	1	8	9	8	8	9	8	8
24	6	1442888	1136	Primaria	Papaplaya	SAN MANUEL DE NASHATAURI	Fortalecimiento	1	9	9	9	9	9	9	9
TOTAL II.EE									17	18	17	17	18	17	17
A.G.P															
TOTAL REQUERIDO									17	18	17	17	18	17	17
MINEDU									17	18	17	17	18	17	17
SALDO - ALMACEN									0	0	0	0	0	0	0

PESO UNITARIO									0.650	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	DISTRITO	LOCALIDAD	Forma EIB		Texto de Comunicación Primaria Shawi						PESO TOTAL
									1°	2°	3°	4°	5°	6°	
22	6	1124734	0545	Primaria	Papaplaya	SANTA ROSA	Fortalecimiento	1	6	5	7	8	11	11	32.38
24	6	1442888	1136	Primaria	Papaplaya	SAN MANUEL DE NASHATAURI	Fortalecimiento	1	4	4	4	4	4	4	23.29
TOTAL II.EE									10	9	11	12	15	15	
A.G.P									1	1	1	1	1	1	
TOTAL REQUERIDO									11	10	12	13	16	16	55.67
MINEDU									11	10	12	13	16	16	
SALDO - ALMACEN									0	0	0	0	0	0	

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN
Dirección de la Unidad de Administración
Pedagógica
V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO									2.00	PESO TOTAL
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	Nivel	DISTRITO	LOCALIDAD	Forma EIB		Láminas motivadoras - Inicial - Quechua Amazónico	
1	1	0274787	309	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3	6.00
2	1	1095553	002	Inicial	San Antonio	SAN PEDRO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3	6.00
3	1	1095595	065	Inicial	San Antonio	SAN ANTONIO DE CUMBAZA	Revitalización	2	3	6.00
										18.00
4	3	1684158	1231	Inicial	Shapaja	NUEVO LAMAS	Revitalización	2	3	6.00
										6.00
5	4	1095637	0131	Inicial	Sauce	2 DE MAYO	Revitalización	2	3	6.00
6	4	1438472	0746	Inicial	Sauce	SANTA ROSA DE HUAYALI	Revitalización	2	3	6.00
7	4	0675884	106	Inicial	Alberto Leveau	MACHUNGO	Revitalización	2	3	6.00
8	4	0274977	FRANCISCO BOLOGNESI	Inicial	Alberto Leveau	UTCURARCA	Revitalización	2	3	6.00
										24.00
9	5	0761197	006	Inicial	Chazuta	RAMON CASTILLA	Revitalización	2	3	6.00
10	5	1684174	1217	Inicial	Chazuta	CANAYO	Fortalecimiento	1	1	2.00
11	5	1438456	0299	Inicial	Chazuta	TUPAC AMARU	Revitalización	2	3	6.00
12	5	0725945	244	Inicial	Chazuta	CURIYACU	Revitalización	2	3	6.00
13	5	0602961	0156	Inicial	Chazuta	ACHINAMIZA	Revitalización	2	3	6.00
14	5	1717040	0745	Inicial	Chazuta	SIAMBAYOCPAMPA	Revitalización	2	3	6.00
15	5	1567486	0722	Inicial	Chazuta	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	Fortalecimiento	1	3	6.00
16	5	0632786	0158	Inicial	Chazuta	TUNUNTUNUMBA	Revitalización	2	3	6.00
17	5	1095272	0160 SIMON BOLIVAR	Inicial	Chazuta	SHILCAYO	Revitalización	2	3	6.00
18	5	0632810	0159 EX_241 BILINGUE	Inicial	Chazuta	CALLANAYACU	Fortalecimiento	1	3	6.00
19	5	0632364	0700	Inicial	Chazuta	AGUANO MUYUNA	Revitalización	2	3	6.00
20	5	1095355	079	Inicial	Chazuta	RICARDO PALMA	Revitalización	2	2	4.00
										66.00
21	6	0632638	0132	Inicial	Papaplaya	PUERTO MERCEDES	Revitalización	2	3	6.00
23	6	1095876	032	Inicial	Papaplaya	SAN JUAN	Revitalización	2	3	6.00
25	6	1438449	0108	Inicial	Papaplaya	SANTA SOFIA	Revitalización	2	3	6.00
										18.00
26	7	0761312	007	Inicial	Huimbayoc	PARAISO	Revitalización	2	3	6.00
27	7	1095991	0097	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE YANAYACU	Revitalización	2	3	6.00
28	7	0602987	0711 JORGE BASADRE	Inicial	Chipurana	YARINA	Revitalización	2	6	12.00
29	7	1616507	0527	Inicial	Huimbayoc	SAN JOSE DE SOLTERITO	Revitalización	2	3	6.00
30	7	1684208	0601	Inicial	Huimbayoc	UNION DE COROTAYACU	Revitalización	2	3	6.00
31	7	0602995	0055 SEGUNDO LEONARDO CHUJANDAMA	Inicial	Huimbayoc	PUCALLPA	Revitalización	2	3	6.00
32	7	1096072	078	Inicial	Huimbayoc	SANTA ROSILLO	Revitalización	2	3	6.00
TOTAL II.EE									90	48.00
TOTAL REQUERIDO									90	180.00
MINEDU									90	
SALDO - ALMACEN									0	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Acompañamiento Pedagógico – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 311 SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo 06 – Cuadro De Distribución Local – Primaria Multigrado Monolingue PMM – DISER.

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 – DISER

UGEL SAN MARTIN

RUTA	*DISER - PMM*	*TOTAL*
	(Kg)	*(Kg)*
1	73.48	*73.48*
2	57.46	*57.46*
3	118.46	*118.46*
4	221.82	*221.82*
5	315.84	*315.84*
6	334.94	*334.94*
7	333.74	*333.74*
TOTALES	***1,455.74***	***1,455.74***

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	Caracterización	Ambito	Forma EIB		Tipo SS.EE.
								PRIORIZACION	TIPO	
1	1	0298752	0083	SAN ANTONIO	SAN PEDRO DE CUMBAZA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
2	1	0854588	0529	MORALES	SHUCUSHCA	Unidocente	Rural			PMM
3	1	1123827	0608	MORALES	CHUPISIÑA	Unidocente	Rural			PMM
4	2	0298992	0115	TARAPOTO	SAN JUAN DE CUMBAZA	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
5	2	0549436	0683	TARAPOTO	SAN MARTIN DE CUMBAZA	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
6	3	0299289	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	LA BANDA DE SHILCAYO	LA UNION	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
7	3	0473793	0626 GILBERTO PEREZ	LA BANDA DE SHILCAYO	3 DE OCTUBRE	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
8	3	0603019	0212	JUAN GUERRA	YACUCATINA	Unidocente	Rural			PMM
9	3	1123785	0611	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ELENA	Unidocente	Rural			PMM
10	3	1206101	0743	SHAPAJA	SANTA ROSA	Unidocente	Rural			PMM
11	3	1718741	1231	SHAPAJA	NUEVO LAMAS	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
12	4	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
13	4	0298810	0089	ALBERTO LEVEAU	MACHUNGO	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
14	4	0299123	0131	SAUCE	2 DE MAYO	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
15	4	0299255	0147	ALBERTO LEVEAU	CERRO DE SAN PABLO	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
16	4	1204700	0615	SAUCE	ALTO SAUCE	Unidocente	Rural			PMM
17	4	1254283	0728	SAUCE	SAUCE	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
18	4	1323849	0759	SAUCE	PUCARARCA	Unidocente	Rural			PMM
19	4	1354968	0763	SAUCE	LA SELVA	Unidocente	Rural			PMM
20	4	1402379	0764 CORAZON DE JESUS	SAUCE	CORAZON DE JESUS	Unidocente	Rural			PMM
21	4	1402387	0765	SAUCE	EL MIRADOR	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
22	4	1589027	0748	SAUCE	PALMICHAL	Unidocente	Rural			PMM
23	5	0298422	0042 BILINGUE	CHAZUTA	RAMON CASTILLA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
24	5	0299321	0155	CHAZUTA	RICARDO PALMA	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
25	5	0299362	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
26	5	0299503	0602 BILINGUE	CHAZUTA	BANDA CHAZUTA	Polidocente Multigrado	Urbana	3	Ámbitos urbanos	PM-EIB
27	5	0473959	0642	CHAZUTA	CURIYACU	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
28	5	0511931	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
29	5	0514620	0721	CHAZUTA	LLUCANAYACU	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
30	5	0559690	0014	CHAZUTA	CANAYO	Unicocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
31	5	0638098	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
32	5	1588995	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
33	6	0298653	0073	PAPAPLAYA	ASUNCION	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
34	6	0298661	0074	PAPAPLAYA	REFORMA	Unidocente	Rural			PMM
35	6	0299131	0132	PAPAPLAYA	PUERTO MERCEDES	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
36	6	0299149	0133	PAPAPLAYA	SAN ANTONIO	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
37	6	0299156	0134	PAPAPLAYA	SAN JUAN	Unidocente	Rural			PMM

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

:

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	Caracterización	Ambito	Forma EIB		Tipo SS.EE.
								PRIORIZACION	TIPO	
38	6	0788810	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
39	6	0789206	0524	EL PORVENIR	SAN LUIS	Unidocente	Rural			PMM
40	6	0789404	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	EL PORVENIR	PUERTO ALEGRE	Unidocente	Rural			PMM
41	6	0854182	0544	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JOSE / KM. 34	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
42	6	0854521	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
43	6	1095207	0551	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	Unidocente	Rural			PMM
44	6	1124734	0545	PAPAPLAYA	SANTA ROSA	Unidocente	Rural	1	Fortalecimiento	PM-EIB
45	6	1347673	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
46	6	1442888	1136	PAPAPLAYA	SAN MANUEL DE NASHATAURI	Unidocente	Rural	1	Fortalecimiento	PM-EIB
47	6	1588953	0747	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	Unidocente	Rural			PMM
48	7	0298554	0774 MARIANO LORENZO MELGAR	CHIPURANA	NAVARRO	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
49	7	0299065	0125	HUIMBAYOC	PONGO ISLA	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
50	7	0299073	0126	HUIMBAYOC	PARAISO	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
51	7	0299081	0127	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
52	7	0299107	0712	HUIMBAYOC	LECHE	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
53	7	0528315	0742	HUIMBAYOC	SAN FRANCISCO DE CHIPURANA	Unidocente	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
54	7	0546820	0674	HUIMBAYOC	YANAYACU	Unidocente	Rural	1	Fortalecimiento	PM-EIB
55	7	0565168	0166	HUIMBAYOC	INAYUCA	Unidocente	Rural			PMM
56	7	0854554	0527	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE SOLTERITO	Polidocente Multigrado	Rural	2	Revitalización	PM-EIB
57	7	1124585	0601	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	Polidocente Multigrado	Rural			PMM
58	7	1402395	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	Polidocente Multigrado	Rural			PMM

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.370	0.370	0.370	0.370	0.370	0.370
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	1	0298752	0083	SAN ANTONIO	SAN PEDRO DE CUMBAZA	10	10	11	14	13	8
2	1	0854588	0529	MORALES	SHUCUSHCA	2	2	2	2	2	2
3	1	1123827	0608	MORALES	CHUPISIÑA	2	2	2	3	5	2
4	2	0298992	0115	TARAPOTO	SAN JUAN DE CUMBAZA	3	3	6	9	12	5
5	2	0549436	0683	TARAPOTO	SAN MARTIN DE CUMBAZA	4	4	7	5	7	8
6	3	0299289	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	LA BANDA DE SHILCAYO	LA UNION	4	4	9	6	4	6
7	3	0473793	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	8 DE OCTUBRE	10	10	9	3	10	8
8	3	0603019	0212	JUAN GUERRA	YACUCATINA	4	4	3	3	3	
9	3	1123785	0611	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ELENA	2	2	3	3	4	
10	3	1206101	0743	SHAPAJA	SANTA ROSA	2	2	2	2	2	2
11	3	1718741	1231	SHAPAJA	NUEVO LAMAS	2	2	3	2	3	5
12	4	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	10	10	10	8	17	14
13	4	0298810	0089	ALBERTO LEVEAU	MACHUNGO	2	2	5	3	3	3
14	4	0299123	0131	SAUCE	2 DE MAYO	4	4	4	4	2	3
15	4	0299255	0147	ALBERTO LEVEAU	CERRO DE SAN PABLO	3	3	4	6	8	4
16	4	1204700	0615	SAUCE	ALTO SAUCE	5	5	2	5	4	4
17	4	1254283	0728	SAUCE	SAUCE	4	4	3	3	5	4
18	4	1323849	0759	SAUCE	PUCARARCA	2	2	2	2	2	3
19	4	1354968	0763	SAUCE	LA SELVA	3	3	3	4	3	2
20	4	1402379	0764 CORAZON DE JESUS	SAUCE	CORAZON DE JESUS	3	3	2	3	4	3
21	4	1402387	0765	SAUCE	EL MIRADOR	6	6	5	3	4	8
22	4	1589027	0748	SAUCE	PALMICHAL	3	3	2	2	4	4
23	5	0298422	0042 BILINGUE	CHAZUTA	RAMON CASTILLA	11	11	14	9	9	16
24	5	0299321	0155	CHAZUTA	RICARDO PALMA	6	6	6	3	4	7
25	5	0299362	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	7	7	4	4	7	7
26	5	0299503	0602 BILINGUE	CHAZUTA	BANDA CHAZUTA	10	10	6	9	8	7
27	5	0473959	0642	CHAZUTA	CURIYACU	4	4	10	6	11	8
28	5	0511931	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	6	6	15	8	10	8
29	5	0514620	0721	CHAZUTA	LLUCANAYACU	3	3	4	5	4	3
30	5	0559690	0014	CHAZUTA	CANAYO	3	3	3	3	2	4
31	5	0638098	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	6	6	8	3	6	9
32	5	1588995	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	5	5	6	11	6	11
33	6	0298653	0073	PAPAPLAYA	ASUNCION	5	5	4	10	4	11
34	6	0298661	0074	PAPAPLAYA	REFORMA	6	6	3	6	6	3
35	6	0299131	0132	PAPAPLAYA	PUERTO MERCEDES	3	3	3	3	4	5
36	6	0299149	0133	PAPAPLAYA	SAN ANTONIO	5	5	3	3	4	2
37	6	0299156	0134	PAPAPLAYA	SAN JUAN	3	3	4	4	4	5
38	6	0788810	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	9	9	12	8	7	11
39	6	0789206	0524	EL PORVENIR	SAN LUIS	3	3	3	3	2	2
40	6	0789404	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	EL PORVENIR	PUERTO ALEGRE	3	3	2	2	5	2
41	6	0854182	0544	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JOSE / KM. 34	4	4	2	3	3	6
42	6	0854521	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	7	7	15	9	10	12

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
43	6	1095207	0551	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	4	4	5	3	5	3
44	6	1124734	0545	PAPAPLAYA	SANTA ROSA			4	6	7	5
45	6	1347673	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	7	7	8	5	11	9
46	6	1442888	1136	PAPAPLAYA	SAN MANUEL DE NASHATAURI			3	4	2	4
47	6	1588953	0747	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	2	2	3	4	2	2
48	7	0298554	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	CHIPURANA	NAVARRO	3	3	13	5	11	
49	7	0299065	0125	HUIMBAYOC	PONGO ISLA	6	6	8	5	7	7
50	7	0299073	0126	HUIMBAYOC	PARAISO	4	4	2	3	4	5
51	7	0299081	0127	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	3	3	5	2	3	3
52	7	0299107	0712	HUIMBAYOC	LECHE	18	18	16	16	24	24
53	7	0528315	0742	HUIMBAYOC	SAN FRANCISCO DE CHIPURANA	2	2	3	3	2	3
54	7	0546820	0674	HUIMBAYOC	YANAYACU			5	4	6	4
55	7	0565168	0166	HUIMBAYOC	INAYUCA	2	2	5	3	3	5
56	7	0854554	0527	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE SOLTERITO	9	9	3	6	5	5
57	7	1124585	0601	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	4	4	6	5	7	12
58	7	1402395	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	9	9	7	10	12	14
TOTAL II.EE						**272**	**272**	**322**	**291**	**348**	**354**
A.G.P						**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
TOTAL REQUERIDO						**273**	**273**	**323**	**292**	**349**	**355**
MINEDU						**362**	**353**	**382**	**422**	**408**	**403**
SALDO - ALMACEN						**89**	**80**	**59**	**130**	**59**	**48**

NOTA: Las II.EE 0545, 1136 Y 0674 no reciben material educativo en 1° y 2° por ser EIB de fortalecimiento P1-P4. – Según OFICIO MULTIPLE N° 00017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.370	0.370	0.370	0.370	0.370	0.370
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	1	0298752	0083	SAN ANTONIO	SAN PEDRO DE CUMBAZA	10	10	11	14	13	8
2	1	0854588	0529	MORALES	SHUCUSHCA	2	2	2	2	2	2
3	1	1123827	0608	MORALES	CHUPISIÑA	2	2	2	3	5	2
4	2	0298992	0115	TARAPOTO	SAN JUAN DE CUMBAZA	3	3	6	9	12	5
5	2	0549436	0683	TARAPOTO	SAN MARTIN DE CUMBAZA	4	4	7	5	7	8
6	3	0299289	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	LA BANDA DE SHILCAYO	LA UNION	4	4	9	6	4	6
7	3	0473793	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	3 DE OCTUBRE	10	10	9	3	10	8
8	3	0603019	0212	JUAN GUERRA	YACUCATINA	4	4	3	3	3	3
9	3	1123785	0611	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ELENA	2	2	3	3	4	3
10	3	1206101	0743	SHAPAJA	SANTA ROSA	2	2	2	2	2	2
11	3	1718741	1231	SHAPAJA	NUEVO LAMAS	2	2	3	2	3	5
12	4	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	10	10	10	8	17	14
13	4	0298810	0089	ALBERTO LEVEAU	MACHUNGO	2	2	5	3	3	3
14	4	0299123	0131	SAUCE	2 DE MAYO	4	4	4	4	2	3
15	4	0299255	0147	ALBERTO LEVEAU	CERRO DE SAN PABLO	3	3	4	6	8	4
16	4	1204700	0615	SAUCE	ALTO SAUCE	5	5	2	5	4	4
17	4	1254283	0728	SAUCE	SAUCE	4	4	3	3	5	4
18	4	1323849	0759	SAUCE	PUCARARCA	2	2	2	2	2	3
19	4	1354968	0763	SAUCE	LA SELVA	3	3	3	4	3	2
20	4	1402379	0764 CORAZON DE JESUS	SAUCE	CORAZON DE JESUS	3	3	2	3	4	3
21	4	1402387	0765	SAUCE	EL MIRADOR	6	6	5	3	4	8
22	4	1589027	0748	SAUCE	PALMICHAL	3	3	2	2	4	4
23	5	0298422	0042 BILINGUE	CHAZUTA	RAMON CASTILLA	11	11	14	9	9	16
24	5	0299321	0155	CHAZUTA	RICARDO PALMA	6	6	6	3	4	7
25	5	0299362	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	7	7	4	4	7	7
26	5	0299503	0602 BILINGUE	CHAZUTA	BANDA CHAZUTA	10	10	6	9	8	7
27	5	0473959	0642	CHAZUTA	CURIYACU	4	4	10	6	11	8
28	5	0511931	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	6	6	15	8	10	8
29	5	0514620	0721	CHAZUTA	LLUCANAYACU	3	3	4	5	4	3
30	5	0559690	0014	CHAZUTA	CANAYO	3	3	3	3	2	4
31	5	0638098	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	6	6	8	3	6	9
32	5	1588995	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	5	5	6	11	6	11
33	6	0298653	0073	PAPAPLAYA	ASUNCION	5	5	4	10	4	11
34	6	0298661	0074	PAPAPLAYA	REFORMA	6	6	3	6	6	3
35	6	0299131	0132	PAPAPLAYA	PUERTO MERCEDES	3	3	3	3	4	5
36	6	0299149	0133	PAPAPLAYA	SAN ANTONIO	5	5	3	3	4	2
37	6	0299156	0134	PAPAPLAYA	SAN JUAN	3	3	4	4	4	5
38	6	0788810	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	9	9	12	8	7	11
39	6	0789206	0524	EL PORVENIR	SAN LUIS	3	3	3	3	2	2
40	6	0789404	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	EL PORVENIR	PUERTO ALEGRE	3	3	2	2	5	2
41	6	0854182	0544	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JOSE / KM. 34	4	4	2	3	3	6
42	6	0854521	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	7	7	15	9	10	12

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

:

N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA					
						1°	2°	3°	4°	5°	6°
43	6	1095207	0551	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	4	4	5	3	5	3
44	6	1124734	0545	PAPAPLAYA	SANTA ROSA			4	6	7	5
45	6	1347673	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	7	7	8	5	11	9
46	6	1442888	1136	PAPAPLAYA	SAN MANUEL DE NASHATAURI			3	4	2	4
47	6	1588953	0747	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	2	2	3	4	2	2
48	7	0298554	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	CHIPURANA	NAVARRO	3	3	13	5	11	6
49	7	0299065	0125	HUIMBAYOC	PONGO ISLA	6	6	8	5	7	7
50	7	0299073	0126	HUIMBAYOC	PARAISO	4	4	2	3	4	5
51	7	0299081	0127	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	3	3	5	2	3	3
52	7	0299107	0712	HUIMBAYOC	LECHE	18	18	16	16	24	24
53	7	0528315	0742	HUIMBAYOC	SAN FRANCISCO DE CHIPURANA	2	2	3	3	2	3
54	7	0546820	0674	HUIMBAYOC	YANAYACU			5	4	6	4
55	7	0565168	0166	HUIMBAYOC	INAYUCA	2	2	5	3	3	5
56	7	0854554	0527	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE SOLTERITO	9	9	3	6	5	5
57	7	1124585	0601	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	4	4	6	5	7	12
58	7	1402395	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	9	9	7	10	12	14
TOTAL II.EE						**272**	**272**	**322**	**291**	**348**	**354**
A.G.P						**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
TOTAL REQUERIDO						**273**	**273**	**323**	**292**	**349**	**355**
MINEDU						**362**	**353**	**382**	**422**	**408**	**403**
SALDO - ALMACEN						**89**	**80**	**59**	**130**	**59**	**48**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Acompañamiento y Supervisión – V° B° – UNIDAD EJECUTORA 301 SAN MARTÍN

NOTA: Las II.EE 0545, 1136 Y 0674 no reciben material educativo en 1° y 2° por ser EIB de fortalecimiento P1-P4. – Según OFICIO MULTIPLE N° 00017-2023-MINEDU-VMGP-DIGERE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.220	0.220	0.200	PESO TOTAL
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA TEXTO ESCOLAR 1º A 6º		KIT DE LÁMINAS PARA (1-6)	
						COMUNICACIÓN	MATEMATICA		
1	1	0298752	0083	SAN ANTONIO	SAN PEDRO DE CUMBAZA	4	4	0	50.60
2	1	0854588	0529	MORALES	SHUCUSHCA	2	2	1	9.96
3	1	1123827	0608	MORALES	CHUPISIÑA	2	2	1	12.92
									73.48
4	2	0298992	0115	TARAPOTO	SAN JUAN DE CUMBAZA	3	3	2	29.84
5	2	0549436	0683	TARAPOTO	SAN MARTIN DE CUMBAZA	3	3	2	27.62
									57.46
6	3	0299289	TEMISTOCLES GARCIA TELLO	LA BANDA DE SHILCAYO	LA UNION	3	3	2	26.14
7	3	0473793	0626 GILBERTO PEREZ GRANDEZ	LA BANDA DE SHILCAYO	3 DE OCTUBRE	4	4	3	39.36
8	3	0603019	0212	JUAN GUERRA	YACUCATINA	2	2	1	15.88
9	3	1123785	0611	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ELENA	2	2	1	13.66
10	3	1206101	0743	SHAPAJA	SANTA ROSA	2	2	1	9.96
11	3	1718741	1231	SHAPAJA	NUEVO LAMAS	2	2	0	13.46
									118.46
12	4	0298802	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	ALBERTO LEVEAU	UTCURARCA	4	4	0	52.82
13	4	0298810	0089	ALBERTO LEVEAU	MACHUNGO	2	2	0	14.20
14	4	0299123	0131	SAUCE	2 DE MAYO	2	2	0	16.42
15	4	0299255	0147	ALBERTO LEVEAU	CERRO DE SAN PABLO	2	2	0	21.60
16	4	1204700	0615	SAUCE	ALTO SAUCE	2	2	1	19.58
17	4	1254283	0728	SAUCE	SAUCE	2	2	0	17.90
18	4	1323849	0759	SAUCE	PUCARARCA	2	2	1	10.70
19	4	1354958	0763	SAUCE	LA SELVA	2	2	1	14.40
20	4	1402379	0764 CORAZON DE JESUS	SAUCE	CORAZON DE JESUS	2	2	1	14.40
21	4	1402387	0765	SAUCE	EL MIRADOR	3	3	2	25.40
22	4	1589027	0748	SAUCE	PALMICHAL	2	2	1	14.40
									221.82
23	5	0298422	0042 BILINGUE	CHAZUTA	RAMON CASTILLA	5	5	0	54.00
24	5	0299321	0155	CHAZUTA	RICARDO PALMA	2	2	0	24.56
25	5	0299362	0159	CHAZUTA	CALLANAYACU	3	3	0	27.96
26	5	0299503	0602 BILINGUE	CHAZUTA	BANDA CHAZUTA	5	5	0	39.20
27	5	0473959	0642	CHAZUTA	CURIYACU	3	3	0	33.14
28	5	0511931	0722	CHAZUTA	SANTA ROSA / SANTA ROSA DE CHIPAOTA	5	5	0	41.42
29	5	0514620	0721	CHAZUTA	LLUCANAYACU	2	2	0	17.16

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PESO UNITARIO						0.220	0.220	0.200	PESO TOTAL
N°	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA TEXTO ESCOLAR 1º A 6º		KIT DE LÁMINAS PARA (1-6)	
						COMUNICACIÓN	MATEMATICA		
31	5	0638098	0299	CHAZUTA	TUPAC AMARU	4	4	0	29.88
32	5	1588995	0745	CHAZUTA	SIAMBAYOCPAMPA	4	4	0	34.32
									315.84
33	6	0298653	0073	PAPAPLAYA	ASUNCION	4	4	0	30.62
34	6	0298661	0074	PAPAPLAYA	REFORMA	2	2	1	23.28
35	6	0299131	0132	PAPAPLAYA	PUERTO MERCEDES	3	3	0	16.86
36	6	0299149	0133	PAPAPLAYA	SAN ANTONIO	2	2	0	17.16
37	6	0299156	0134	PAPAPLAYA	SAN JUAN	2	2	1	18.10
38	6	0788810	0003	LA BANDA DE SHILCAYO	PROGRESO / KM 30	4	4	0	43.20
39	6	0789206	0524	EL PORVENIR	SAN LUIS	2	2	1	12.92
40	6	0789404	0503 MIGUEL RUIZ DAVILA	EL PORVENIR	PUERTO ALEGRE	2	2	1	13.66
41	6	0854182	0544	LA BANDA DE SHILCAYO	SAN JOSE / KM. 34	2	2	0	17.16
42	6	0854521	0108	PAPAPLAYA	SANTA SOFIA	4	4	0	46.16
43	6	1095207	0551	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	2	2	1	18.84
44	6	1124734	0545	PAPAPLAYA	SANTA ROSA	2	2	0	17.16
45	6	1347673	0762	EL PORVENIR	NUEVA REFORMA	4	4	3	37.14
46	6	1442888	1136	PAPAPLAYA	SAN MANUEL DE NASHATAURI	2	2	0	10.50
47	6	1588953	0747	LA BANDA DE SHILCAYO	SANTA ROSA / KM 26	2	2	1	12.18
									334.94
48	7	0298554	0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO	CHIPURANA	NAVARRO	4	4	3	32.70
49	7	0299065	0125	HUIMBAYOC	PONGO ISLA	3	3	0	30.18
50	7	0299073	0126	HUIMBAYOC	PARAISO	2	2	0	17.16
51	7	0299081	0127	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	3	3	0	15.38
52	7	0299107	0712	HUIMBAYOC	LECHE	5	5	4	88.84
53	7	0528315	0742	HUIMBAYOC	SAN FRANCISCO DE CHIPURANA	2	2	0	11.98
54	7	0546820	0674	HUIMBAYOC	YANAYACU	2	2	0	14.94
55	7	0565168	0166	HUIMBAYOC	INAYUCA	2	2	1	15.88
56	7	0854554	0527	HUIMBAYOC	SAN JOSE DE SOLTERITO	3	3	0	28.70
57	7	1124585	0601	HUIMBAYOC	UNION DE COROTAYACU	4	4	3	30.48
58	7	1402395	VIRGEN DE FATIMA	EL PORVENIR	SELVA ALEGRE	4	4	3	47.50
TOTAL II.EE						101	101	23	333.74
TOTAL REQUERIDO						101	101	23	
MINEDU						128	128	44	1,455.74
SALDO - ALMACEN						27	27	21	

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – Unidad de Adquisiciones y Patrimonio – UNIDAD EJECUTORA 301 SAN MARTIN – V° B° V° B°

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo 07 – Cuadro Resumen De Pesos de la Dotación 2024.

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024

UGEL SAN MARTIN

RUTA	DEI (Kg)	DEP (Kg)	DES (Kg)	DEIB (Kg)	DISER - PMM (Kg)	TOTAL (Kg)
1	1,794.00	1,693.27	1,306.30	24.48	73.48	*4,891.53*
2	3,768.16	5,016.57	4,139.50	0.00	57.46	*12,981.69*
3	2,710.16	2,453.99	2,045.70	8.16	118.46	*7,336.47*
4	620.50	483.78	456.50	32.64	221.82	*1,815.24*
5	700.83	618.85	748.50	100.38	315.84	*2,484.40*
6	517.32	295.56	419.20	80.15	334.94	*1,647.17*
7	756.82	581.25	785.90	67.44	333.74	*2,525.15*
TOTALES	***10,867.79***	***11,143.28***	***9,901.60***	***313.25***	***1,455.74***	***33,681.66***

UGEL PICOTA

ANEXOS

Anexo 01 – Cuadro de rutas de distribución

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
1	1	1708015	1278	Bajo Biavoi	La Divisorial
2	1	1746825	1344	Bajo Biavo	Santa Rosa de Bombonajillo
3	1	3886717	Los Perseverantes	Bajo Biavo	Nueva Esperanza
4	1	1096791	036	Picota	Winge
5	1	1642727	1151	Bajo Biavo	Valparaiso
6	1	1676931	1206	Bajo Biavo	Juan Velasco Alvarado
7	1	3965918	Semilleros del Saber	Bajo Biavo	Vista Alegre
8	1	1676949	1207	Bajo Biavo	primavera
9	1	1096759	Almirante Miguel Grau Seminario	Picota	Almirante Miguel Grau
10	1	3880338	Familia de Jesus	Bajo Biavo	Corazon de Jesus
11	1	1565985	476	Bajo Biavo	Nuevo Lambayeque
12	1	1438316	0713	Picota	Nuevo Chanchamayo
13	1	0010641	Rayitos de Luz	Bajo Biavo	La Merced
14	1	1096874	039	Picota	Nuevo Control
15	1	1746833	1345	Bajo Biavo	El Ponal
16	1	1400787	0886	Bajo Biavo	Alto Peru
17	1	1400803	0885	Bajo Biavo	El Ponal
18	1	1400811	0884	Bajo Biavo	Juan Velasco Alvarado
19	1	1400860	0883	Bajo Biavo	La Divisoria
20	1	1400878	0882	Bajo Biavo	La Marginal
21	1	1591338	0710	Bajo Biavo	Santa Fe
22	1	0299024	0120	Picota	Winge
23	1	0299529	0604	Picota	Nuevo Control
24	1	0299032	Almirante Miguel Grau Seminario	Picota	Almirante Miguel Grau
25	1	0549113	0770	Picota	La Primavera
26	1	0854612	0670	Picota	Nueva Esperanza
27	1	0854646	0665	Picota	Santa Rosa de Bombonajillo
28	1	1591379	0713	Picota	Nuevo Chanchamayo
29	1	1591528	0752	Bajo Biavo	Nuevo Lambayeque
30	1	1754809	0884	Bajo Biavo	Juan Velasco Alvarado
31	1	1322437	0713	Picota	Nuevo Chanchamayo
32	1	1591577	Almirante Miguel Grau Seminario	Picota	Almirante Miguel Grau
33	2	1334336	Mi Pequeño Universo	Buenos Aires	Nuevo Bagua
34	2	1334323	Gotitas de Miel	Buenos Aires	Progreso
35	2	0676072	107	Buenos Aires	Santo tomas de Paujilzapa
36	2	1438282	414	Buenos Aires	San Cristobal de Upaquihua
37	2	1438399	428	Buenos Aires	La Fortaleza

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
38	1	02748783	318	Buenos Aires	Buenos Aires
39	1	1404334	0536	Buenos Aires	El Mirador
40	1	0564773	165	Buenos Aires	San Antonio de Paujilzapa
41	1	0549428	132	Buenos Aires	Santa Rosillo de Upaquihua
42	2	1097039	264	Buenos Aires	Nuevo Trujillo
43	2	1096999	941	Buenos Aires	Firmeza
44	2	0298703	0767	Buenos Aires	Buenos Aires
45	2	0298729	0080	Buenos Aires	San Antonio de Paujilzapa
46	2	0299164	0135	Buenos Aires	Santa Rosillo de Upaquihua
47	2	0299552	0618	Buenos Aires	Santo Tomas de Paujilzapa
48	2	0301929	0532	Buenos Aires	Nuevo Porvenir
49	2	0559575	0024	Buenos Aires	Nuevo Trujillo
50	2	0564922	0104	Buenos Aires	Nuevo Mexico
51	2	0565135	0165	Buenos Aires	Firmeza
52	2	0639013	0312	Buenos Aires	Nuevo Bagua
53	2	0761247	0719	Buenos Aires	San Cristobal de Upaquihua
54	2	1097310	0566	Buenos Ares	23 de Mayo
55	2	1123371	0536	Buenos Aires	El Mirador
56	2	1123462	0599	Benos Aires	La Fortaleza
57	2	1123504	0600	Buenos Aires	Progreso
58	2	0536987	0767	Buenos Aires	Buenos Aires
59	2	1096486	0774	Buenos Aires	San Antonio de Paujilzapa
60	2	1404326	0536	Buenos Aires	El Mirador
61	3	1357748	420	Caspizapa	Nueva Union
62	3	0274894	320	Caspizapa	Caspizapa
63	3	1708056	1282	Picota	Los Pinos
64	3	1096916	248	Picota	Villanueva reubicada
65	3	0274696	300	Picota	Picota
66	3	1124023	0662 Adolfo Paredes Rengifo	Picota	Picota
67	3	0675967	150	Picota	Pumahuasi
68	3	1096833	037	Picota	Santa Rosillo
69	3	1708023	1279	Picota	Villanueva del Rio
70	3	0565044	0773	Pucacaca	Shimbillo
71	3	1097070	0124	Pucacaca	Nuevo Codo
72	3	0521484	138	Pucacaca	Chincha Alta
73	3	0274753	306	Pucacaca	Pucacaca
74	3	0274795	310	San Cristobal	Puerto Rico
75	3	1438407	429	San Cristobal de Sisa	Nueva Esperanza
76	3	1097112	0154	San Cristobal de Sisa	Nuevo Egipto

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
77	3	0274829	313	San Cristobal de Sisa	San Hilarion
78	3	1204742	0075	San Cristobal de Sisa	San Hilarion
79	3	0298380	0037	Picota	Villanueva del Rio
80	3	0299008	0118 Merrittp Broady	Picota	Pumahuasi
81	3	0299016	0119	Picota	Santa Rosillo
82	3	0299610	0662 Adolfo Paredes Rengifo	Picota	Picota
83	3	1761550	Alberto Leveau Garcia	Picota	Picota
84	3	0761049	0449	Picota	Villanueva Reubicada
85	3	0298471	0769	Caspizapa	Caspizapa
86	3	0298919	0100	Caspizapa	San Antonio
87	3	0549220	0695	Caspizapa	Nueva Union
88	3	0298430	0045	Pucacaca	Chincha Alta
89	3	0298711	0773	Pucacaca	Shimbillo
90	3	0299057	0124	Pucacaca	Nuevo Codo
91	3	0299495	0592	Pucacaca	Pucacaca
92	3	0603167	0262	Pucacaca	Seda Sisa
93	3	0298588	0063	San Cristobal	Puerto Rico
94	3	0299313	0154	San Cristobal de Sisa	Nuevo Egipto
95	3	0675975	0161	San Cristobal de Sisa	Nueva Esperanza
96	3	0298679	0075 Eke Pedro Girano Piro	San Cristobal de Sisa	San Hilarion
97	3	0535070	0769	Caspizapa	Caspizapa
98	3	0536789	Jose Carlos Mariategui la Chira	San Cristobal de Sisa	San Hilarion
99	3	1188994	0777 Manuel Scorza	Sancristobal	Puerto Rico
100	3	1423169	0154	San Cristobal de Sisa	Nuevo Egipto
101	3	0273748	Alberto Leveau Garcia	Picota	Picota
102	3	0273755	Cesar Ruiz Reategui	Pucacaca	Pucacaca
103	3	1096528	0773	Pucacaca	Shimbillo
104	4	3929567	Paraíso del Saber	Shamboyacu	Nuevo Jaen
105	4	3966712	Fortaleza de Jesus	Shamboyacu	La Fortaleza
106	4	3922349	Manitos Productivas	Shamboyacu	Vista Hermosa
107	4	3922348	Exploradores del Saber	Shamboyacu	La Palma
108	4	0010640	Angeles de Jesus	Shamboyacu	Los Angeles
109	4	1343391	0313	Shamboyacu	Vista Alegre
110	4	0274928	0771 Jose Faustino Sanches Carrion	Shamboyacu	Shamboyacu
111	4	1469865	432	Shamboyacu	Santa Rosa
112	4	1565910	0752	Shamboyacu	La Esperanza del Ojecillo
113	4	1469873	433	Shamboyacu	Chambira
114	4	1676972	1210	Shamboyacu	Progreso
115	4	1565928	0754	Shamboyacu	Nuevo Piura
116	4	1746817	1343	Shamboyacu	El Dorado

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
117	4	1438357	424	Shamboyacu	Alto Jorge Chavez
118	4	1565902	0749	Shamboyacu	Nuevo Alianza
119	4	1438365	425	Shamboyacu	Paraiso
120	4	1676956	1208	Shamboyacu	Miraflores
121	4	1438340	423	Shamboyacu	Nuevo Amazonas
122	4	1602457	1118	Shamboyacu	Playa Hermosa
123	4	1708049	1281	Shamboyacu	Nuevo Contamana
124	4	1676964	1209	Shamboyacu	Porvenir
125	4	1565894	0649	Shamboyacu	Legia
126	4	1097153	262	Shamboyacu	Simon Bolivar
127	4	0546838	124	Shamboyacu	Alfonso Ugarte
128	4	1469915	437	Shamboyacu	Alto Ponasa
129	4	0299297	0152	Shamboyacu	Alfonso Ugarte
130	4	0299305	0153	Shamboyacu	Simon Bolivar
131	4	0638957	0313	Shamboyacu	Vista Alegre
132	4	1123223	0538	Shamboyacu	Chambira
133	4	1125145	0649	Shamboyacu	Legia
134	4	1125186	0650	Shamboyacu	Santa Rosa
135	4	1759802	1343	Shamboyacu	El Dorado
136	4	1204908	0645	Shamboyacu	Paraiso
137	4	1204940	0628	Shamboyacu	Alto Jorge Chavez
138	4	1204981	0646	Shamboyacu	Nuevo Amazonas
139	4	1205020	0631	Shamboyacu	Chobaico
140	4	1322411	0782	Shamboyacu	Los Angeles
141	4	1329093	0783	Shamboyacu	Playa Hermosa
142	4	1400886	La Vial	Shamboyacu	La Vial
143	4	1591346	0726	Shamboyacu	Alto Ponasa
144	4	1591387	0749	Shamboyacu	Nuevo Alianza
145	4	1759828	1281	Shamboyacu	Nuevo Contamana
146	4	1591460	0752	Shamboyacu	La Esperanza del Ojecillo
147	4	1591486	0754	Shamboyacu	Nuevo Piura
148	4	1591536	0776	Shamboyacu	Progreso
149	4	1591551	0772	Shamboyacu	Miraflores
150	4	0298901	0771	Shamboyacu	Shamboyacu
151	4	1591569	0778	Shamboyacu	Porvenir
152	4	0761031	0771 Jose Faustino Sanchez Carrion	Shamboyacu	Shamboyacu
153	4	1124064	0152	Shamboyacu	Alfonso Ugarte
154	4	13434090	0313	Shamboyacu	Vista Alegre
155	4	1400795	0726	Shamboyacu	Alto Ponasa
156	4	1631936	0645	Shamboyacu	Paraiso
157	4	1718667	0650	Shamboyacu	Santa Rosa
158	4	1753128	0649	Shamboyacu	Legia

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
159	5	1334326	Mi Dulce Hogar	Tingo de Ponasa	Pucushcayacu
160	5	3978294	La Casita de Talentos	Tingo de Ponasa	Alto Peru
161	5	04730702	114	Picota	Barranquita
162	5	1565886	0648	Tingo de Ponasa	Valle la Union
163	5	1469881	434	Tingo de Ponasa	El Libano
164	5	1568994	0775	Tingo de Ponasa	Capirona
165	5	0632604	0148	Tingo de Ponasa	Huañipo
166	5	1438415	430	Tingo de Ponasa	Nueva Esperanza
167	5	0726562	202	Tingo de Ponasa	San Antonio
168	5	1438423	431	Tingo de Ponasa	Porvenir
169	5	0546937	123	Tingo de Ponasa	Mariscal Castilla
170	5	0473694	113	Tingo de Ponasa	Tingo de Ponasa
171	5	0274852	316	Tingo de Ponasa	Leoncio Prado
172	5	1746971	1341	Tingo de Ponasa	Aypena
173	5	0298828	0090 Republica de Venazuela	Tingo de Ponasa	Mariscal Castilla
174	5	0298372	0036 juan Fransisco Delgado Murrieta	Picota	Barranquita
175	5	0299412	0574	Pucacaca	Cumplimiento
176	5	0298836	0091 Abraham garcia Torres	Tingo de Ponasa	Tingo de Ponasa
177	5	0298844	0092	Tingo de Ponasa	Leoncio Prado
178	5	0299263	0148 Fredy Aliaga Caedenas	Tingo de Ponasa	Huañipo
179	5	0299271	0149	Tingo de Ponasa	Aypena
180	5	0637850	0305	Tingo de Ponasa	San Antonio
181	5	0854679	0308	Tingo de Ponasa	Nueva Esperanza
182	5	1205186	0640	Tingo de Ponasa	El Libano
183	5	1591304	0648	Tingo de Ponasa	Valle la Union
184	5	1591395	0725	Tingo de Ponasa	El Porvenir
185	5	1591544	0775	Tingo de ponasa	Capirona
186	5	0854703	0307	Tingo de Ponasa	Pucushcayacu
187	5	0500793	Leoncio Prado	Tingo de Ponasa	Leoncio Prado
188	5	0576595	0091 Abraham Garcia Torres	Tingo de Ponasa	Tingo de Ponasa
189	5	1096569	0090 Republica de Venezuela	Tingo de Ponasa	Mariscal Castilla
190	5	1591585	0148 Fredy Aliaga Cardenas	Tingo de Ponasa	Huañipo
191	5	1632330	0725	Tingo de Ponasa	El Porvenir
192	5	1672955	0640	Tingo de Ponasa	El Libano
193	5	1730392	0308	Tingo de Ponasa	Nueva Esperanza
194	6	3966735	Estrellitas de Belen	Tres Unidos	Nuevo Belen
195	6	0010643	Estrellitas Luminosas	Tres Unidos	Paltaico
196	6	0010642	Gotitas de Amor	Tres Unidos	Balatal
197	6	3880340	Semillitas del Futuro	Tres Unidos	Buenos Aires
198	6	1469899	435	Tres Unidos	Nuevo Santa Rosa
199	6	1438381	427	Pucacaca	Cedro Pampa

N°	RUTA	COD. MOD	MOBRE II.EE	DISTRITO	CENTRO
200	6	0535773	146	Pilluana	Mishquiyacu
201	6	0274886	0056 Jose Antonio Encinas Franco	Pilluana	Pilluana
202	6	1438373	426	Tres Unidos	Sapotillo
203	6	1097237	026	Tres Unidos	Vaños
204	6	1097278	040	Tres Unidos	Bello Horizonte
205	6	1469907	436	Tres Unidos	San Juan
206	6	1708031	1280	Tres Unidos	Alto Peru
207	6	1746809	1342	Tres Unidos	Nuevo Progreso
208	6	1565936	0755	Tres Unidos	La Union
209	6	1397512	0614	Tres Unidos	El Paraiso
210	6	0278860	317	Tres Unidos	Tres Unidos
211	6	0677260	0006	Tres Unidos	Sapotillo
212	6	0298448	0046	Pucacaca	Cedro Pampa
213	6	0298539	0056 Jose Antonio Encinas Franco	Pilluana	Pilluana
214	6	0298547	0058	Pilluana	Mishquiyacu
215	6	0677278	0007	Tres Unidos	Bello Horizonte
216	6	0823930	0146 Cesar A. Vallejo Mendoza	Tres Unidos	Tres Unidos
217	6	0854737	0147	Tres Unidos	San Juan
218	6	1124387	0614	Tres Unidos	El Paraiso
219	6	1759810	1342	Tres Unidos	Nuevo Progreso
220	6	1322429	0784	Tres Unidos	Nuevo Santa Rosa
221	6	1591510	0755	Tres Unidos	La Union
222	6	0547927	0146 Cesar A. Vallejo Mendoza	Tres Unidos	Tres Unidos
223	6	0523183	0056 Jose Antonio Encinas Franco	Pilluana	Pilluana
224	6	1635309	0614	Tres Unidos	El Paraiso
225	6	1753110	0147	Tres Unidos	San Juan

Anexo 02 – Listado, cuadro y peso de materiales educativos para la dotación 2024.

LISTADO DE MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2024

DIR1	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A DRE/UGEL
DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS.	1,249	1.5	ENE-FEB-2024
DEI	JUEGA, CREA, RESUEVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	1,306	1.5	ENE-FEB-2024
DEI	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	35	0.5265	ENE-FEB 2024
DEI	JUEGO DE VASOS LOGICOS DE PLASTICO X 8 PIEZAS	105	0.5265	DIC-2023
DEI	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	35	0.5265	ENE-FEB 2024
DEI	JUEGO DE AROS DE PLASTICO X 6 PIEZAS	70	0.5265	ENE-FEB 2024
DEI	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA X 12 PIEZAS	35	0.5265	ENE-FEB 2024
DEI	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	35	0.5265	DIC-2023
DEI	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA X TRES PIEZAS	35	0.6000	DIC-2023
DEI	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	35	0.2000	DIC-2023
DEI	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA POR 86 PIEZAS	35	0.8000	DIC-2023
DEI	EL DIA QUE CARLOS LLAMO AL VIENTO	15	0.2500	DIC-2023
DEI	KATARI ENFERMO DE SUSTO	15	0.3000	ENE-FEB 2024
DEI	LA CAIDA DE NORMITA	15	0.6000	DIC-2023
DEI	PAICO LA PLANTA CURATIVA	15	0.2000	ENE-FEB 2024
DEI	LAMINAS MOTIVADORAS – QUECHUA AMAZONICO	15	0.8000	ENE-FEB 2024
DEI	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE MADERA PARA ENRROSCAR X 8 PIEZAS	35	0.2500	DIC-2023
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 1	917	0.3000	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 2	914	1.2170	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 3	923	1.3200	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 4	988	0.3500	ENE-FEB-2024

DIR1	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL DRE/UGEL	PESO UNITARIO KG	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A DRE/UGEL
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 5	1,027	1.6600	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN 6	1,025	0.5425	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 1	917	0.3763	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 2	914	0.3775	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 3	923	0.4100	DIC-2023
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMATICA 4	988	0.4163	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 5	1,027	1.6490	ENE-FEB-2024
DEP	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICA 6	1,025	0.5425	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	1,365	0.3913	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACION 2	1,243	0.3900	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACION 3	1,192	0.4175	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACION 4	1,154	0.4163	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACION 5	1,086	0.1750	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE MATEMATICA 1	1,365	0.1713	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE MATEMATICA 2	1,243	0.1725	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE MATEMATICA 3	1,192	0.1738	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE MATEMATICA 4	1,154	0.1738	ENE-FEB-2024
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE MATEMATICA 5	1,086	0.1700	ENE-FEB-2024
DES	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES PORCENTAJES Y DECIMALES	56	0.15	MAR-2024
DES	RUEDA METRICA CON CONTADOR	56	2.5	MAR-2024
DES	TANGRAM	89	0.40	MAR-2024
DES	TORRE DE HANOI	89	0.50	MAR-2024
DES	TROMPO CON PROBABILIDAD	56	0.25	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIO 1	525	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACION 2	520	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3	553	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACION 4	603	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5	574	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 6	589	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA1	525	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA 2	520	0.37	MAR-2024

DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA 3	553	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA 4	603	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA 5	574	0.37	MAR-2024
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMATICA 6	589	0.37	MAR-2024
DISER	GUIA PARA EL DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE COMUNICACIÓN DE 1ª 6 GRADO DE PRIMARIA	207	0.22	MAR-2024
DISER	GUIA PARA EL DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMATICA DE 1ª5 GRADO DE PRIMARIA	207	0.22	MAR-2024

Anexo 03 – RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024-MATERIAL EDUCATIVO- UGEL PICOTA

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - MATERIAL EDUCATIVO

U.E 301 EDUCACION BAJO MAYO-UGEL PICOTA

RUTA	DEI (Kg)	DEP (Kg)	DISER (Kg)	DES (Kg)	TOTAL (Kg)
1	458.67	175.64	357.14	323.40	*1,314.85*
2	234.12	82.86	282.84	223.00	*822.82*
3	1,213.17	1,449.37	209.76	1,383.60	*4,255.90*
4	778.59	444.02	527.28	608.50	*2,358.39*
5	424.86	326.16	218.68	420.00	*1,389.70*
6	405.93	341.46	186.58	329.00	*1,262.97*
TOTALES	***3,515.34***	***2,819.51***	***1,782.28***	***3,287.50***	***11,404.63***

Anexo 04 – Cuadro resumen de pesos. DEI

RUTA	*DEI*
	(Kg)
1	458.67
2	234.12
3	1,213.17
4	778.59
5	424.86
6	405.93
TOTALES	*3,515.34*

DISTRITO	CENTRO POBLADO	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL	MATERIAL CONCRETO															
		4 AÑOS	5 AÑOS	JUEGO DE VASOS LOGICOS DE PLASTICO X 8	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA	JUEGO DE AROS DE PLASTICO X 6	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA X	JUEGO DE CANASTAS DE MIMBRE	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE	EL DIA QUE CARLOS LLAMO AL VIENTO	KATARI ENFERMO DEL SUSTO	LA CAIDA DE NORMITA	PAICO LA PLANTA CURATIVA	LAMINAS MOTIVADORAS - QUECHUA	
BAJO BIAVO	LA DIMSORIA	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
BAJO BIAVO	SANTA ROSA DE BOMBONAJILLO	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.5
BAJO BIAVO	NUEVA ESPERANZA	3	5	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	24.81
PICOTA	WINGE	18	22	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	72.81
BAJO BIAVO	VALPARAISO	7	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
BAJO BIAVO	JUAN VELASCO ALVARRADO	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.5
BAJO BIAVO	VISTA ALEGRE	3	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	20.31
BAJO BIAVO	PRIMAVERA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
PICOTA	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	18	20	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	69.81
BAJO BIAVO	CORAZON DE JESUS	5	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	24.81
BAJO BIAVO	NUEVO LAMBAYEQUE	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.5
PICOTA	NUEVO CHANCHAMAYO	24	20	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	78.81
BAJO BIAVO	LA MERCED	2	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	18.81
PICOTA	NUEVO CONTROL	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.5
BAJO BIAVO	PONAL	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
		124	122	21	7	14	7	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	458.67
BUENOS AIRES	NUEVO BAGUA	3	5	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	24.81
BUENOS AIRES	23 DE MAYO	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
BUENOS AIRES	SANTO TOMAS DE PAUJILZAPA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
BUENOS AIRES	SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
BUENOS AIRES	LA FORTALEZA	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	18	18	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	66.81
BUENOS AIRES	EL MIRADOR	11	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.5
BUENOS AIRES	SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA	11	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
BUENOS AIRES	SANTA ROSILLO DE UPAQUIHUA	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
BUENOS AIRES	NUEVO TRUJILLO	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
BUENOS AIRES	FIRMEZA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
		70	69	6	2	4	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	234.12

| | | |

70	5	1334326	MI DULCE HOGAR	PRONOEI	TINGO DE PONAZA	PUCUSHCAYACU	2	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	16.83
71	5	3978294	LA CASITA DE TALENTOS	PRONOEI	TINGO DE PONAZA	ALTO PERU	4	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	21.83
72	5	0473702	114	Inicial - Jardín	PICOTA	BARRANQUITA	4	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.5
73	5	1565880	0648	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	VALLE LA UNION	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
74	5	1469881	434	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	EL LIBANO	8	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
75	5	1565944	0775	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	CAPIRONA	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
76	5	0632604	0148 FREDY ALIAGA CARDENAS	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	HUAÑIPO	17	13	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	57.83
77	5	1438415	430	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	NUEVA ESPERANZA	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
78	5	0726562	202	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	SAN ANTONIO	8	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22.5
79	5	1438423	431	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	EL PORVENIR	10	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.5
80	5	0546937	123	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	MARISCAL CASTILLA	14	10	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	46.83
81	5	0473694	113	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	TINGO DE PONASA	14	13	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	53.33
82	5	0274852	316	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	LEONCIO PRADO	21	14	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	65.33
83	5	1748791	1341	Inicial - Jardín	TINGO DE PONAZA	AYPENA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
							124	108	18	6	12	6	6	6	6	6	6	6	0	0	0	0	0	424.86
84	6	396735	ESTRELLITAS DE BELEN	PRONOEI	TRES UNIDOS	SECTOR NUEVO BELEN	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
85	6	0010643	ESTRELLITAS LUMINOSAS	PRONOEI	TRES UNIDOS	PALTAICO	3	4	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	25.33
86	6	0010642	GOTITAS DE AMOR	PRONOEI	TRES UNIDOS	BALATAL	3	4	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	24.33
87	6	3880340	SEMILLITAS DEL FUTURO	PRONOEI	TRES UNIDOS	BUENOS AIRES	2	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	19.83
88	6	1469899	435	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	NUEVO SANTA ROSA	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
89	6	1458381	427	Inicial - Jardín	PUCACACA	CEDRO PAMPA	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
90	6	0535773	146	Inicial - Jardín	PILLUANA	MISHQUIYACU	6	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21
91	6	0274886	0056 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Inicial - Jardín	PILLUANA	PILLUANA	7	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28.5
92	6	1438373	426	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	SAPOTILLO	7	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
93	6	1097237	026	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	BAÑOS	13	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.5
94	6	1097278	040	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	BELLO HORIZONTE	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
95	6	1469907	436	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	SAN JUAN	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
96	6	1708031	1280	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	ALTO PERU	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
97	6	1745809	1342	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	NUEVO PROGRESO	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.5
98	6	1585938	0755	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	LA UNION	4	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
99	6	1397512	0614	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	EL PARAISO	15	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44.5
100	6	0274860	317	Inicial - Jardín	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	32	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103.5
							114	131	9	3	6	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	405.93
TOTAL II.EE							1000	1026	102	34	68	34	34	34	34	34	34	34	15	15	15	15	15	3515.34
ESPECIALISTAS							3	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	21.83
TOTAL REQUERIMIENTO							1008	1029	105	35	70	35	35	35	35	35	35	35	15	15	15	15	15	3537.17
TOTAL MINEDU							1,249	1,306	105	35	70	35	35	35	35	35	35	35	15	15	15	15	15	4323.83
SALDO							246	277	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	786.5

Anexo 05 – Cuadro resumen de pesos. DEP

RUTA	*DEP (Kg)*
1	175.64
2	82.86
3	1,449.37
4	444.02
5	326.16
6	341.46
TOTALES	*2,819.51*

N°	RUTA	COD_MODULAR	DESCRIP_COD_MODULAR	DESCRIP_CARACTERISTICA	DIRECCION	DISTRITO	CENTRO	CUADERNO DE TRABAJO												
								COMUNICACIÓN						MATEMATICA						
								1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	
1	1	1400787	0886 - ALTO PERU	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	ALTO PERU													-
2	1	1400803	0885 - EL PONAL	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	EL PONAL													-
3	1	1400811	0884 -JUAN VELASCO ALVARADO	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	JUAN VELASCO ALVARADO													-
4	1	1400860	0883 - LA DIVISORIA	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	LA DIVISORIA													-
5	1	1400878	0882 - LA MARGINAL	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	LA MARGINAL													-
6	1	1591338	0710	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	SANTA FE													-
7	1	0299024	0120	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	WINGE													-
8	1	0299529	0604	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	NUEVO CONTROL													-
9	1	0299082	ALMIRANTE M GRAU SEMINARIO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	ALMIRANTE GRAU	25	25	27	26	30	28	25	25	27	26	30	26	78.04
10	1	0549113	0770	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	LA PRIMAVERA													-
11	1	0854612	0670	Unidocente	DISER	PICOTA	NUEVA ESPERANZA BOMBONAJILLO													-
12	1	0854646	0665	Unidocente	DISER	PICOTA	SANTA ROSA DE BOMBONAJILLO													-
13	1	1591379	0713 NUEVO CHANCHAMAYO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	NUEVO CHANCHAMAYO	32	30	28	32	30	34	32	30	29	32	30	34	97.60
14	1	1591528	0753	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	NUEVO LAMBAYEQUE													-
								57	55	55	58	50	60	57	55	55	58	50	60	175.64
15	2	0298703	0767 BUENOS AIRES	Polidocente Completo	DEP	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	27	27	25	29	25	25	27	27	25	29	25	25	82.86
16	2	0298729	0080	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA													-
17	2	0299164	0135	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	SANTA ROSILLO DE UPAQUIHUA													-
18	2	0299552	0618	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SANTO TOMAS DE PAUJILZAPA													-
19	2	0301929	0532	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO PORVENIR													-
20	2	0559575	0024	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO TRUJILLO													-
21	2	0564922	0104	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO MEXICO													-
22	2	0565135	0165	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	FIRMEZA													-
23	2	0639013	0312	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO BAGUA													-
24	2	0761247	0719	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA													-
25	2	1097310	0566	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	23 DE MAYO													-
26	2	1123371	0536	Polidocente Completo	DEP	BUENOS AIRES	EL MIRADOR													-
27	2	1123462	0599	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	LA FORTALEZA													-
28	2	1123504	0600	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	PROGRESO													-
								27	27	25	29	25	25	27	27	25	29	25	25	82.86
29	2	0296380	0037	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	VILLANUEVA DEL RIO													-
30	2	0299008	0118 MERRITT P BROADY	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PUMAHUASI	15	17	18	18	20	22	15	17	18	18	20	22	56.52
31	3	0299016	0119	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	SANTA ROSILLO													-
32	3	0299810	0062 ADOLFO PAREDES RENGIFO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PICOTA	178	165	140	145	160	146	178	168	140	145	160	146	495.76
33	3	1761550	ALBERTO LEVEAU GARCIA	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PICOTA	65	64	69	70	70	64	65	64	69	70	70	64	209.72
34	3	0761049	0499	Unidocente	DISER	PICOTA	VILLANUEVA REUBICADA													-
35	3	0298471	0769 (EX 0050)	Polidocente Completo	DEP	CASPIZAPA	CASPIZAPA	42	38	38	40	40	44	42	38	38	40	40	44	127.12
36	3	0298919	0100	Unidocente	DISER	CASPIZAPA	SAN ANTONIO													-
37	3	0549220	0695	Polidocente Multigrado	DISER	CASPIZAPA	NUEVA UNION													-
38	3	0298430	0045	Polidocente Multigrado	DISER	PUCACACA	CHINCHA ALTA													-
39	3	0298711	0773	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	SHIMBILLO	24	20	24	32	30	28	24	20	24	32	30	28	81.82
40	3	0299057	0124	Unidocente	DISER	PUCACACA	NUEVO CODO													-
41	3	0299495	0592	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	PUCACACA	35	26	32	35	35	32	35	26	32	35	35	32	102.73
42	3	0603167	0262	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	SEDASISA													-
43	3	0298588	0063	Polidocente Completo	DEP	SAN CRISTOBAL	PUERTO RICO	25	20	35	38	30	46	25	20	35	38	30	46	99.10
44	3	0299313	0154	Polidocente Completo	DEP	SAN HILARION	NUEVO EGIPTO	11	13	13	17	14	17	11	13	13	17	14	17	43.45
45	3	0675975	0161	Polidocente Multigrado	DISER	SAN HILARION	NUEVA ESPERANZA													-
46	3	0298579	0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO	Polidocente Completo	DEP	SAN HILARION	SAN CRISTOBAL DE SISA	75	76	74	75	70	75	75	76	74	75	70	75	233.15
								470	439	443	470	469	474	470	439	443	470	469	474	1449.37

47	4	0299297	0152	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	ALFONSO UGARTE	20	23	25	25	30	30	20	23	25	25	30	30	78.34
48	4	0299305	0153	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	SIMON BOLIVAR													-
49	4	0638957	0313	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	VISTA ALEGRE													-
50	4	1123223	0538 BILINGUE	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	CHAMBIRA													-
51	4	1125145	0649	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	LEGIA													-
52	4	1125186	0650	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	SANTA ROSA	16	16	16	17	18	20	16	16	16	17	18	20	53.52
53	4	1759802	1343	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	EL DORADO													-
54	4	1204908	0645	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	EL PARAISO	20	20	23	22	21	16	20	20	23	22	21	16	63.75
55	4	1204940	0628	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	ALTO JORGE CHAVEZ													-
56	4	1204981	0646	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO AMAZONAS													-
57	4	1205020	0631	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	CHOBAICO													-
58	4	1322411	0782	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	LOS ANGELES													-
59	4	1329093	0783	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PLAYA HERMOSA													-
60	4	1400896	LA VIAL	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	LA VIAL													-
61	4	1591346	0726	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	ALTO PONAZA	18	18	20	18	18	20	18	18	20	18	18	20	58.42
62	4	1591387	0749	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO ALIANZA													-
63	4	1759828	1281	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO COMTAMANA													-
64	5	1591460	0752	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	LA ESPERANZA DEL OJECILLO													-
65	5	1591496	0754	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO PIURA													-
66	5	1591536	0776	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PROGRESO													-
67	5	1591551	0772	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	MIRAFLORES													-
68	5	0298901	0771	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	SHAMBOYACU	55	60	65	60	70	77	55	60	45	60	70	77	189.99
69	5	1591569	0778	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PORVENIR													-
								129	137	129	142	157	163	129	137	129	142	157	163	444.02
70	5	0286828	0090 REPUBLICA DE VENEZUELA	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	MARISCAL CASTILLA	22	20	19	18	18	19	22	20	19	18	18	19	61.55
71	5	0286372	0036 JUAN F. DELGADO MURRIETA	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	BARRANQUITA													-
72	5	0299412	0574	Unidocente	DISER	PUCACACA	CUMPLIMIENTO													-
73	5	0286836	0091 ABRAHAM GARCIA TORRES	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	TINGO DE PONAZA	18	17	16	20	22	22	18	17	16	20	22	22	59.76
74	5	0298844	0092	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	LEOCIO PRADO	18	20	23	22	24	24	18	20	23	22	24	24	67.36
75	5	0286253	0148 FREDY ALIAGA CARDENAS	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	HUAÑIPO	17	17	21	20	25	25	17	17	21	20	25	25	64.20
76	5	0299271	0149	Unidocente	DISER	TINGO DE PONAZA	AYPENA													-
77	5	0637850	0305	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	SAN ANTONIO													-
78	5	0854079	0308	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	NUEVA ESPERANZA													-
79	5	1205196	0640	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	EL LIBANO	25	24	20	23	23	24	25	24	20	23	23	24	73.29
80	6	1591304	0648	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	VALLE LA UNION													-
81	6	1591395	0725	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	PORVENIR													-
82	6	1591544	0775	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	CAPIRONA													-
83	6	0854703	307	Unidocente	DISER	TINGO DE PONAZA	PUCUSHCAYACU													-
								100	98	99	103	112	114	100	98	99	103	112	114	326.16
84	6	0677260	0006	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	SAPOTILLO													-
85	6	0298448	0046	Polidocente Multigrado	DISER	PUCACACA	CEDRO PAMPA													-
86	6	0286539	0056 JOSE A ENCINAS FRANCO	Polidocente Multigrado	DISER	PILLUANA	PILLUANA													-
87	6	0298547	0058	Polidocente Multigrado	DISER	PILLUANA	MISHQUIYACU													-
88	6	0677278	0007	Polidocente Multigrado	DEP	TRES UNIDOS	BELLO HORIZONTE	8	9	8	11	14	14	8	9	8	11	14	14	32.62
89	6	0823930	0148 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	Polidocente Completo	DEP	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	55	50	55	65	65	60	55	50	55	65	65	60	181.95
90	6	0854737	0147	Polidocente Completo	DISER	TRES UNIDOS	SAN JUAN	11	13	13	21	20	20	11	13	13	21	20	20	49.52
91	6	1124387	0614	Polidocente Completo	DEP	TRES UNIDOS	EL PARAISO	23	23	23	25	26	29	23	23	23	25	26	29	77.37
92	6	1759810	1342	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	NUEVO PROGRESO													-
93	6	1322429	0784	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	NUEVO SANTA ROSA													-
94	6	1591510	0755	Unidocente	DISER	TRES UNIDOS	LA UNION													-
								97	95	99	122	125	123	97	95	99	122	125	123	341.46
TOTAL II.EE								880	851	850	924	938	959	880	851	850	924	938	959	2,819.51
			AGP					3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	3	8.46
TOTAL REQUERIMIENTO								883	854	851	927	941	962	883	854	851	927	941	962	2,827.97
TOTAL MINEDU								917	914	923	988	1,027	1,025	917	914	923	988	1,027	1,025	3,015.94
SALDO			ALMACEN					34	60	72	61	86	63	34	60	72	61	86	63	187.97

Anexo 06 – Cuadro resumen de pesos. DISER

RUTA	*DISER* (Kg)
1	357.14
2	282.84
3	209.76
4	527.28
5	218.68
6	186.58
TOTALES	*1,782.28*

N°	RUTA	COD_MODULAR	DESCRIP_COD_MODULAR	DESCRIP_CARACTERISTICA	DIRECCION	DISTRITO	CENTRO	TEXTOS ESCOLARES												GUIA PARA EL DOCENTE			
								TEXTO ESCOLAR DE COMUNICACION						TEXTO ESCOLAR DE MATEMATICAS									
								1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	GUIA PARA EL USO DOCENTE	GUIA PARA EL USO	KIT DE LAMINAS	
1	1	1400767	0896 - ALTO PERU	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	ALTO PERU	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	10.70
2	1	1400933	0895 - EL PONAL	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	EL PONAL	5	3	4	4	6	5	5	3	4	4	6	5	2	2	1	21.06
3	1	1400511	0894 -JUAN VELASCO ALVARADO	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	JUAN VELASCO ALVARADO	8	11	15	9	10	13	8	11	15	9	10	13	5	5	4	51.84
4	1	1400660	0883 - LA DIVISORIA	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	LA DIVISORIA	11	8	7	7	7	10	11	8	7	7	7	10	4	4	3	33.36
5	1	1400878	0882 - LA MARGINAL	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	LA MARGINAL	4	4	11	6	5	4	4	4	11	6	5	4	3	3	2	26.69
6	1	1591338	0710	Unidocente	DISER	BAJO BIAVO	SANTA FE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
7	1	0298024	0120	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	WINGE	22	15	12	13	25	14	22	15	12	13	25	14	6	6	5	78.58
8	1	0298029	0604	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	NUEVO CONTROL	4	8	5	10	7	5	4	8	5	10	7	5	3	3	2	30.58
9	1	0298032	ALMIRANTE M GRAU SEMINARIO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	ALMIRANTE GRAU																-
10	1	0549113	0770	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	LA PRIMAVERA	7	2	3	2	2	3	7	2	3	2	2	3	3	3	2	15.78
11	1	0854612	0670	Unidocente	DISER	PICOTA	NUEVA ESPERANZA BOMBONAJILLO	6	5	5	5	5	2	8	5	5	5	5	2	2	2	1	20.37
12	1	0854596	0665	Unidocente	DISER	PICOTA	SANTA ROSA DE BOMBONAJILLO	7	6	6	3	2	3	7	6	6	3	2	3	3	3	2	21.70
13	1	1591379	0713 NUEVO CHANCHAMAYO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	NUEVO CHANCHAMAYO																-
14	1	1591528	0753	Polidocente Multigrado	DISER	BAJO BIAVO	NUEVO LAMBAYEQUE	3	9	7	6	6	8	3	9	7	6	6	8	3	3	2	30.58
								79	75	79	70	79	71	79	75	79	70	79	71	38	38	26	357.14
15	2	0298703	0767 BUENOS AIRES	Polidocente Completo	DEP	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES																-
16	2	0298729	0080	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SAN ANTONIO DE PAUJLZAPA	11	8	9	7	11	14	11	8	9	7	11	14	5	5	4	68.88
17	2	0299164	0135	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	SANTA ROSILLO DE UPAQUIHUA	2	2	2	5	2	2	2	2	2	5	2	2	3	3	2	12.82
18	2	0299032	0618	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SANTO TOMAS DE PAUJLZAPA	7	5	3	8	4	7	7	5	3	8	4	7	3	3	2	26.88
19	2	0301929	0532	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO PORVENIR	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
20	2	0559575	0024	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO TRUJILLO	2	3	3	2	4	5	2	3	3	2	4	5	2	2	1	15.14
21	2	0564922	0104	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO MEXICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
22	2	0565135	0165	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	FIRMEZA	2	2	4	2	2	3	2	2	4	2	2	3	2	2	1	12.18
23	2	0839013	0312	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	NUEVO BAGUA	5	4	2	6	4	4	5	4	2	8	4	4	3	3	2	20.22
24	2	0761247	0719	Polidocente Multigrado	DISER	BUENOS AIRES	SAN CRISTOBAL DE UPAQUIHUA	5	8	5	7	5	6	5	8	5	7	5	6	4	4	3	29.00
25	2	1097310	0566	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	23 DE MAYO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
26	2	1123371	0536	Polidocente Completo	DEP	BUENOS AIRES	EL MIRADOR	8	6	14	14	16	15	8	6	14	14	16	15	6	6	5	57.66
27	2	1123462	0699	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	LA FORTALEZA	7	2	5	3	2	6	7	2	5	3	2	6	3	3	2	20.22
28	2	1123504	0600	Unidocente	DISER	BUENOS AIRES	PROGRESO	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
								57	48	55	62	60	70	57	48	55	62	60	70	39	39	26	282.84
29	2	0298380	0037	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	VILLANUEVA DEL RIO	7	4	5	6	8	11	7	4	5	6	8	11	3	3	2	32.06
30	2	0299008	0118 MERRITT P. BROADY	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PUMAHUASI																-
31	3	0299016	0119	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	SANTA ROSILLO	11	4	8	4	6	10	11	4	8	4	6	10	3	3	2	33.54
32	3	0299510	0662 ADOLFO PAREDES RENGIFO	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PICOTA																-
33	3	1761598	ALBERTO LEVEAU GARCIA	Polidocente Completo	DEP	PICOTA	PICOTA																-
34	3	0761049	0499	Unidocente	DISER	PICOTA	VILLANUEVA REUBICADA	2	5	7	2	7	3	2	5	7	2	7	3	2	2	1	20.32
35	3	0298471	0769 (EX 0050)	Polidocente Completo	DEP	CASPIZAPA	CASPIZAPA																-
36	3	0298919	0100	Unidocente	DISER	CASPIZAPA	SAN ANTONIO	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	10.70
37	3	0540220	0695	Polidocente Multigrado	DISER	CASPIZAPA	NUEVA UNION	11	2	3	7	4	5	11	2	3	7	4	5	3	3	2	25.40
38	3	0298430	0045	Polidocente Multigrado	DISER	PUCACACA	CHINCHA ALTA	10	7	8	6	10	10	10	7	8	6	10	10	3	3	2	39.46
39	3	0298711	0773	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	SHIMBILLO																-
40	3	0299057	0124	Unidocente	DISER	PUCACACA	NUEVO CODO	4	7	2	2	2	5	4	7	2	2	2	5	2	2	1	17.36
41	3	0299495	0592	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	PUCACACA																-
42	3	0603167	0062	Polidocente Completo	DEP	PUCACACA	SEDASISA	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
43	3	0298588	0063	Polidocente Completo	DEP	SAN CRISTOBAL	PUERTO RICO																-
44	3	0299313	0154	Polidocente Completo	DEP	SAN HILARION	NUEVO EGIPTO																-
45	3	0673975	0161	Polidocente Multigrado	DISER	SAN HILARION	NUEVA ESPERANZA	6	3	2	8	5	4	4	3	2	8	5	4	3	3	2	20.96
46	3	0298679	0075 EKE PEDRO GIRANO PIRO	Polidocente Completo	DEP	SAN HILARION	SAN CRISTOBAL DE SISA																-
								54	36	39	39	46	52	54	36	39	39	46	52	23	23	14	209.76

47	4	0299297	0152	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	ALFONSO UGARTE																							-
48	4	0299305	0153	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	SIMON BOLIVAR	8	5	12	8	11	16	8	5	12	8	11	16	3	3	0	45.72
49	4	0638957	0313	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	VISTA ALEGRE	10	13	11	12	10	10	10	12	11	12	10	10	3	3	0	50.16
50	4	1123223	0638 BILINGUE	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	CHAMBIRA	15	3	12	10	16	6	15	8	12	10	16	6	3	3	0	47.20
51	4	1125145	0649	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	LEGIA	8	4	10	7	8	8	8	4	10	7	8	8	4	4	3	35.66
52	4	1126186	0650	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	SANTA ROSA																							-
53	4	1759802	1343	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	EL DORADO	13	5	9	9	12	15	13	5	9	9	12	15	3	3	0	47.94
54	4	1204908	0645	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	EL PARAISO																							-
55	4	1204940	0628	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	ALTO JORGE CHAVEZ	5	6	6	4	6	9	5	6	6	4	6	9	3	3	2	28.36
56	4	1204981	0646	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO AMAZONAS	5	5	9	10	13	7	5	5	9	10	11	7	4	4	3	37.14
57	4	1205020	0631	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	CHOBAICO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
58	4	1322411	0782	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	LOS ANGELES	4	2	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	2	2	1	13.66
59	4	1329093	0783	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PLAYA HERMOSA	9	10	5	8	6	6	9	10	5	8	6	6	4	4	3	34.92
60	4	1400886	LA VIAL	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	LA VIAL	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2	1	11.44
61	4	1591348	0726	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	ALTO PONAZA																							-
62	4	1591367	0749	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO ALIANZA	3	3	6	2	6	4	3	3	6	2	6	4	3	3	2	19.48
63	4	1759828	1281	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO COMTAMANA	11	8	6	9	9	5	11	8	6	9	9	5	3	3	2	37.24
64	5	1591460	0752	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	LA ESPERANZA DEL OJECILLO	5	6	5	7	4	6	5	6	5	7	8	6	4	4	3	26.76
65	5	1591486	0754	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	NUEVO PIURA	2	2	2	4	2	3	2	2	2	4	2	3	3	3	2	12.82
66	5	1591536	0776	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PROGRESO	5	4	7	2	8	2	5	4	7	2	8	2	3	3	2	22.44
67	5	1591551	0772	Unidocente	DISER	SHAMBOYACU	MIRAFLORES	1	4	6	4	7	6	3	4	6	4	7	6	3	3	2	23.92
68	5	0298901	0771	Polidocente Completo	DEP	SHAMBOYACU	SHAMBOYACU																							-
69	5	1591569	0778	Polidocente Multigrado	DISER	SHAMBOYACU	PORVENIR	4	3	6	6	4	5	4	3	6	6	4	5	3	3	2	22.44
								115	87	118	109	126	117	115	87	118	109	126	117	55	55	29	527.28
70	5	0298826	0090 REPUBLICA DE VENEZUELA	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	MARISCAL CASTILLA																							-
71	5	0298372	0036 JUAN F DELGADO MURRIETA	Polidocente Multigrado	DISER	PICOTA	BARRANQUITA	8	2	6	6	4	7	8	2	6	6	4	7	3	3	2	26.14
72	5	0299412	0574	Unidocente	DISER	PUCACACA	CUMPLIMIENTO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	9.96
73	5	0298638	0091 ABRAHAM GARCIA TORRES	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	TINGO DE PONAZA																							-
74	5	0298944	0092	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	LEOCIO PRADO																							-
75	5	0298263	0148 FREDY ALIAGA CARDENAS	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	HUAÑIPO																							-
76	5	0299271	0149	Unidocente	DISER	TINGO DE PONAZA	AYPENA	4	2	4	3	2	8	4	2	4	5	2	8	3	3	2	20.22
77	5	0637850	0305	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	SAN ANTONIO	2	4	2	7	10	5	2	4	2	7	10	5	3	3	2	23.92
78	5	0854679	0306	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	NUEVA ESPERANZA	10	13	8	8	9	16	10	13	8	8	9	16	6	6	5	51.00
79	5	1205186	0640	Polidocente Completo	DEP	TINGO DE PONAZA	EL LIBANO																							-
80	6	1591304	0648	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	VALLE LA UNION	7	4	6	5	7	6	7	4	6	5	7	6	4	4	3	26.26
81	6	1591395	0725	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	PORVENIR	4	5	2	6	5	10	4	5	2	6	5	10	4	4	3	26.04
82	6	1591544	0775	Polidocente Multigrado	DISER	TINGO DE PONAZA	CAPIRONA	2	6	7	2	5	4	2	6	7	2	5	4	3	3	2	20.96
83	6	0854703	307	Unidocente	DISER	TINGO DE PONAZA	PUCUSHCAYACU	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	4	3	2	2	1	12.18
								41	40	39	43	48	61	41	40	39	43	48	61	30	30	21	218.68
84	6	0677260	0006	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	SAPOTILLO	5	6	9	5	8	8	5	6	9	5	8	8	4	4	3	32.70
85	6	0298448	0046	Polidocente Multigrado	DISER	PUCACACA	CEDRO PAMPA	7	3	3	6	4	4	7	3	3	6	4	4	3	3	2	21.70
86	6	0298536	0056 JOSE A ENCINAS FRANCO	Polidocente Multigrado	DISER	PILLUANA	PILLUANA	10	10	6	5	15	12	10	10	6	5	15	12	4	4	3	45.28
87	6	0298547	0058	Polidocente Multigrado	DISER	PILLUANA	MISHQUIYACU	10	6	8	4	8	10	10	6	8	4	8	10	4	4	3	36.40
88	6	0677276	0007	Polidocente Multigrado	DEP	TRES UNIDOS	BELLO HORIZONTE																							-
89	6	0823690	0146 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	Polidocente Completo	DEP	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS																							-
90	6	0854737	0147	Polidocente Completo	DISER	TRES UNIDOS	SAN JUAN																							-
91	6	1124387	0614	Polidocente Completo	DEP	TRES UNIDOS	EL PARAISO																							-
92	6	1759810	1342	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	NUEVO PROGRESO	4	2	2	2	3	3	4	2	2	2	3	3	2	2	1	17.92
93	6	1322429	0784	Polidocente Multigrado	DISER	TRES UNIDOS	NUEVO SANTA ROSA	3	5	3	2	7	6	3	5	3	2	7	6	3	3	2	20.96
94	6	1591510	0755	Unidocente	DISER	TRES UNIDOS	LA UNION	5	4	2	5	2	3	5	4	2	5	2	3	2	2	1	16.62
								44	36	33	29	47	46	44	36	33	29	47	46	22	22	15	186.58
TOTAL II.EE								390	322	363	352	406	417	390	322	363	352	406	417	207	207	131	1,782.28
		AGP						3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	13.32
TOTAL REQUERIMIENTO								393	325	366	355	409	420	393	325	366	355	409	420	207	207	131	1,795.60
TOTAL MINEDU								525	520	553	603	574	589	525	520	553	603	574	589	207	207	131	2,606.64
SALDO		ALMACEN						132	195	187	248	165	169	132	195	187	248	165	169	0	0	0	811.04

Anexo 07 – Cuadro resumen de pesos. DES

RUTA	*DES*
	(Kg)
1	323.40
2	223.00
3	1,383.60
4	608.50
5	420.00
6	329.00
TOTALES	***3,287.50***

N°	RUTA	COD_MODULAR	DESCRIP_COD_MODULAR	DIRECCION	INCLUSIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CUADERNO DE TRABAJO										MATERIAL CONCRETO O MANIPULATIVO						
								FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMPRENSIÓN					FICHAS DE MATEMATICA					NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES	RUEDA NUMERICA CON CONTADOR	TROMPO CON PROBABILIDAD	TORRE DE HANOI	TANGRAM	BALANZA NUMERICA	
								1	2	3	4	5	1	2	3	4	5							
1	1	1754803	0884	DES	NO	BAJO BIAVO	JUAN VELASCO ALVARADO	20	17	15	15	14	20	17	15	15	14	0	0	0	0	0	0	40.50
2	1	1322437	0713 NUEVO CHANCHAMAYO	DES	NO	PICOTA	NUEVO CHANCHAMAYO	48	56	50	58	53	48	56	50	58	53	10	10	10	16	16	10	195.90
3	1	1581577	ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	DES	NO	PICOTA	ALMIRANTE GRAU	46	34	35	30	29	46	34	35	30	29	0	0	0	0	0	0	87.00
								114	107	102	103	96	114	107		103	96	10	10	10	16	16	10	323.4
4	2	636987	0767 BUENOS AIRES	DES	NO	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	45	43	43	30	29	45	43	43	30	29	0	0	0	0	0	0	86.00
5	2	1096866	0774	DES	NO	BUENOS AIRES	SAN ANTONIO DE PAUJILZAPA	22	19	18	15	13	22	19	18	15	13	0	0	0	0	0	0	43.50
6	2	1404326	0536	DES	NO	BUENOS AIRES	EL MIRADOR	36	35	30	35	33	36	35	30	35	33	0	0	0	0	0	0	84.50
								103	97	91	80	75	103	97	191	80	75	0	0	0	0	0	0	223
7	3	535070	0769	DES	NO	CASPIZAPA	CASPIZAPA	43	42	35	45	45	43	42	35	45	45	5	5	5	8	8	5	136.70
8	3	536788	JOSE CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA	DES	NO	SAN CRISTOBAL DE SE	SAN HILARION	72	70	60	75	70	72	70	60	75	70	12	12	12	20	20	12	250.30
9	3	3019625	0118 MERRITT P BRADY	DES		PICOTA	PUMAHUASI	28	25	10	2	2	28	25	10	2	2	0	0	0	0	0	0	33.50
10	3	1188994	0777 MANUEL SCORZA	DES	NO	SAN CRISTOBAL	PUERTO RICO	30	41	20	23	25	30	41	20	23	25	0	0	0	0	0	0	69.50
11	3	1421688	0154	DES	NO	SAN CRISTOBAL DE SE	NUEVO EGIPTO	21	20	18	23	23	21	20	18	23	23	0	0	0	0	0	0	52.50
12	3	273748	ALBERTO LEWERU GARCIA	DES	NO	PICOTA	PICOTA	230	235	229	206	194	230	235	225	206	194	24	24	24	40	40	24	700.60
13	3	273755	CESAR RUIZ REATEGUI	DES	NO	PUCACACA	PUCACACA	40	18	37	34	31	40	18	37	34	31	0	0	0	0	0	0	80.00
14	3	1096528	0773	DES	NO	PUCACACA	SHIMBILLO	32	27	18	24	20	32	27	18	24	20	0	0	0	0	0	0	60.50
								496	478	427	432	410	496	478	427	432	410	41	41	41	68	68	41	1383.6
15	4	761031	0771 JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	DES	NO	SHAMBOYACU	SHAMBOYACU	93	91	85	90	92	93	91	85	90	92	0	0	0	0	0	0	275.50
16	4	1124064	0152	DES	NO	SHAMBOYACU	ALFONSO UGARTE	40	31	40	35	33	40	31	40	35	33	0	0	0	0	0	0	89.50
17	4	1343429	0313 VISTA ALEGRE	DES	NO	SHAMBOYACU	VISTA ALEGRE	35	40	40	40	35	35	40	40	40	35	0	0	0	0	0	0	95.00
18	4	1400795	0726	DES	NO	SHAMBOYACU	ALTO PONAZA	22	25	18	16	15	22	25	18	16	15	0	0	0	0	0	0	48.00
19	4	1631936	0645	DES	NO	SHAMBOYACU	EL PARAISO	15	15	21	14	18	15	15	21	14	18	0	0	0	0	0	0	41.50
20	4	1718667	0650	DES	NO	SHAMBOYACU	SANTA ROSA	35	30	22	23	20	35	30	22	23	20	0	0	0	0	0	0	65.00
21	4	1753128	0649	DES	NO	SHAMBOYACU	LEGIA	19	17	18	18	16	19	17	18	18	16	0	0	0	0	0	0	44.00
								259	249	244	236	229	259	249	244	236	229	0	0	0	0	0	0	608.5
22	5	500783	LEONCIO PRADO	DES	NO	TINGO DE PONAZA	LEONCIO PRADO	32	18	20	23	24	32	18	20	23	24	0	0	0	0	0	0	58.50
23	5	576595	0091 ABRAHAM GARCIA TORRES	DES	NO	TINGO DE PONAZA	TINGO DE PONAZA	27	23	18	21	20	27	23	18	21	20	0	0	0	0	0	0	54.50
24	5	1096569	0090 REPUBLICA DE VENEZUELA	DES	NO	TINGO DE PONAZA	MARISCAL CASTILLA	20	20	22	21	24	20	20	22	21	24	0	0	0	0	0	0	53.50
25	5	1591585	0418 FREDY ALIAGA CARDENAS	DES	NO	TINGO DE PONAZA	HUANIPO	25	21	23	21	20	25	21	23	21	20	0	0	0	0	0	0	55.00
26	5	3015603	0640	DES		TINGO DE PONAZA	VALLE LA UNION	30	25	10	17	18	30	25	10	17	18	0	0	0	0	0	0	50.00
27	5	1632330	0725	DES	NO	TINGO DE PONAZA	PORVENIR	21	19	20	23	15	21	19	20	23	15	0	0	0	0	0	0	49.00
28	5	1672955	0640	DES	NO	TINGO DE PONAZA	EL LIBANO	30	25	28	21	21	30	25	28	21	21	0	0	0	0	0	0	62.50
29	5	1730862	0308	DES	NO	TINGO DE PONAZA	NUEVA ESPERANZA	14	15	14	14	17	14	15	14	14	17	0	0	0	0	0	0	37.00
								199	166	155	161	159	199	166	155	161	159	0	0	0	0	0	0	470
30	6	647927	0146 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	DES	NO	TRES UNIDOS	TRES UNIDOS	85	80	65	64	51	85	80	65	64	51	0	0	0	0	0	0	172.50
31	6	523183	0056 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	DES	NO	PILLUANA	PILLUANA	23	27	19	18	15	23	20	19	18	15	0	0	0	0	0	0	47.50
32	6	1835309	0614	DES	NO	TRES UNIDOS	PARAISO	31	27	29	25	29	31	27	29	25	29	0	0	0	0	0	0	70.50
33	6	1753110	0147	DES	NO	TRES UNIDOS	SAN JUAN	18	13	15	16	15	18	13	15	16	15	0	0	0	0	0	0	38.50
								157	140	128	123	110	157	140	128	123	110	0	0	0	0	0	0	329
TOTAL IIEE								1328	1237	1145	1135	1079	1328	1237	1145	1135	1079	51	51	51	84	84	51	3,297.50
ESPECIALISTA								3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	36.50
REQUERIMIENTO								1,331	1,240	1,148	1,138	1,082	1,331	1,240	1,148	1,138	1,082	56	56	56	89	89	56	3,374.00
TOTAL MINEDU								1,365	1,246	1,152	1,154	1,086	1,365	1,243	1,192	1,154	1,086	56	56	56	89	89	56	3,374.50
SALDO								34	3	44	16	4	34	3	44	16	4	0	0	0	0	0	0	50.50

RESUMEN DE PESOS DOTACION 2024 - MATERIAL EDUCATIVO

U.E 301 EDUCACION BAJO MAYO-UGEL PICOTA

RUTA	*DEI*	*DEP*	*DISER*	*DES*	*TOTAL*
	(Kg)	*(Kg)*	*(Kg)*	*(Kg)*	*(Kg)*
1	458.67	175.64	357.14	323.40	*1,314.85*
2	234.12	82.86	282.84	223.00	*822.82*
3	1,213.17	1,449.37	209.76	1,383.60	*4,255.90*
4	778.59	444.02	527.28	608.50	*2,358.39*
5	424.86	326.16	218.68	420.00	*1,389.70*
6	405.93	341.46	186.58	329.00	*1,262.97*
TOTALES	*3,515.34*	*2,819.51*	*1,782.28*	*3,287.50*	*11,404.63*

UGEL DORADO

ANEXOS

Anexo 01 – Padrón de Instituciones Educativas por RUTAS de acceso.

Nº	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						Nº	TIPO
1	0274431	401	Inicial	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	1	Terrestre
2	0274472	405	Inicial	SHATOJA	SHATOJA	1	Terrestre
3	1401603	413	Inicial	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	1	Terrestre
4	1401611	409	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	1	Terrestre
5	1401629	411	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVO JAEN	1	Terrestre
6	1401637	414	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	1	Terrestre
7	1401652	410	Inicial	SAN MARTÍN	SINAMI	1	Terrestre
8	1401660	412	Inicial	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	1	Terrestre
9	1450675	420	Inicial	SAN MARTÍN	REQUENA	1	Terrestre
10	1464429	421	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	1	Terrestre
11	1464437	422	Inicial	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	1	Terrestre
12	1464445	423	Inicial	SAN MARTÍN	BARRIO PUNCHANA	1	Terrestre
13	1464452	424	Inicial	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	1	Terrestre
14	1464460	425	Inicial	SAN MARTÍN	PEBAS	1	Terrestre
15	1464478	426	Inicial	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	1	Terrestre
16	1464486	427	Inicial	SHATOJA	PONCIANO	1	Terrestre
17	1551357	460	Inicial	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	1	Terrestre
18	1551365	461	Inicial	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	1	Terrestre
19	1551399	464	Inicial	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	1	Terrestre
20	1551407	465	Inicial	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	1	Terrestre
21	1567163	482	Inicial	SAN MARTÍN	DINAMARCA	1	Terrestre
22	1597319	1108	Inicial	SAN MARTÍN	ALTO PERU	1	Terrestre
23	1597327	1109	Inicial	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	1	Terrestre
24	1597335	1110	Inicial	SAN MARTÍN	INCAICO	1	Terrestre
25	1597343	1111	Inicial	SAN MARTÍN	TRIUNFO	1	Terrestre
26	1602416	0028	Inicial	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	1	Terrestre
27	1678671	1172	Inicial	SAN MARTÍN	EL EDEN	1	Terrestre
28	1678689	1173	Inicial	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	1	Terrestre
29	1678697	1174	Inicial	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	1	Terrestre
30	1678705	1175	Inicial	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	1	Terrestre
31	1707975	1275	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	1	Terrestre
32	1707991	0624	Inicial	SAN MARTÍN	REATEGUI	1	Terrestre
33	1746759	1323	Inicial	SHATOJA	LA UNION	1	Terrestre
34	3880349	MI NUBE MAGICA	Inicial	SAN MARTÍN	SANANGO	1	Terrestre
35	3896668	MI CASTILLO ENCANTADO	Inicial	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	1	Terrestre
36	3917360	LAS PERLITAS DE JESUS	Inicial	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	1	Terrestre
37	3920086	MI SELVA MAGICA	Inicial	SAN MARTÍN	NUEVA FLORIDA	1	Terrestre
38	3932964	PIECITOS DESCALZOS	Inicial	SAN MARTÍN	TRES REYES	1	Terrestre
39	3948541	ESTRELLA DE BELEN	Inicial	SAN MARTÍN	SECTOR LA UNION	1	Terrestre

Nº	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						Nº	TIPO
40	3956191	MI TAMBITO FELIZ	Inicial	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	1	Terrestre
41	0274357	254	Inicial	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2	Terrestre
42	0274449	402	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	2	Terrestre
43	0274456	403	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	2	Terrestre
44	0548339	130	Inicial	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	2	Terrestre
45	0602854	183	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	2	Terrestre
46	0631804	227	Inicial	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2	Terrestre
47	0677328	089	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	2	Terrestre
48	1097351	001	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	2	Terrestre
49	1097393	021	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	Terrestre
50	1328548	LUCECITAS DEL SABER	Inicial	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	2	Terrestre
51	1450642	416	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	2	Terrestre
52	1450659	417	Inicial	SHATOJA	AMIÑIO	2	Terrestre
53	1450667	418	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	2	Terrestre
54	1450683	415	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	2	Terrestre
55	1463934	419	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	2	Terrestre
56	1464502	429	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	2	Terrestre
57	1567155	481	Inicial	SHATOJA	LA FLORIDA	2	Terrestre
58	1602424	0669	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	2	Terrestre
59	1678663	1171	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	2	Terrestre
60	3880351	CRECIENDO FELIZ	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	ALTO HUAJA	2	Terrestre
61	0274506	408	Inicial	SANTA ROSA	SANTA ROSA	3	Terrestre
62	0473645	108	Inicial	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	3	Terrestre
63	0564658	161	Inicial	SANTA ROSA	BARRANQUITA	3	Terrestre
64	0677336	088 MARIA MONTESSORI	Inicial	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	3	Terrestre
65	1095165	074	Inicial	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	3	Terrestre
66	1464494	428	Inicial	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	3	Terrestre
67	1464528	431	Inicial	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	3	Terrestre
68	1464536	432	Inicial	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	3	Terrestre
69	1464544	433	Inicial	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	3	Terrestre
70	1567460	483	Inicial	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	3	Terrestre
71	1597350	1112	Inicial	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	3	Terrestre
72	1678713	1176	Inicial	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	3	Terrestre
73	1746742	0550	Inicial	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	3	Terrestre
74	1746767	1324	Inicial	SANTA ROSA	HUABAL	3	Terrestre
75	0274340	253	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
76	0274464	404 DIVINO NIÑO	Inicial	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	4	Terrestre
77	0602847	0327	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	4	Terrestre
78	1124148	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	4	Terrestre

Nº	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						Nº	TIPO
79	1204544	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
80	1204668	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
81	1464510	430	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	20 DE MAYO	4	Terrestre
82	1707983	1276	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	4	Terrestre
83	0301820	0380	Primaria	SAN MARTÍN	INCAICO	1	Terrestre
84	0301846	0382	Primaria	SAN MARTÍN	SINAMI	1	Terrestre
85	0301853	0384	Primaria	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	1	Terrestre
86	0303859	0308	Primaria	SHATOJA	SHATOJA	1	Terrestre
87	0303867	0309 TUPAC AMARU II	Primaria	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	1	Terrestre
88	0513523	0714	Primaria	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	1	Terrestre
89	0638924	0383	Primaria	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	1	Terrestre
90	1005289	0542	Primaria	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	1	Terrestre
91	0303610	0276 JESUS MORI LOPEZ	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	2	Terrestre
92	0303628	0277 CARLOS DIAZ REATEGUI	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	2	Terrestre
93	0303644	0279	Primaria	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2	Terrestre
94	0304006	0330	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	2	Terrestre
95	0473827	0629	Primaria	SHATOJA	AMIÑIO	2	Terrestre
96	0303297	0237 JOSE DE SAN MARTIN	Primaria	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	3	Terrestre
97	0303966	0326	Primaria	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	3	Terrestre
98	0303594	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
99	0303602	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	4	Terrestre
100	0303636	0278	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	4	Terrestre
101	0303974	0327	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	4	Terrestre
102	0304014	0331	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	4	Terrestre
103	0866848	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
104	1750181	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
105	0301812	0379	Primaria	SAN MARTÍN	REQUENA	1	Terrestre
106	0301838	0381	Primaria	SAN MARTÍN	SANANGO	1	Terrestre
107	0301986	0573	Primaria	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	1	Terrestre
108	0513622	0715	Primaria	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	1	Terrestre
109	0527812	0731	Primaria	SHATOJA	PONCIANO	1	Terrestre
110	0527911	0730	Primaria	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	1	Terrestre
111	0677385	0020	Primaria	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	1	Terrestre
112	0842674	0011	Primaria	SAN MARTÍN	PEBAS	1	Terrestre
113	0842708	0029	Primaria	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	1	Terrestre
114	0866723	0028	Primaria	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	1	Terrestre
115	0866756	0034	Primaria	SHATOJA	NUEVO PIURA	1	Terrestre
116	1004811	0002	Primaria	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	1	Terrestre

Nº	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						Nº	TIPO
117	1004910	0035	Primaria	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	1	Terrestre
118	1005206	0541	Primaria	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	1	Terrestre
119	1005297	0585	Primaria	SAN MARTÍN	CORAZON DE JESUS	1	Terrestre
120	1123090	0624	Primaria	SAN MARTÍN	REATEGUI	1	Terrestre
121	1123132	0602	Primaria	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	1	Terrestre
122	1123173	0610	Primaria	SAN MARTÍN	TRIUNFO	1	Terrestre
123	1123256	0549	Primaria	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	1	Terrestre
124	1123298	0596	Primaria	SHATOJA	LA UNION	1	Terrestre
125	1204262	0664	Primaria	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	1	Terrestre
126	1205947	0685	Primaria	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	1	Terrestre
127	1205988	0661	Primaria	SAN MARTÍN	TRES REYES	1	Terrestre
128	1320936	0758	Primaria	SAN MARTÍN	EL EDEN	1	Terrestre
129	1361229	0759	Primaria	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	1	Terrestre
130	1401595	0760	Primaria	SAN MARTÍN	ALTO PERU	1	Terrestre
131	1463942	0768	Primaria	SAN MARTÍN	DINAMARCA	1	Terrestre
132	1590819	0656	Primaria	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	1	Terrestre
133	1590900	0686	Primaria	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	1	Terrestre
134	1719186	1275	Primaria	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	1	Terrestre
135	0866699	0010	Primaria	SHATOJA	ALTO TULLISHAMA	1	Terrestre
136	0302018	0580	Primaria	AGUA BLANCA	CHAQUISHCARARCA	2	Terrestre
137	0302067	0600	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	2	Terrestre
138	0303651	0280	Primaria	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2	Terrestre
139	0303669	0281	Primaria	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	2	Terrestre
140	0303990	0329 POLICARPIO RIOS FACHIN	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	2	Terrestre
141	0304022	0332	Primaria	AGUA BLANCA	ALTO ALGARROBO	2	Terrestre
142	0548537	0669	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	2	Terrestre
143	0559211	0039	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	2	Terrestre
144	0565259	0044	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	2	Terrestre
145	0638866	0342	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO ARICA	2	Terrestre
146	0638890	0377 BILINGUE	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	CENTRO AMERICA	2	Terrestre
147	0676122	0168 BILINGUE	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	2	Terrestre
148	0677344	0009 BILINGUE CESAR VALLEJO	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	2	Terrestre
149	0842641	0264	Primaria	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	2	Terrestre
150	0866871	0033	Primaria	SHATOJA	LA FLORIDA	2	Terrestre
151	0866905	0032	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	2	Terrestre
152	1005149	0540	Primaria	SAN JOSÉ DE SISA	HUANCABAMBA	2	Terrestre
153	0301770	0375	Primaria	SANTA ROSA	BARRANQUITA	3	Terrestre
154	0303826	0304 MARIO VARGAS LLOSA	Primaria	SANTA ROSA	SANTA ROSA	3	Terrestre
155	0548735	0667	Primaria	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	3	Terrestre

Nº	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	NIVEL	DISTRITO	LOCALIDAD	RUTA	
						Nº	TIPO
156	0866814	0001	Primaria	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	3	Terrestre
157	0866939	0014	Primaria	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	3	Terrestre
158	1123215	0550	Primaria	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	3	Terrestre
159	1124189	0607	Primaria	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	3	Terrestre
160	1363266	0761	Primaria	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	3	Terrestre
161	1463959	0803	Primaria	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	3	Terrestre
162	1590827	0756	Primaria	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	3	Terrestre
163	1719194	1176	Primaria	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	3	Terrestre
164	1761543	1324	Primaria	SANTA ROSA	HUABAL	3	Terrestre
165	0537480	0757 ALFONSO UGARTE	Secundaria	SHATOJA	SHATOJA	1	Terrestre
166	0537589	0309 TUPAC AMARU II	Secundaria	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	1	Terrestre
167	1124221	0382	Secundaria	SAN MARTÍN	SINAMI	1	Terrestre
168	1402122	0573	Secundaria	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	1	Terrestre
169	1402130	0714	Secundaria	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	1	Terrestre
170	1402155	0383	Secundaria	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	1	Terrestre
171	1402361	0020	Secundaria	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	1	Terrestre
172	1590876	0542	Secundaria	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	1	Terrestre
173	1717016	0035	Secundaria	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	1	Terrestre
174	1719178	0011	Secundaria	SAN MARTÍN	PEBAS	1	Terrestre
175	1751759	0760	Secundaria	SAN MARTÍN	ALTO PERU	1	Terrestre
176	0548438	RAMON CASTILLA	Secundaria	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2	Terrestre
177	0677369	MANUEL SEOANE CORRALES 005	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	2	Terrestre
178	1096643	0276 JESUS MORI LOPEZ	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	2	Terrestre
179	1402148	0331	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	2	Terrestre
180	1590850	0764	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	2	Terrestre
181	1590884	0765 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	SHATOJA	AMIÑIO	2	Terrestre
182	1096684	0326	Secundaria	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	3	Terrestre
183	1401587	0375	Secundaria	SANTA ROSA	BARRANQUITA	3	Terrestre
184	1401645	0001	Secundaria	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	3	Terrestre
185	1590843	0304 MARIO VARGAS LLOSA	Secundaria	SANTA ROSA	SANTA ROSA	3	Terrestre
186	1593342	0237 JOSE DE SAN MARTIN	Secundaria	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	3	Terrestre
187	0273599	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
188	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	4	Terrestre
189	3014743	0327	Secundaria	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	4	Terrestre

Anexo 02 – Listado de materiales y recursos educativos dotación 2024.

DIR.	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL UGEL	PESO UNITARIO APROX. KG	FECHA DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL
DEBA	717300110034	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM AMARILLO	INSTITUCIÓN	332	0.05300	NOV-DIC 2023
DEBA	717300110035	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM BLANCO	INSTITUCIÓN	332	0.05300	NOV-DIC 2023
DEBA	717300110036	CARTULINA SIMPLE DE 150 GRAMOS 50 CM X 65 CM CELESTE	INSTITUCIÓN	332	0.05300	NOV-DIC 2023
DEBA	717200260036	PAPELÓGRAFO DE 75 G DE 86 CM X 61CM	INSTITUCIÓN	3,320	0.04100	NOV-DIC 2023
DEBA	716000060415	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR AZUL	INSTITUCIÓN	112	0.02400	NOV-DIC 2023
DEBA	716000060413	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR NEGRO	INSTITUCIÓN	112	0.02400	NOV-DIC 2023
DEBA	716000060414	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR ROJO	INSTITUCIÓN	112	0.02400	NOV-DIC 2023
DEBA	716000060416	PLUMONES MARCADOR TINTA DE AGUA COLOR VERDE	INSTITUCIÓN	112	0.02400	NOV-DIC 2023
DEBE	317500410020	BALANCÍN PARA NIÑO/NIÑA	INSTITUCIÓN	1	6.05200	SET-OCT 2023
DEBE	317500410020	TABLEROS DE COORDINACIÓN	INSTITUCIÓN	2	4.65000	SET-OCT 2023
DEIB	-	EL DÍA QUE CARLOS LLAMÓ AL VIENTO - INICIAL - CASTELLANO	AULA	26	0.18000	NOV-DIC 2023
DEIB	-	KATARI ENFERMÓ DEL SUSTO - INICIAL - CASTELLANO	AULA	26	0.18000	ENE-FEB 2024
DEIB	-	LA CAÍDA DE NORMITA - INICIAL - CASTELLANO	AULA	26	0.18000	NOV-DIC 2023
DEIB	-	PAICO, LA PLANTA CURATIVA - INICIAL - CASTELLANO	AULA	26	0.18000	ENE-FEB 2024
DEP	541100075680	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	738	0.42430	ENE-FEB 2024
DEP	541100075209	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	770	0.23900	ENE-FEB 2024
DEP	541100075268	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	809	0.23600	ENE-FEB 2024
DEP	541100075352	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	869	0.23400	ENE-FEB 2024
DEP	541100075463	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	835	0.24000	ENE-FEB 2024
DEP	541100075257	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	844	0.23900	ENE-FEB 2024
DEP	541100075671	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	738	0.36170	ENE-FEB 2024
DEP	541100075464	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	770	0.24000	ENE-FEB 2024
DEP	541100075465	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	809	0.23900	ENE-FEB 2024
DEP	541100075511	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	869	0.23050	ENE-FEB 2024
DEP	541100075512	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	835	0.23030	ENE-FEB 2024
DEP	541100075483	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	844	0.23000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	1,116	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	1,086	0.25000	ENE-FEB 2024

DIR.	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL UGEL	PESO UNITARIO APROX. KG	FECHA DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	999	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	914	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	873	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	1,116	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	1,086	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	999	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	914	0.25000	ENE-FEB 2024
DES	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	873	0.25000	ENE-FEB 2024
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 5º PARA LOS MSE	DOCENTE	14	0.22000	ENE-FEB 2024
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA DE 1º A 5º PARA LOS MSE	DOCENTE	14	0.22000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	61	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	55	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	54	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	38	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	24	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	61	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	55	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	54	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	38	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA LOS MSE	ESTUDIANTE	24	0.23000	ENE-FEB 2024
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	DOCENTE	172	0.22000	POR DEFINIR
DISER	-	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	DOCENTE	172	0.22000	POR DEFINIR
DISER	-	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	INSTITUCIÓN	102	0.20000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA PMM	ESTUDIANTE	422	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA PMM	ESTUDIANTE	439	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA PMM	ESTUDIANTE	495	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA PMM	ESTUDIANTE	502	0.37000	POR DEFINIR

DIR.	CODIGO SIGA	MATERIAL	BENEFICIARIO	CANTIDAD TOTAL UGEL	PESO UNITARIO APROX. KG	FECHA DE LLEGADA ESTIMADA A UGEL
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA PMM	ESTUDIANTE	511	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 6.° PARA PMM	ESTUDIANTE	502	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA PMM	ESTUDIANTE	422	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA PMM	ESTUDIANTE	439	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA PMM	ESTUDIANTE	495	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA PMM	ESTUDIANTE	502	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA PMM	ESTUDIANTE	511	0.37000	POR DEFINIR
DISER	-	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 6.° PARA PMM	ESTUDIANTE	502	0.37000	POR DEFINIR
DEI	541100068947	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	1,065	1.50000	ENE-FEB 2024
DEI	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	1,139	1.50000	ENE-FEB 2024
DEI	317500300002	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	AULA	72	0.35000	NOV-DIC 2023
DEI	235200050290	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	AULA	24	0.31200	NOV-DIC 2023
DEI	317500540021	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	AULA	48	0.71000	NOV-DIC 2023
DEI	317500151137	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	AULA	24	1.50000	NOV-DIC 2023
DEI	317500151124	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	AULA	24	0.12000	NOV-DIC 2023
DEI	235200070165	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	AULA	24	1.50000	NOV-DIC 2023
DEI	-	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	AULA	24	0.30000	NOV-DIC 2023
DEI	317500150292	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	AULA	24	0.60000	NOV-DIC 2023
DEI	235200070166	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	AULA	24	1.20000	NOV-DIC 2023
DEI	317500200023	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	AULA	24	6.33000	NOV-DIC 2023

Anexo 03 – Cuadro De Distribución Local – Inicial DEI.

PESO UNITARIO						1.50000	1.50000	
CÓDIGO SISA						541100068947	541100068948	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS		PESO
						4 AÑOS	5 AÑOS	
1	1	0274431	401	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	30	33	94.50
2	1	0274472	405	SHATOJA	SHATOJA	38	26	96.00
3	1	1401603	413	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	8	11	28.50
4	1	1401611	409	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	5	5	15.00
5	1	1401629	411	SAN MARTÍN	NUEVO JAEN	6	8	21.00
6	1	1401637	414	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	18	19	55.50
7	1	1401652	410	SAN MARTÍN	SINAMI	10	11	31.50
8	1	1401660	412	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	9	6	22.50
9	1	1450675	420	SAN MARTÍN	REQUENA	7	10	25.50
10	1	1464429	421	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	11	17	42.00
11	1	1464437	422	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	6	12	27.00
12	1	1464445	423	SAN MARTÍN	BARRIO PUNCHANA	15	19	51.00
13	1	1464452	424	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	5	9	21.00
14	1	1464460	425	SAN MARTÍN	PEBAS	6	10	24.00
15	1	1464478	426	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	9	11	30.00
16	1	1464486	427	SHATOJA	PONCIANO	6	5	16.50
17	1	1551357	460	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	12	13	37.50
18	1	1551365	461	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	5	12	25.50
19	1	1551399	464	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	9	6	22.50
20	1	1551407	465	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	5	10	22.50
21	1	1567163	482	SAN MARTÍN	DINAMARCA	5	3	12.00
22	1	1597319	1108	SAN MARTÍN	ALTO PERU	13	8	31.50
23	1	1597327	1109	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	3	5	12.00
24	1	1597335	1110	SAN MARTÍN	INCAICO	11	11	33.00
25	1	1597343	1111	SAN MARTÍN	TRIUNFO	4	11	22.50
26	1	1602416	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	3	5	12.00
27	1	1678671	1172	SAN MARTÍN	EL EDEN	6	3	13.50
28	1	1678689	1173	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	6	5	16.50
29	1	1678697	1174	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	7	7	21.00
30	1	1678705	1175	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	13	13	39.00
31	1	1707975	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	6	8	21.00
32	1	1707991	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	7	6	19.50
33	1	1746759	1323	SHATOJA	LA UNION	5	5	15.00
34	1	3880349	MI NUBE MAGICA	SAN MARTÍN	SANANGO	5	3	12.00
35	1	3896668	MI CASTILLO ENCANTADO	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	6	5	16.50
36	1	3917360	LAS PERLITAS DE JESUS	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	6	4	15.00

PESO UNITARIO						1.50000	1.50000	
CÓDIGO SISA						541100068947	541100068948	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS		PESO
						4 AÑOS	5 AÑOS	
37	1	3920086	MI SELVA MAGICA	SAN MARTÍN	NUEVA FLORIDA	5	5	15.00
38	1	3932964	PIECITOS DESCALZOS	SAN MARTÍN	TRES REYES	5	3	12.00
39	1	3948541	ESTRELLA DE BELEN	SAN MARTÍN	SECTOR LA UNION	4	3	10.50
40	1	3956191	MI TAMBITO FELIZ	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	3	7	15.00
RUTA 01								1074.00
41	2	0274357	254	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	20	22	63.00
42	2	0274449	402	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	13	18	46.50
43	2	0274456	403	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	26	30	84.00
44	2	0548339	130	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	6	5	16.50
45	2	0602854	183	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	9	9	27.00
46	2	0631804	227	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	4	8	18.00
47	2	0677328	089	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	8	9	25.50
48	2	1097351	001	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	15	17	48.00
49	2	1097393	021	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	14	11	37.50
50	2	1328548	LUCECITAS DEL SABER	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	5	3	12.00
51	2	1450642	416	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	10	11	31.50
52	2	1450659	417	SHATOJA	AMIÑIO	15	14	43.50
53	2	1450667	418	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	8	6	21.00
54	2	1450683	415	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	6	12	27.00
55	2	1463934	419	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	10	13	34.50
56	2	1464502	429	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	9	10	28.50
57	2	1567155	481	SHATOJA	LA FLORIDA	8	8	24.00
58	2	1602424	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	3	5	12.00
59	2	1678663	1171	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	3	10	19.50
60	2	3880351	CRECIENDO FELIZ	SAN JOSÉ DE SISA	ALTO HUAJA	4	5	13.50
RUTA 02								633.00
61	3	0274506	408	SANTA ROSA	SANTA ROSA	14	10	36.00
62	3	0473645	108	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	37	44	121.50
63	3	0564658	161	SANTA ROSA	BARRANQUITA	11	10	31.50
64	3	0677336	088 MARIA MONTESSORI	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	15	15	45.00
65	3	1095165	074	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	4	7	16.50
66	3	1464494	428	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	3	5	12.00
67	3	1464528	431	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	11	14	37.50

PESO UNITARIO						1.50000	1.50000	
CÓDIGO SISA						541100068947	541100068948	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS		PESO
						4 AÑOS	5 AÑOS	
68	3	1464536	432	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	5	6	16.50
69	3	1464544	433	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	5	3	12.00
70	3	1567460	483	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	3	3	9.00
71	3	1597350	1112	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	5	3	12.00
72	3	1678713	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	9	3	18.00
73	3	1746742	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	4	4	12.00
74	3	1746767	1324	SANTA ROSA	HUABAL	3	5	12.00
RUTA 03								391.50
75	4	0274340	253	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	34	33	100.50
76	4	0274464	404 DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	37	31	102.00
77	4	0602847	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	22	31	79.50
78	4	1124148	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	31	39	105.00
79	4	1204544	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	28	27	82.50
80	4	1204668	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	38	41	118.50
81	4	1464510	430	SAN JOSÉ DE SISA	20 DE MAYO	15	13	42.00
82	4	1707983	1276	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	8	5	19.50
RUTA 04								649.50
TOTAL II.EE.						881	951	
TOTAL AGP						3	3	
TOTAL REQUERIDO						884	954	2748.00
MINEDU						1065	1139	
ALMACEN						181	185	

PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000
CÓDIGO SISA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS
1	1	0274431	401	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	0	0	0	0	0	0
2	1	0274472	405	SHATOJA	SHATOJA	6	2	4	2	2	2
3	1	1401603	413	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	0	0	0	0	0	0
4	1	1401611	409	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	0	0	0	0	0	0
5	1	1401629	411	SAN MARTÍN	NUEVO JAEN	0	0	0	0	0	0
6	1	1401637	414	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	3	1	2	1	1	1
7	1	1401652	410	SAN MARTÍN	SINAMI	0	0	0	0	0	0
8	1	1401660	412	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	0	0	0	0	0	0
9	1	1450675	420	SAN MARTÍN	REQUENA	0	0	0	0	0	0
10	1	1464429	421	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	3	1	2	1	1	1
11	1	1464437	422	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	0	0	0	0	0	0
12	1	1464445	423	SAN MARTÍN	BARRIO PUNCHANA	0	0	0	0	0	0
13	1	1464452	424	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	0	0	0	0	0	0
14	1	1464460	425	SAN MARTÍN	PEBAS	0	0	0	0	0	0
15	1	1464478	426	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0
16	1	1464486	427	SHATOJA	PONCIANO	0	0	0	0	0	0
17	1	1551357	460	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	0	0	0	0	0	0
18	1	1551365	461	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	0	0	0	0	0	0
19	1	1551399	464	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	0	0	0	0	0	0
20	1	1551407	465	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	0	0	0	0	0	0

PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000	0.30000
CÓDIGO SISA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS
21	1	1567163	482	SAN MARTÍN	DINAMARCA	0	0	0	0	0	0	0
22	1	1597319	1108	SAN MARTÍN	ALTO PERU	0	0	0	0	0	0	0
23	1	1597327	1109	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	0	0	0	0	0	0	0
24	1	1597335	1110	SAN MARTÍN	INCAICO	0	0	0	0	0	0	0
25	1	1597343	1111	SAN MARTÍN	TRIUNFO	0	0	0	0	0	0	0
26	1	1602416	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	0	0	0	0	0	0	0
27	1	1678671	1172	SAN MARTÍN	EL EDEN	0	0	0	0	0	0	0
28	1	1678689	1173	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	0	0	0	0	0	0	0
29	1	1678697	1174	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	0
30	1	1678705	1175	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	0	0	0	0	0	0	0
31	1	1707975	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	0	0	0	0	0	0	0
32	1	1707991	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	0	0	0	0	0	0	0
33	1	1746759	1323	SHATOJA	LA UNION	0	0	0	0	0	0	0
34	1	3880349	MI NUBE MAGICA	SAN MARTÍN	SANANGO	3	1	2	1	1	1	1
35	1	3896668	MI CASTILLO ENCANTADO	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	3	1	2	1	1	1	1
36	1	3917360	LAS PERLITAS DE JESUS	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	3	1	2	1	1	1	1
37	1	3920086	MI SELVA MAGICA	SAN MARTÍN	NUEVA FLORIDA	3	1	2	1	1	1	1
38	1	3932964	PIECITOS DESCALZOS	SAN MARTÍN	TRES REYES	3	1	2	1	1	1	1
39	1	3948541	ESTRELLA DE BELEN	SAN MARTÍN	SECTOR LA UNION	3	1	2	1	1	1	1
40	1	3956191	MI TAMBITO FELIZ	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	3	1	2	1	1	1	1

RUTA 01												
PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000	0.30000
CÓDIGO SISA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS
41	2	0274357	254	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	3	1	2	1	1	1	1
42	2	0274449	402	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	3	1	2	1	1	1	1
43	2	0274456	403	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	6	2	4	2	2	2	2
44	2	0548339	130	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	0	0	0	0	0	0	0
45	2	0602854	183	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	3	1	2	1	1	1	1
46	2	0631804	227	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	0	0	0	0	0	0	0
47	2	0677328	089	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	0	0	0	0	0	0	0
48	2	1097351	001	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	3	1	2	1	1	1	1
49	2	1097393	021	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	0	0	0	0	0	0	0
50	2	1328548	LUCECITAS DEL SABER	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	3	1	2	1	1	1	1
51	2	1450642	416	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	0	0	0	0	0	0	0
52	2	1450659	417	SHATOJA	AMIÑIO	0	0	0	0	0	0	0
53	2	1450667	418	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	0	0	0	0	0	0	0
54	2	1450683	415	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	0	0	0	0	0	0	0
55	2	1463934	419	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	0	0	0	0	0	0	0
56	2	1464502	429	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	0	0	0	0	0	0	0

57	2	1567155	481	SHATOJA	LA FLORIDA	0	0	0	0	0	0	0
PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000	
CÓDIGO SISA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	
58	2	1602424	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	0	0	0	0	0	0	
59	2	1678663	1171	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	0	0	0	0	0	0	
60	2	3880351	CRECIENDO FELIZ	SAN JOSÉ DE SISA	ALTO HUAJA	3	1	2	1	1	1	
RUTA 02												
61	3	0274506	408	SANTA ROSA	SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	
62	3	0473645	108	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	9	3	6	3	3	3	
63	3	0564658	161	SANTA ROSA	BARRANQUITA	0	0	0	0	0	0	
64	3	0677336	088 MARIA MONTESSORI	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	0	0	0	0	0	0	
65	3	1095165	074	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	0	0	0	0	0	0	
66	3	1464494	428	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	0	0	0	0	0	0	
67	3	1464528	431	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	0	0	0	0	0	0	
68	3	1464536	432	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	0	0	0	0	0	0	
69	3	1464544	433	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	0	0	0	0	0	0	
70	3	1567460	483	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	0	0	0	0	0	0	
71	3	1597350	1112	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	0	0	0	0	0	0	
72	3	1678713	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	0	0	0	0	0	0	
73	3	1746742	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	
74	3	1746767	1324	SANTA ROSA	HUABAL	0	0	0	0	0	0	

RUTA 03											
PESO UNITARIO						0.35000	0.31200	0.71000	1.50000	0.12000	1.50000
CÓDIGO SISA						317500300002	235200050290	317500540021	317500151137	317500151124	235200070165
Nº	**RUTA**	**COD. MODULAR**	**NOMBRE. MODULAR**	**DISTRITO**	**LOCALIDAD**	**JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS**	**JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS**	**JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS**	**JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS**	**JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS**	**JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS**
75	4	0274340	253	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0	0
76	4	0274464	404 DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0	0
77	4	0602847	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	0	0	0	0	0	0
78	4	1124148	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0	0
79	4	1204544	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0	0
80	4	1204668	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0	0
81	4	1464510	430	SAN JOSÉ DE SISA	20 DE MAYO	0	0	0	0	0	0
82	4	1707983	1276	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0	0
RUTA 04											
TOTAL II.EE.						54	18	36	18	18	18
TOTAL AGP											
TOTAL REQUERIDO						54	18	36	18	18	18
MINEDU						72	24	48	24	24	24
ALMACEN						18	6	12	6	6	6

PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000		
CÓDIGO SISA							317500150292	235200070166	317500200023		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO	PESO TOTAL
1	1	0274431	401	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	0	0	0	0	0.00	94.50
2	1	0274472	405	SHATOJA	SHATOJA	2	2	2	2	28.66	124.66
3	1	1401603	413	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	0	0	0	0	0.00	28.50
4	1	1401611	409	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	0	0	0	0	0.00	15.00
5	1	1401629	411	SAN MARTÍN	NUEVO JAEN	0	0	0	0	0.00	21.00
6	1	1401637	414	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	1	1	1	1	14.33	69.83
7	1	1401652	410	SAN MARTÍN	SINAMI	0	0	0	0	0.00	31.50
8	1	1401660	412	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	0	0	0	0	0.00	22.50
9	1	1450675	420	SAN MARTÍN	REQUENA	0	0	0	0	0.00	25.50
10	1	1464429	421	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	1	1	1	1	14.33	56.33
11	1	1464437	422	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	0	0	0	0	0.00	27.00
12	1	1464445	423	SAN MARTÍN	BARRIO PUNCHANA	0	0	0	0	0.00	51.00
13	1	1464452	424	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	0	0	0	0	0.00	21.00
14	1	1464460	425	SAN MARTÍN	PEBAS	0	0	0	0	0.00	24.00
15	1	1464478	426	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	0	0	0	0	0.00	30.00
16	1	1464486	427	SHATOJA	PONCIANO	0	0	0	0	0.00	16.50
17	1	1551357	460	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	0	0	0	0	0.00	37.50
18	1	1551365	461	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	0	0	0	0	0.00	25.50

19	1	1551399	464	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	0	0	0	0	0.00	22.50
20	1	1551407	465	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	0	0	0	0	0.00	22.50
PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000		
CÓDIGO SISA							317500150292	235200070166	317500200023		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO	PESO TOTAL
21	1	1567163	482	SAN MARTÍN	DINAMARCA	0	0	0	0	0.00	12.00
22	1	1597319	1108	SAN MARTÍN	ALTO PERU	0	0	0	0	0.00	31.50
23	1	1597327	1109	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	0	0	0	0	0.00	12.00
24	1	1597335	1110	SAN MARTÍN	INCAICO	0	0	0	0	0.00	33.00
25	1	1597343	1111	SAN MARTÍN	TRIUNFO	0	0	0	0	0.00	22.50
26	1	1602416	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	0	0	0	0	0.00	12.00
27	1	1678671	1172	SAN MARTÍN	EL EDEN	0	0	0	0	0.00	13.50
28	1	1678689	1173	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	0	0	0	0	0.00	16.50
29	1	1678697	1174	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	0	0	0	0	0.00	21.00
30	1	1678705	1175	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	0	0	0	0	0.00	39.00
31	1	1707975	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	0	0	0	0	0.00	21.00
32	1	1707991	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	0	0	0	0	0.00	19.50
33	1	1746759	1323	SHATOJA	LA UNION	0	0	0	0	0.00	15.00
34	1	3880349	MI NUBE MAGICA	SAN MARTÍN	SANANGO	1	1	1	1	14.33	26.33
35	1	3896668	MI CASTILLO ENCANTADO	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	1	1	1	1	14.33	30.83
36	1	3917360	LAS PERLITAS DE JESUS	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	1	1	1	1	14.33	29.33
37	1	3920086	MI SELVA MAGICA	SAN MARTÍN	NUEVA FLORIDA	1	1	1	1	14.33	29.33
38	1	3932964	PIECITOS DESCALZOS	SAN MARTÍN	TRES REYES	1	1	1	1	14.33	26.33

39	1	3948541	ESTRELLA DE BELEN	SAN MARTÍN	SECTOR LA UNION	1	1	1	1	14.33	24.83
40	1	3956191	MI TAMBITO FELIZ	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	1	1	1	1	14.33	29.33
RUTA 01										157.65	1231.65
PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000		
CÓDIGO SISA							317500150292	235200070166	317500200023		

Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO	PESO TOTAL
41	2	0274357	254	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	1	1	1	1	14.33	77.33
42	2	0274449	402	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	1	1	1	1	14.33	60.83
43	2	0274456	403	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	2	2	2	2	28.66	112.66
44	2	0548339	130	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	0	0	0	0	0.00	16.50
45	2	0602854	183	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	1	1	1	1	14.33	41.33
46	2	0631804	227	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	0	0	0	0	0.00	18.00
47	2	0677328	089	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	0	0	0	0	0.00	25.50
48	2	1097351	001	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	1	1	1	1	14.33	62.33
49	2	1097393	021	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	0	0	0	0	0.00	37.50
50	2	1328548	LUCECITAS DEL SABER	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	1	1	1	1	14.33	26.33
51	2	1450642	416	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	0	0	0	0	0.00	31.50
52	2	1450659	417	SHATOJA	AMIÑIO	0	0	0	0	0.00	43.50
53	2	1450667	418	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	0	0	0	0	0.00	21.00
54	2	1450683	415	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	0	0	0	0	0.00	27.00

55	2	1463934	419	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	0	0	0	0	0.00	34.50
56	2	1464502	429	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	0	0	0	0	0.00	28.50
57	2	1567155	481	SHATOJA	LA FLORIDA	0	0	0	0	0.00	24.00
PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000		
CÓDIGO SISA							317500150292	235200070166	317500200023		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO	PESO TOTAL
58	2	1602424	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	0	0	0	0	0.00	12.00
59	2	1678663	1171	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	0	0	0	0	0.00	19.50
60	2	3880351	CRECIENDO FELIZ	SAN JOSÉ DE SISA	ALTO HUAJA	1	1	1	1	14.33	27.83
RUTA 02										114.66	747.66
61	3	0274506	408	SANTA ROSA	SANTA ROSA	0	0	0	0	0.00	36.00
62	3	0473645	108	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	3	3	3	3	43.00	164.50
63	3	0564658	161	SANTA ROSA	BARRANQUITA	0	0	0	0	0.00	31.50
64	3	0677336	088 MARIA MONTESSORI	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	0	0	0	0	0.00	45.00
65	3	1095165	074	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	0	0	0	0	0.00	16.50
66	3	1464494	428	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	0	0	0	0	0.00	12.00
67	3	1464528	431	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	0	0	0	0	0.00	37.50
68	3	1464536	432	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	0	0	0	0	0.00	16.50
69	3	1464544	433	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	0	0	0	0	0.00	12.00
70	3	1567460	483	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	0	0	0	0	0.00	9.00
71	3	1597350	1112	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	0	0	0	0	0.00	12.00

72	3	1678713	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	0	0	0	0	0.00	18.00
73	3	1746742	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	0	0	0	0	0.00	12.00
74	3	1746767	1324	SANTA ROSA	HUABAL	0	0	0	0	0.00	12.00
RUTA 03										43.00	434.50
PESO UNITARIO						0.30000	0.60000	1.20000	6.33000		
CÓDIGO SISA							317500150292	235200070166	317500200023		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	PESO	PESO TOTAL
75	4	0274340	253	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0.00	100.50
76	4	0274464	404 DIVINO NIÑO	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0.00	102.00
77	4	0602847	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	0	0	0	0	0.00	79.50
78	4	1124148	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0.00	105.00
79	4	1204544	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0.00	82.50
80	4	1204668	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	0	0	0	0	0.00	118.50
81	4	1464510	430	SAN JOSÉ DE SISA	20 DE MAYO	0	0	0	0	0.00	42.00
82	4	1707983	1276	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	0	0	0	0	0.00	19.50
RUTA 04										0.00	649.50
TOTAL II.EE.						22	22	22	22	315.30	3063.30
TOTAL AGP											
TOTAL REQUERIDO						22	22	22	22		

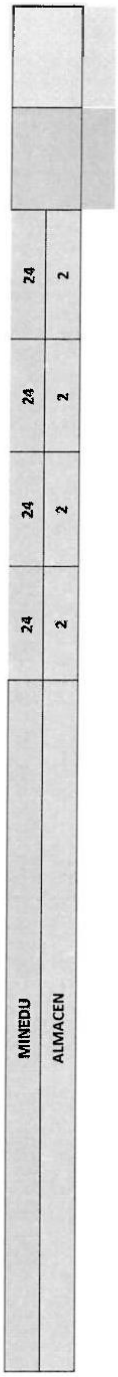
MINEDU
ALMACEN
24
2
24
2
24
2
24
2
24
2

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
V° B°
UNIDAD EJECUTORA 319 SAN MARTIN

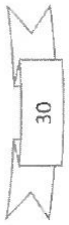
30

RESUMEN DE PESOS DOTACIÓN 2024 - DEI

UGEL EL DORADO

RUTA	DEI (Kg)	TOTAL (Kg)
1	1231.65	1231.65
2	747.66	747.66
3	434.50	434.50
4	649.50	649.50
TOTALES	3063.30	3063.30

Anexo 04 – Cuadro De Distribución Local – Primaria (DEP).

PESO UNITARIO						0.42430	0.23900	0.23600	0.23400	0.24000	0.23900	
CÓDIGO SIGA						541100075680	541100075209	541100075268	541100075352	541100075463	541100075257	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN						PESO
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
1	1	0301820	0380	SAN MARTÍN	INCAICO	8	8	12	16	14	17	19.31
2	1	0301846	0382	SAN MARTÍN	SINAMI	12	12	16	18	19	16	24.33
3	1	0301853	0384	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	18	18	17	20	16	22	29.73
4	1	0303859	0308	SHATOJA	SHATOJA	30	30	42	30	38	44	56.47
5	1	0303867	0309 TUPAC AMARU II	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	55	55	46	68	60	68	93.90
6	1	0513523	0714	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	19	19	18	20	23	30	34.22
7	1	0638924	0383	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	16	16	14	7	14	23	24.41
8	1	1005289	0542	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	21	21	22	23	27	21	36.00
RUTA 01												318.37
9	2	0303610	0276 JESUS MORI LOPEZ	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	36	36	17	29	24	34	48.56
10	2	0303628	0277 CARLOS DIAZ REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	27	27	21	20	20	29	39.28
11	2	0303644	0279	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	23	23	29	24	23	26	39.45
12	2	0304006	0330	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	30	30	26	16	17	33	41.75
13	2	0473827	0629	SHATOJA	AMIÑIO	6	6	12	18	13	16	17.97
RUTA 02												187.00
14	3	0303297	0237 JOSE DE SAN MARTIN	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	13	13	19	9	27	19	26.23
15	3	0303966	0326	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	39	39	33	44	31	39	60.71
RUTA 03												86.95
16	4	0303594	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	50	50	50	49	48	54	80.86

PESO UNITARIO						0.42430	0.23900	0.23600	0.23400	0.24000	0.23900	
CÓDIGO SIGA						541100075680	541100075209	541100075268	541100075252	541100075463	541100075257	
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN						PESO
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
17	4	0303602	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	50	50	69	62	80	77	101.56
18	4	0303636	0278	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	8	8	5	5	4	7	10.29
19	4	0303974	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	25	25	27	16	41	23	42.04
20	4	0304014	0331	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	13	13	12	12	11	23	22.40
21	4	0866848	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	65	65	74	77	74	84	116.43
22	4	1750181	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	20	20	24	22	25	28	36.77
RUTA 04												410.34
TOTAL II.EE.						584	584	605	605	649	733	
TOTA AGP						3	3	3	3	3	3	
TOTAL REQUERIDO						587	587	608	608	652	736	1002.66
MINEDU						738	770	809	869	835	844	
ALMACEN						151	183	201	261	183	108	

PESO UNITARIO						0.36170	0.24000	0.23900	0.23050	0.23030	0.23000	PESO	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA						541100075671	541100075464	541100075465	541100075511	541100075512	541100075483		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA							
						1º	2º	3º	4º	5º	6º		
1	1	0301820	0380	SAN MARTÍN	INCAICO	8	8	12	16	14	17	18.50	37.81
2	1	0301846	0382	SAN MARTÍN	SINAMI	12	12	16	18	19	16	23.25	47.58
3	1	0301853	0384	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	18	18	17	20	16	22	28.25	57.98
4	1	0303859	0308	SHATOJA	SHATOJA	30	30	42	30	38	44	53.88	110.34
5	1	0303867	0309 TUPAC AMARU II	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	55	55	46	68	60	68	89.22	183.12
6	1	0513523	0714	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	19	19	18	20	23	30	32.54	66.76
7	1	0638924	0383	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	16	16	14	7	14	23	23.10	47.51
8	1	1005289	0542	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	21	21	22	23	27	21	34.24	70.25
RUTA 01												302.98	621.35
9	2	0303610	0276 JESUS MORI LOPEZ	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	36	36	17	29	24	34	45.76	94.32
10	2	0303628	0277 CARLOS DIAZ REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	27	27	21	20	20	29	37.15	76.43
11	2	0303644	0279	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	23	23	29	24	23	26	37.58	77.03
12	2	0304006	0330	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	30	30	26	16	17	33	39.46	81.20
13	2	0473827	0629	SHATOJA	AMIÑIO	6	6	12	18	13	16	17.30	35.27
RUTA 02												177.25	364.25
14	3	0303297	0237 JOSE DE SAN MARTIN	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	13	13	19	9	27	19	25.03	51.26
15	3	0303966	0326	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	39	39	33	44	31	39	57.60	118.32
RUTA 03												82.63	169.58
16	4	0303594	0272 ANDRES REATEGUI REATEGUI	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	50	50	50	49	48	54	76.80	157.66

PESO UNITARIO						0.36170	0.24000	0.23900	0.23050	0.23030	0.23000		
CÓDIGO SIGA						541100075671	541100075464	541100075465	541100075511	541100075512	541100075483		
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA						PESO	PESO TOTAL
						1º	2º	3º	4º	5º	6º		
17	4	0303602	0274 LUISA SANCHEZ RAMIREZ	SAN JOSÉ DE SISA	BANDA DE PISHUAYA (SISA)	50	50	69	62	80	77	97.00	198.56
18	4	0303636	0278	SAN JOSÉ DE SISA	TANGARANA	8	8	5	5	4	7	9.69	19.98
19	4	0303974	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	25	25	27	16	41	23	39.92	81.95
20	4	0304014	0331	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	13	13	12	12	11	23	21.28	43.68
21	4	0866848	0660 JORGE RUIZ VEINTEMILLA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	65	65	74	77	74	84	110.91	227.34
22	4	1750181	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	20	20	24	22	25	28	35.04	71.81
RUTA 04												390.64	800.98
TOTAL II.EE.						584	584	605	605	649	733	953.50	1956.16
TOTA AGP						3	3	3	3	3	3		
TOTAL REQUERIDO						587	587	608	608	652	736		
MINEDU						738	770	809	869	835	844		
ALMACEN						151	183	201	261	183	108		

RESUMEN DE PESOS DOTACIÓN 2024 - DEP

UGEL EL DORADO

RUTA	DEP (Kg)	TOTAL (Kg)
1	621.35	**621.35**
2	364.25	**364.25**
3	169.58	**169.58**
4	800.98	**800.98**
TOTALES	**1956.16**	**1956.16**

Anexo 05 – Cuadro De Distribución Local – Intercultural Bilingüe DEIB.

EIB										
PESO UNITARIO						0.18000	0.18000	0.18000	0.18000	
CÓDIGO SIGA										
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	Paico, la planta curativa - Inicial - Castellano	Katari enfermó del susto - Inicial - Castellano	El día que Carlos llamó al viento - Inicial - Castellano	La caída de Normita - Inicial - Castellano	PESO TOTAL
1	2	0274456	403	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	5	5	5	5	3.60
2	2	0602854	183	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	3	3	3	3	2.16
3	2	1097393	021	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	3	3	3	3	2.16
4	2	1097351	001	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	3	3	3	3	2.16
5	2	1463934	419	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	3	3	3	3	2.16
6	2	0274449	402	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	6	6	6	6	4.32
7	2	1602424	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	3	3	3	3	2.16
RUTA 02										16.56
TOTAL II.EE.						26	26	26	26	
TOTAL AGP						0	0	0	0	
TOTAL REQUERIDO						26	26	26	26	16.56
MINEDU						26	26	26	26	
ALMACEN						0	0	0	0	

RESUMEN DE PESOS DOTACIÓN 2024 - DEIB

UGEL EL DORADO

RUTA	DEIB (Kg)	TOTAL (Kg)
2	16.56	16.56
TOTALES	16.56	16.56

Anexo 06 – Cuadro De Distribución Local – Secundaria DES.

SECUNDARIA											
PESO UNITARIO						0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	
CÓDIGO SIGA											
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN					PESO
						1	2	3	4	5	
1	1	0537480	0757 ALFONSO UGARTE	SHATOJA	SHATOJA	48	48	46	41	44	56.75
2	1	0537589	0309 TUPAC AMARU II	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	114	114	103	97	75	125.75
3	1	1124221	0382	SAN MARTÍN	SINAMI	38	38	30	26	22	38.50
4	1	1402122	0573	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	12	12	11	9	8	13.00
5	1	1402130	0714	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	26	26	22	26	16	29.00
6	1	1402155	0383	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	25	25	34	33	25	35.50
7	1	1402361	0020	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	8	8	18	16	15	16.25
8	1	1590876	0542	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	41	41	45	36	37	50.00
9	1	1717016	0035	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	38	38	36	43	27	45.50
10	1	1719178	0011	SAN MARTÍN	PEBAS	15	15	26	24	32	28.00
11	1	1751759	0760	SAN MARTÍN	ALTO PERU	16	16	17	17	16	20.50
RUTA 01											458.75
12	2	0548438	RAMON CASTILLA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	50	50	58	46	39	60.75
13	2	0677369	MANUEL SEOANE CORRALES 005	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	31	31	28	21	24	33.75
14	2	1096643	0276 JESUS MORI LOPEZ	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	40	40	51	46	53	57.50
15	2	1402148	0331	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	22	22	26	20	12	25.50
16	2	1590850	0764	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	29	29	23	12	15	27.00
17	2	1590884	0765 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	SHATOJA	AMIÑIO	25	25	33	35	18	34.00
RUTA 02											238.50
18	3	1096684	0326	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	26	26	45	30	38	41.25

SECUNDARIA											
PESO UNITARIO						0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	PESO
CÓDIGO SIGA											
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN					
						1	2	3	4	5	
19	3	1401587	0375	SANTA ROSA	BARRANQUITA	16	16	11	16	18	19.25
20	3	1401645	0001	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	13	13	13	17	22	19.50
21	3	1590843	0304 MARIO VARGAS LLOSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	13	13	20	15	10	17.75
22	3	1593342	0237 JOSE DE SAN MARTIN	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	21	21	29	22	19	28.00
RUTA 03											125.75
23	4	0273599	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	223	223	219	180	178	255.75
24	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	54	54	53	54	40	63.75
25	#N/D	3014743	0827	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	38	38	2	2	2	20.50
RUTA 04											340.00
TOTAL II.EE.						982	982	999	884	805	
TOTAL AGP						5	5	0	5	5	
TOTAL REQUERIDO						987	987	999	889	810	1163.00
MINEDU						1116	1086	999	914	873	
ALMACEN						129	99	0	25	63	

SECUNDARIA												
PESO UNITARIO						0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	PESO	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE MATEMÁTICA						
						1	2	3	4	5		
1	1	0537480	0757 ALFONSO UGARTE	SHATOJA	SHATOJA	48	48	46	41	44	56.75	113.50
2	1	0537589	0309 TUPAC AMARU II	SAN MARTÍN	SAN MARTIN ALAO	114	114	103	97	75	125.75	251.50
3	1	1124221	0382	SAN MARTÍN	SINAMI	38	38	30	26	22	38.50	77.00
4	1	1402122	0573	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	12	12	11	9	8	13.00	26.00
5	1	1402130	0714	SAN MARTÍN	NUEVO PUCACACA	26	26	22	26	16	29.00	58.00
6	1	1402155	0383	SAN MARTÍN	CASHNAHUASI	25	25	34	33	25	35.50	71.00
7	1	1402361	0020	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	8	8	18	16	15	16.25	32.50
8	1	1590876	0542	SAN MARTÍN	NUEVO PACAIPAMPA	41	41	45	36	37	50.00	100.00
9	1	1717016	0035	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	38	38	36	43	27	45.50	91.00
10	1	1719178	0011	SAN MARTÍN	PEBAS	15	15	26	24	32	28.00	56.00
11	1	1751759	0760	SAN MARTÍN	ALTO PERU	16	16	17	17	16	20.50	41.00
RUTA 01											458.75	917.50
12	2	0548438	RAMON CASTILLA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	50	50	58	46	39	60.75	121.50
13	2	0677369	MANUEL SEOANE CORRALES 005	SAN JOSÉ DE SISA	SANTA CRUZ	31	31	28	21	24	33.75	67.50
14	2	1096643	0276 JESUS MORI LOPEZ	SAN JOSÉ DE SISA	NAUTA	40	40	51	46	53	57.50	115.00
15	2	1402148	0331	SAN JOSÉ DE SISA	ISHICHIHUI	22	22	26	20	12	25.50	51.00
16	2	1590850	0764	SAN JOSÉ DE SISA	HUAJA	29	29	23	12	15	27.00	54.00
17	2	1590884	0765 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	SHATOJA	AMIÑIO	25	25	33	35	18	34.00	68.00
RUTA 02											238.50	477.00
18	3	1096684	0326	SANTA ROSA	SANTA MARTHA	26	26	45	30	38	41.25	82.50

SECUNDARIA												
PESO UNITARIO						0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	0.25000	PESO	PESO TOTAL
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	FICHAS DE MATEMÁTICA						
						1	2	3	4	5		
19	3	1401587	0375	SANTA ROSA	BARRANQUITA	16	16	11	16	18	19.25	38.50
20	3	1401645	0001	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	13	13	13	17	22	19.50	39.00
21	3	1590843	0304 MARIO VARGAS LLOSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	13	13	20	15	10	17.75	35.50
22	3	1593342	0237 JOSE DE SAN MARTIN	SANTA ROSA	RAMON CASTILLA	21	21	29	22	19	28.00	56.00
RUTA 03											125.75	251.50
23	4	0273599	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	223	223	219	180	178	255.75	511.50
24	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JOSE DE SISA	54	54	53	54	40	63.75	127.50
25	#N/D	3014743	0327	SAN JOSÉ DE SISA	LAS PALMERAS	38	38	2	2	2	20.50	41.00
RUTA 04											340.00	680.00
TOTAL II.EE.						982	982	999	884	805	1163.00	2326.00
TOTAL AGP						5	5	0	5	5		
TOTAL REQUERIDO						987	987	999	889	810		
MINEDU						1116	1086	999	914	973		
ALMACEN						129	99	0	25	163		

RESUMEN DE PESOS DOTACIÓN 2024 - DES

UGEL EL DORADO

RUTA	DES (Kg)	TOTAL (Kg)
1	917.50	917.50
2	477.00	477.00
3	251.50	251.50
4	680.00	680.00
TOTALES	2326.00	2326.00

Anexo 07 – Cuadro De Distribución Local – Servicio Educativo del Ámbito Rural - DISER.

DISER											
PESO UNITARIO						0.23000	0.23000	0.23000	0.23000	0.23000	0.23000
CÓDIGO SIGA											
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA LOS MSE
1	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSE DE SISA	MARAY	61	55	54	38	24	61
RUTA 04						61	55	54	38	24	61
TOTAL II.EE.						61	55	54	38	24	61
TOTAL AGP						0	0	0	0	0	0
TOTAL REQUERIDO						61	55	54	38	24	61
MINEDU						61	55	54	38	24	61
ALMACEN						0	0	0	0	0	0

DISER												
PESO UNITARIO						0.23000	0.23000	0.23000	0.23000	0.22000	0.22000	
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA LOS MSE	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA LOS MSE	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 5º PARA LOS MSE	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA DE 1º A 5º PARA LOS MSE	PESO TOTAL
1	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSE DE SISA	MARAY	55	54	38	24	14	14	112.88
RUTA 04						55	54	38	24	14	14	112.88
TOTAL II.EE.						55	54	38	24	14	14	112.88
TOTAL AGP						0	0	0	0	0	0	
TOTAL REQUERIDO						55	54	38	24	14	14	
MINEDU						55	54	38	24	14	14	
ALMACEN						0	0	0	0	0	0	

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
1	1	0301812	0379	SAN MARTÍN	REQUENA	4	4	2	4	3	4	7.77
2	1	0301838	0381	SAN MARTÍN	SANANGO	2	2	7	2	5	2	7.40
3	1	0301986	0573	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	6	6	7	12	6	8	16.65
4	1	0513622	0715	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	6	6	4	9	8	5	14.06
5	1	0527812	0731	SHATOJA	PONCIANO	6	6	7	8	8	5	14.80
6	1	0527911	0730	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	6	6	5	5	4	7	12.21
7	1	0677385	0020	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	11	11	8	15	7	8	22.20
8	1	0842674	0011	SAN MARTÍN	PEBAS	8	8	10	15	12	13	24.42
9	1	0842708	0029	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	10	10	14	5	9	11	21.83
10	1	0866723	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	4	4	4	7	4	2	9.25
11	1	0866756	0034	SHATOJA	NUEVO PIURA	2	2	3	2	2	3	5.18
12	1	1004811	0002	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	2	2	6	4	4	4	8.14
13	1	1004910	0035	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	8	8	9	13	9	10	21.09
14	1	1005206	0541	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	10	10	8	8	11	4	18.87
15	1	1005297	0585	SAN MARTÍN	CORAZON DE JESUS	3	3	2	2	2	2	5.18
16	1	1123090	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	2	2	4	2	3	4	6.29
17	1	1123132	0602	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	9	9	10	10	11	10	21.83
18	1	1123173	0610	SAN MARTÍN	TRIUNFO	5	5	5	4	6	2	9.99

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
19	1	1123256	0549	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	4	4	3	6	4	4	9.25
20	1	1123298	0596	SHATOJA	LA UNION	4	4	3	2	4	4	7.77
21	1	1204262	0564	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	5	5	3	3	6	3	9.25
22	1	1205947	0685	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	7	7	6	10	7	10	17.39
23	1	1205988	0661	SAN MARTÍN	TRES REYES	4	4	4	3	3	6	8.88
24	1	1320936	0758	SAN MARTÍN	EL EDEN	3	3	2	2	2	2	5.18
25	1	1361229	0759	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	4	4	8	7	5	10	14.06
26	1	1401595	0760	SAN MARTÍN	ALTO PERU	10	10	10	19	12	10	26.27
27	1	1463942	0768	SAN MARTÍN	DINAMARCA	2	2	2	2	2	4	5.18
28	1	1590819	0656	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	6	6	5	2	7	3	10.73
29	1	1590900	0686	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	2	2	3	3	10	6	9.62
30	1	1719186	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	8	8	10	11	5	7	18.13
31	1	0866699	0010	SHATOJA	ALTO TULLISHAMA	2	2	2	2	2	2	4.44
RUTA 01												393.31
32	2	0302018	0580	AGUA BLANCA	CHAQUISHCARARCA	3	3	4	2	4	2	6.66
33	2	0302067	0600	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	8	8	2	2	8	7	12.95
34	2	0303651	0280	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	7	7	8	13	14	12	22.57
35	2	0303669	0281	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	3	3	6	8	5	12	13.69
36	2	0303990	0329 POLICARPIO RIOS FACHIN	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	5	5	3	6	3	4	9.62
37	2	0304022	0332	AGUA BLANCA	ALTO ALGARROBO	5	5	2	2	3	4	7.77

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
38	2	0548537	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	4	4	5	6	5	11	12.95
39	2	0559211	0039	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	6	6	3	7	10	7	14.43
40	2	0565259	0044	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	7	7	13	10	7	12	20.72
41	2	0638866	0342	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO ARICA	2	2	4	5	2	2	6.29
42	2	0638890	0377 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	CENTRO AMERICA	2	2	3	2	4	4	6.29
43	2	0676122	0168 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	8	8	6	8	8	17.02
44	2	0677344	0009 BILINGUE CESAR VALLEJO	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	0	0	10	7	7	10	12.58
45	2	0842641	0264	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	4	4	6	3	3	5	9.25
46	2	0866871	0033	SHATOJA	LA FLORIDA	12	12	10	9	13	13	25.53
47	2	0866905	0032	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	8	8	6	8	6	9	16.65
48	2	1005149	0540	SAN JOSÉ DE SISA	HUANCABAMBA	2	2	2	3	2	2	4.81
RUTA 02												219.78
49	3	0301770	0375	SANTA ROSA	BARRANQUITA	6	6	8	8	13	16	21.09
50	3	0303826	0304 MARIO VARGAS LLOSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	15	15	14	20	16	13	34.41
51	3	0548735	0667	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	3	3	4	3	7	5	9.25
52	3	0866814	0001	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	3	3	10	9	12	18	20.35
53	3	0866939	0014	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	0	0	4	1	4	4	4.81
54	3	1123215	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	4	4	4	4	2	4	8.14
55	3	1124189	0607	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	5	5	3	5	5	7	11.10
56	3	1363266	0761	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	3	3	6	4	7	6	10.73
57	3	1463959	0803	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	6	6	4	2	6	2	9.62

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
58	3	1590827	0756	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	2	2	3	2	4	3	5.92
59	3	1719194	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	6	6	7	5	5	5	12.58
60	3	1761543	1324	SANTA ROSA	HUABAL	2	2	3	3	5	3	6.66
RUTA 03												154.66
TOTAL II.EE.						306	306	341	364	373	385	
TOTAL AGP						1	1	1	1	1	1	
TOTAL REQUERIDO						307	307	342	365	374	386	767.75
MINEDU						422	439	495	502	511	502	
ALMACEN						115	132	153	137	137	116	

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA - PARA PMM						PESO
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
1	1	0301812	0379	SAN MARTÍN	REQUENA	4	4	2	4	3	4	7.77
2	1	0301838	0381	SAN MARTÍN	SANANGO	2	2	7	2	5	2	7.40
3	1	0301986	0573	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	6	6	7	12	6	8	16.65
4	1	0513622	0715	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	6	6	4	9	8	5	14.06
5	1	0527812	0731	SHATOJA	PONCIANO	6	6	7	8	8	5	14.80
6	1	0527911	0730	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	6	6	5	5	4	7	12.21
7	1	0677385	0020	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	11	11	8	15	7	8	22.20
8	1	0842674	0011	SAN MARTÍN	PEBAS	8	8	10	15	12	13	24.42
9	1	0842708	0029	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	10	10	14	5	9	11	21.83
10	1	0866723	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	4	4	4	7	4	2	9.25
11	1	0866756	0034	SHATOJA	NUEVO PIURA	2	2	3	2	2	3	5.18
12	1	1004811	0002	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	2	2	6	4	4	4	8.14
13	1	1004910	0035	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	8	8	9	13	9	10	21.09
14	1	1005206	0541	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	10	10	8	8	11	4	18.87
15	1	1005297	0585	SAN MARTÍN	CORAZON DE JESUS	3	3	2	2	2	2	5.18
16	1	1123090	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	2	2	4	2	3	4	6.29
17	1	1123132	0602	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	9	9	10	10	11	10	21.83

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
18	1	1123173	0610	SAN MARTÍN	TRIUNFO	5	5	5	4	6	2	9.99
19	1	1123256	0549	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	4	4	3	6	4	4	9.25
20	1	1123298	0596	SHATOJA	LA UNION	4	4	3	2	4	4	7.77
21	1	1204262	0664	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	5	5	3	3	6	3	9.25
22	1	1205947	0685	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	7	7	6	10	7	10	17.39
23	1	1205988	0661	SAN MARTÍN	TRES REYES	4	4	4	3	3	6	8.88
24	1	1320936	0758	SAN MARTÍN	EL EDEN	3	3	2	2	2	2	5.18
25	1	1361229	0759	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	4	4	8	7	5	10	14.06
26	1	1401595	0760	SAN MARTÍN	ALTO PERU	10	10	10	19	12	10	26.27
27	1	1463942	0768	SAN MARTÍN	DINAMARCA	2	2	2	2	2	4	5.18
28	1	1590819	0656	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	6	6	5	2	7	3	10.73
29	1	1590900	0686	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	2	2	3	3	10	6	9.62
30	1	1719186	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	8	8	10	11	5	7	18.13
31	1	0866699	0010	SHATOJA	ALTO TULLISHAMA	2	2	2	2	2	2	4.44
RUTA 01												393.31
32	2	0302018	0580	AGUA BLANCA	CHAQUISHCARARCA	3	3	4	2	4	2	6.66
33	2	0302067	0600	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	8	8	2	2	8	7	12.95
34	2	0303651	0280	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	7	7	8	13	14	12	22.57
35	2	0303669	0281	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	3	3	6	8	5	12	13.69
36	2	0303990	0329 POLICARPIO RIOS FACHIN	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	5	5	3	6	3	4	9.62
37	2	0304022	0332	AGUA BLANCA	ALTO ALGARROBO	5	5	2	2	3	4	7.77

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
38	2	0548537	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	4	4	5	6	5	11	12.95
39	2	0559211	0039	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	6	6	3	7	10	7	14.43
40	2	0565259	0044	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	7	7	13	10	7	12	20.72
41	2	0638866	0342	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO ARICA	2	2	4	5	2	2	6.29
42	2	0638890	0377 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	CENTRO AMERICA	2	2	3	2	4	4	6.29
43	2	0676122	0168 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	8	8	8	6	8	8	17.02
44	2	0677344	0009 BILINGUE CESAR VALLEJO	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	0	0	10	7	7	10	12.58
45	2	0842641	0264	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	4	4	6	3	3	5	9.25
46	2	0866871	0033	SHATOJA	LA FLORIDA	12	12	10	9	13	13	25.53
47	2	0866905	0032	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	8	8	6	8	6	9	16.65
48	2	1005149	0540	SAN JOSÉ DE SISA	HUANCABAMBA	2	2	2	3	2	2	4.81
RUTA 02												219.78
49	3	0301770	0375	SANTA ROSA	BARRANQUITA	6	6	8	8	13	16	21.09
50	3	0303826	0304 MARIO VARGAS LLOSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	15	15	14	20	16	13	34.41
51	3	0548735	0667	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	3	3	4	3	7	5	9.25
52	3	0866814	0001	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	3	3	10	9	12	18	20.35
53	3	0866939	0014	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	0	0	4	1	4	4	4.81
54	3	1123215	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	4	4	4	4	2	4	8.14
55	3	1124189	0607	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	5	5	3	5	5	7	11.10
56	3	1363266	0761	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	3	3	6	4	7	6	10.73
57	3	1463959	0803	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	6	6	4	2	6	2	9.62

DISER												
PESO UNITARIO						0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	0.37000	PESO
CÓDIGO SIGA												
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA - PARA PMM						
						1º	2º	3º	4º	5º	6º	
58	3	1590827	0756	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	2	2	3	2	4	3	5.92
59	3	1719194	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	6	6	7	5	5	5	12.58
60	3	1761543	1324	SANTA ROSA	HUABAL	2	2	3	3	5	3	6.66
RUTA 03												154.66
61	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSE DE SISA	MARAY	0	0	0	0	0	0	0.00
RUTA 04												0.00
TOTAL II.EE.						306	306	341	364	373	385	
TOTAL AGP						1	1	1	1	1	1	
TOTAL REQUERIDO						307	307	342	365	374	386	767.75
MINEDU						422	439	495	502	511	502	
ALMACEN						115	132	153	137	137	116	

DISER										
PESO UNITARIO						0.22000	0.22000	0.20000		
CÓDIGO SIGA										
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	PESO	PESO TOTAL
1	1	0301812	0379	SAN MARTÍN	REQUENA	3	3	2	1.72	17.26
2	1	0301838	0381	SAN MARTÍN	SANANGO	2	2	1	1.08	15.88
3	1	0301986	0573	SAN MARTÍN	ALTO ROQUE	4	4	3	2.36	35.66
4	1	0513622	0715	SAN MARTÍN	CONSTANCIA	3	3	2	1.72	29.84
5	1	0527812	0731	SHATOJA	PONCIANO	3	3	2	1.72	31.32
6	1	0527911	0730	SAN MARTÍN	EL PORVENIR	3	3	2	1.72	26.14
7	1	0677385	0020	SAN MARTÍN	NUEVA ESPERANZA	4	4	3	2.36	46.76
8	1	0842674	0011	SAN MARTÍN	PEBAS	4	4	0	1.76	50.60
9	1	0842708	0029	SAN MARTÍN	TIERRA PALESTINA	5	5	4	3.00	46.66
10	1	0866723	0028	SHATOJA	NUEVO TRUJILLO	2	2	1	1.08	19.58
11	1	0866756	0034	SHATOJA	NUEVO PIURA	2	2	1	1.08	11.44
12	1	1004811	0002	SAN MARTÍN	FLOR DEL ORIENTE	3	3	2	1.72	18.00
13	1	1004910	0035	SAN MARTÍN	BUENA VISTA	4	4	3	2.36	44.54
14	1	1005206	0541	SAN MARTÍN	MONTE DE LOS OLIVOS	4	4	3	2.36	40.10
15	1	1005297	0585	SAN MARTÍN	CORAZON DE JESUS	2	2	1	1.08	11.44
16	1	1123090	0624	SAN MARTÍN	REATEGUI	2	2	1	1.08	13.86
17	1	1123132	0602	SAN MARTÍN	UNION PROGRESO	4	4	3	2.36	46.02

DISER										
PESO UNITARIO						0.22000	0.22000	0.20000		
CÓDIGO SIGA										
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	PESO	PESO TOTAL
18	1	1123173	0610	SAN MARTÍN	TRIUNFO	3	3	2	1.72	21.70
19	1	1123256	0549	SHATOJA	NUEVO PROGRESO	2	2	1	1.08	19.58
20	1	1123298	0596	SHATOJA	LA UNION	2	2	1	1.08	16.62
21	1	1204262	0664	SAN MARTÍN	LA LIBERTAD	3	3	2	1.72	20.22
22	1	1205947	0685	SAN MARTÍN	BUENOS AIRES	4	4	3	2.36	37.14
23	1	1205988	0661	SAN MARTÍN	TRES REYES	2	2	1	1.08	18.84
24	1	1320936	0758	SAN MARTÍN	EL EDEN	2	2	1	1.08	11.44
25	1	1361229	0759	SAN MARTÍN	SANTA ROSA	3	3	2	1.72	29.84
26	1	1401595	0760	SAN MARTÍN	ALTO PERU	6	6	5	3.64	56.18
27	1	1463942	0768	SAN MARTÍN	DINAMARCA	2	2	1	1.08	11.44
28	1	1590819	0656	SAN MARTÍN	SAN PEDRO	2	2	1	1.08	22.54
29	1	1590900	0686	SAN MARTÍN	FLOR DEL NORTE	3	3	2	1.72	20.96
30	1	1719186	1275	SAN MARTÍN	NUEVO SAUCE	4	4	3	2.36	38.62
31	1	0866699	0010	SHATOJA	ALTO TULLISHAMA	2	2	1	1.08	9.96
RUTA 01									53.36	839.98
32	2	0302018	0580	AGUA BLANCA	CHAQUISHCARARCA	2	2	1	1.08	14.40
33	2	0302067	0600	SAN JOSÉ DE SISA	SAN ISIDRO	3	3	2	1.72	27.62
34	2	0303651	0280	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	5	5	4	3.00	48.14
35	2	0303669	0281	AGUA BLANCA	AZANJIHUA	3	3	2	1.72	29.10
36	2	0303990	0329 POLICARPIO RIOS FACHIN	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN SALADO	3	3	2	1.72	20.96
37	2	0304022	0332	AGUA BLANCA	ALTO ALGARROBO	2	2	1	1.08	16.62

DISER											
PESO UNITARIO						0.22000	0.22000	0.20000			
CÓDIGO SIGA											
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	PESO	PESO TOTAL
38	2	0548537	0669	SAN JOSÉ DE SISA	MARAY	3	3	0	1.32	27.22
39	2	0559211	0039	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO BARRANQUITA	2	2	0	0.88	29.74
40	2	0565259	0044	SAN JOSÉ DE SISA	ELADIO TAPULLIMA	4	4	3	2.36	43.80
41	2	0638866	0342	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO ARICA	2	2	0	0.88	13.46
42	2	0638890	0377 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	CENTRO AMERICA	2	2	0	0.88	13.46
43	2	0676122	0168 BILINGUE	SAN JOSÉ DE SISA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	4	0	1.76	35.80
44	2	0677344	0009 BILINGUE CESAR VALLEJO	SAN JOSÉ DE SISA	MIRAFLORES NAUTA	4	4	0	1.76	26.92
45	2	0842641	0264	AGUA BLANCA	BAJO ALGARROBO	2	2	1	1.08	19.58
46	2	0866871	0033	SHATOJA	LA FLORIDA	4	4	3	2.36	53.42
47	2	0866905	0032	SAN JOSÉ DE SISA	NUEVO HUANCABAMBA	4	4	3	2.36	35.66
48	2	1005149	0540	SAN JOSÉ DE SISA	HUANCABAMBA	2	2	1	1.08	10.70
RUTA 02									27.04	466.60
49	3	0301770	0375	SANTA ROSA	BARRANQUITA	4	4	0	1.76	43.94
50	3	0303826	0304 MARIO VARGAS LLOSA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	4	4	5	2.76	71.58
51	3	0548735	0667	SANTA ROSA	MACHUPICCHU	3	3	0	1.32	19.82
52	3	0866814	0001	SANTA ROSA	NUEVO TACABAMBA	5	5	4	3.00	43.70
53	3	0866939	0014	SANTA ROSA	SHUKSHUYACU	2	2	0	0.88	10.50
54	3	1123215	0550	SANTA ROSA	NUEVO SANTA ROSA	2	2	1	1.08	17.36
55	3	1124189	0607	SANTA ROSA	SAN IGNACIO	2	2	1	1.08	23.28
56	3	1363266	0761	SANTA ROSA	NUEVO CHONTAL	3	3	2	1.72	23.18

57	3	1463959	0803	SANTA ROSA	NUEVO SATIPO	3	3	2	1.72	20.96
DISER										
PESO UNITARIO						0.22000	0.22000	0.20000		
CÓDIGO SIGA										
Nº	RUTA	COD. MODULAR	NOMBRE. MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1º A 6º PARA PMM	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1º A 6º PARA PMM	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	PESO	PESO TOTAL
58	3	1590827	0756	SANTA ROSA	NUEVO CHANCHAMAYO	2	2	1	1.08	12.92
59	3	1719194	1176	SANTA ROSA	ALTO CHANCHAMAYO	3	3	2	1.72	26.88
60	3	1761543	1324	SANTA ROSA	HUABAL	2	2	1	1.08	14.40
RUTA 03									19.20	328.52
61	4	1124973	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	SAN JOSE DE SISA	MARAY	0	0	0	0.00	112.88
RUTA 04									0.00	112.88
TOTAL II.EE.						172	172	102	99.60	1747.98
TOTAL AGP						0	0	0		
TOTAL REQUERIDO						172	172	102		
MINEDU						172	172	102		
ALMACEN						0	0	0		

RESUMEN DE PESOS DOTACIÓN 2024 - DISER

UGEL EL DORADO

RUTA	DISER (Kg)	TOTAL (Kg)
1	839.98	**839.98**
2	466.60	**466.60**
3	328.52	**328.52**
4	112.88	**112.88**
TOTALES	**1747.98**	**1747.98**

Anexo 08 – Resumen de Peso Total por Dirección – Dotación 2024

RESUMEN TOTAL DE PESOS DOTACIÓN 2024

UGEL EL DORADO

RUTA	DEI	DEP	DEIB	DES	DISER	TOTAL
	(Kg)	(Kg)	(Kg)	(Kg)	(Kg)	(Kg)
1	1231.65	621.35		917.50	839.98	**3610.48**
2	747.66	364.25	16.56	477.00	466.60	**2072.06**
3	434.50	169.58		251.50	328.52	**1184.09**
4	649.50	800.98		680.00	112.88	**2243.36**
TOTALES	**3063.30**	**1956.16**	**16.56**	**2326.00**	**1747.98**	**9110.00**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: • El postor deberá de contar con 03 unidades de vehículos propios. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: El personal clave debe ser bachiller, titulado o técnico en administración, economía, contabilidad, educación o afines, con conocimiento de los recursos y materiales educativos. Acreditación: El Titulo o Grado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal

	web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* En caso Titulo o Grado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: 06 meses en conocimientos y como gerente del servicio a brindar de transporte del personal clave requerido como Administrador de la empresa de transporte. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 ciento cincuenta mil soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 37,500.00 treinta y siete Mil Quinientos Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

	Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS. SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS. SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante**

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACIÓN 2024 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN , UGEL PICOTA Y UGEL DORADO**. que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2024-GRSM-UGELSM/CS**], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EL SERVICIO DE MODULADO, ROTULADO, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACIÓN 2024 A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN, UGEL PICOTA Y UGEL DORADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de junio del 2024, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones

del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte,

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-GRSM-UGELSM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.